

*INFORME DEL ESTADO DE ZACATECAS. SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS
CONTENIDAS EN EL INFORME DEL GRUPO DE
TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA
SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE
GÉNERO CONTRA LAS MUJERES*



Noviembre 2017.

PRESENTACIÓN:

Los Derechos Humanos constituyen el baluarte del respeto entre mujeres y hombres y el garante de la sana convivencia humana; México ha sido un país que se ha ratificado los instrumentos internacionales en la materia para generar las mejores condiciones de vida de su población; no obstante ello, es hasta el 2011 que a partir de la reforma a la Constitución General de la República, se ponen en su justa dimensión a los derechos fundamentales que por el simple hecho de ser personas nos corresponden, de ahí que el Gobernador del Estado de Zacatecas convencido de la trascendencia de generar políticas públicas apegadas a estos derechos, de manera sobresaliente en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 consagra como enfoques transversales los Derechos Humanos y la Perspectiva de Género cuya finalidad es que el conjunto de políticas, planes, programas y acciones garanticen el acceso y ejercicio de los derechos humanos, con especial énfasis en los derechos de las mujeres.

Específicamente el Plan Estatal de Desarrollo es claro al establecer una visión de inclusión e igualdad de género, prioritaria para el actual gobierno, por lo que todas las dependencias tienen la obligación de generar políticas públicas o acciones dirigidas a disminuir o eliminar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres; establece el compromiso de lograr que la legislación local vigente sobre el tema, esté reflejada en las políticas, programas y acciones, para lograr el pleno cumplimiento a los Acuerdos y Recomendaciones Internacionales asumidos por el Estado Mexicano como la CEDAW, la Convención de Belém Do Pará y la Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing, en la que se adopta el principio de transversalización de la perspectiva de género, como estrategia para superar la discriminación, lograr la igualdad y el desarrollo humano.

En este marco, el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 en materia de perspectiva de género estableció los siguientes compromisos:

1. Generar las normas e implementar mecanismos y los programas para asegurar la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género.
2. Elaborar los estudios y diagnósticos que identifiquen las principales brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos económico, social y cultural, así como eliminar las barreras que impiden el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.
3. Fortalecer las capacidades institucionales de la administración pública estatal para incorporar la perspectiva de género en el diseño, aplicación, evaluación, seguimiento y mejora de las políticas públicas y los programas gubernamentales.

4. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, la autonomía económica y la participación en la toma de decisiones.
5. Asegurar la asignación presupuestal para el logro de las políticas públicas y programas con perspectiva de género.
6. Aplicar herramientas para el monitoreo y evaluación de políticas públicas y programas gubernamentales con perspectiva de género.

Es por ello que, a solo siete meses de iniciada la administración y sin reserva alguna, el Titular del Gobierno Estatal, acompañado por su Gabinete, aceptó las conclusiones integradas al informe que el Grupo de Trabajo emitió sobre la solicitud de Alerta de Violencia de Género y que fue remitido mediante oficio CNPEVM/605/2017, de fecha 08 de mayo de 2017, por la Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres Alejandra Negrete Morayta.

A partir de ese momento el Señor Gobernador, Alejandro Tello Cristerna, instruyó a sus colaboradores a llevar a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a las consideraciones emitidas por el Grupo de Trabajo con motivo de la petición formulada por las Organizaciones Olimpia de Gouges, A. C. y el Centro Las Libres de Información Sexual Región Centro A. C.

Si bien es cierto que nuestro Estado previo a esta solicitud ya contaba con un marco jurídico acorde con el derecho interno y concordante con la normatividad internacional, como son: la Ley Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Zacatecas, la Ley para Prevenir y Atender la Violencia Familiar en el Estado de Zacatecas y la Ley para Prevenir y Erradicar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Zacatecas, por citar algunas de ellas, es importante señalar que el Gobernador Alejandro Tello Cristerna ha hecho patente su visión de que esta Solicitud de Alerta, es una oportunidad para minimizar las amenazas que puedan existir en materia de acceso de las Mujeres y las niñas a una vida libre de violencia; con ello, esta Administración Estatal fortalece el andamiaje que garantiza una efectiva igualdad de género.

En seguimiento a las instrucciones del Gobernador del Estado a su Gabinete, se designó un enlace por cada una de las Instancias de la Administración Pública, del Poder Judicial y de los Ayuntamientos de Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas (inicialmente), para la coordinación de acciones a realizar e información a recabar. Si bien el cumplimiento de los indicadores establecidos en cada una de las conclusiones implicó acciones de atención más a nivel estatal, se estableció comunicación y coordinación con los Ayuntamientos que fueron parte del proceso de verificación por las integrantes del grupo de expertas.

Durante este proceso, se celebraron periódicamente reuniones de trabajo entre enlaces, que permitieron a las dependencias analizar conjuntamente los compromisos inherentes a ellas y remitir de manera continua la información para atender las nueve Conclusiones, así como de los cuarenta y dos Indicadores que derivan de ellas. De igual manera se desarrollaron tres reuniones de acompañamiento con las integrantes del Grupo de Trabajo, quienes retroalimentaron a los y las enlaces con sus criterios o comentarios respecto del avance en el cumplimiento de los indicadores.

De forma sobresaliente, se diseñó y puso en operación un Sistema Informático que nos permitió consolidar una base de datos que da cuenta del cumplimiento y facilita la visualización de los soportes documentales o digitales de las acciones emprendidas para el cumplimiento de las Conclusiones. De esta manera, las propias expertas del Grupo de Trabajo, pudieron dar seguimiento puntual de los resultados y verificar las evidencias de ello. Esto es una muestra más de la voluntad y decisión de este Gobierno Estatal de generar las mejores condiciones para atender las recomendaciones.

De manera comprometida con la visión del Gobernador Alejandro Tello, cada una de las dependencias gubernamentales y Ayuntamientos realizamos un trabajo intenso para dar cumplimiento a las conclusiones e indicadores que conforman la Solicitud de Alerta de Violencia de Género y a continuación presentamos en este informe.

Estamos ciertos que el avance que aquí plasmamos, fruto de seis meses de trabajo, ha fortalecido las capacidades institucionales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en nuestro estado aportando elementos que consolidan el cumplimiento de las conclusiones enunciadas en el informe de la Solicitud de Alerta y que vienen a consolidar las políticas y metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, con lo cual el Gobierno del Estado de Zacatecas ratifica su decisión y compromiso para asegurar las condiciones de desarrollo pleno de las mujeres y las niñas en el ejercicio de sus derechos fundamentales.

CONCLUSIÓN 1

Incrementar los montos presupuestales (prioritariamente estatales) destinados a políticas públicas de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como, para acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, además de implementar operativamente presupuesto con perspectiva de género en el gobierno del estado, así como, en todas las instancias estatales y municipales encargadas de atender la problemática que nos ocupa.

PROPUESTA:

Adoptar criterios a nivel normativo para que las acciones presupuestales sobre políticas y programas se realicen con perspectiva de género; adicionalmente se deberán asignar recursos suficientes a los programas y acciones encaminados a lograr la igualdad entre mujeres y hombres destinados a la prevención, atención, investigación, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Zacatecas. No sólo se deberá considerar el índice poblacional para determinar la procedencia de la atención, sino considerar las especificidades de violencia en las que se encuentran algunas mujeres en el estado.

El grupo de trabajo se encuentra consciente de que la fecha en que se emite este informe complica la reasignación presupuestal ya programada para el ejercicio fiscal 2017, por ello solicita que se realicen las acciones necesarias para asegurar que en el marco legal en materia hacendaria y financiera se diseñen presupuestos de egresos con perspectiva de género, desde luego, esta medida implica el fortalecimiento de las instancias encargadas de brindar atención, además de considerar la transversalidad en todas las dependencias de la administración pública estatal.

Asimismo, en un marco de reconocimiento y respeto de la autonomía estatal y municipal, se deberá promover el fortalecimiento de las instancias de las mujeres de los municipios en los que se solicitó la AVGM, por ser las instancias de primer contacto con las mujeres víctimas de violencia.

El grupo de trabajo sugiere realizar las gestiones necesarias para que se asigne presupuesto para la atención de las conclusiones y propuestas contenidas en este informe.

Indicador 1. Monto presupuestal destinado a las instancias encargadas de atender a las mujeres que enfrentan situaciones de violencia

Para el cumplimiento de éste indicador, se elaboró un cuadro comparativo que contempla el presupuesto anual 2017 que fue autorizado para las instancias de atención a mujeres víctimas de violencia, que son las siguientes:

- i) Procuraduría General de Justicia del Estado
- ii) Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

iii) Servicios de Salud del Estado

iv) Secretaría de las Mujeres

Que muestra el comparativo con el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2018, por concepto y por capítulos, como se muestra a continuación:

Monto presupuestal destinado a las instancias encargadas de atender a las Mujeres en Situación de Violencia, (proyecto de asignación presupuestal con perspectiva de género del Gobierno del Estado 2017)									
DEPENDENCIA	CONCEPTO	CAPITULO 1000		CAPITULO 2000		CAPITULO 3000		CAPITULO 4000	
		2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	Centro de Justicia para las Mujeres	15,411,423.96	23,481,744.60	651,622.24	1,471,971.00	1,191,578.84	1,479,154.00		
SISTEMA ESTATAL DIF	Centro de Atención a la Violencia Familiar de Zacatecas	4,794,525.59	5,740,831.00	298,187.33	733,218.00	335,261.81	216,782.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS	Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Genero	1,930,584.48	1,507,488.50			121,857.31	158,070.00		
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	Programas Públicos Elaborados con Perspectiva de Igualdad de Género y Enfoque de Derechos Humanos de las Mujeres.	0.00	0.00	1,051,000.00	2,533,934.00	1,191,100.00	2,639,048.00	1,260,000.00	
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	Programa Estatal para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	0.00	0.00	884,590.00	1,052,500.00	1,369,960.00	2,267,305.00		

EVIDENCIA:

- Cuadro comparativo del presupuesto asignado para las instancias de atención a mujeres víctimas de violencia en el año 2017 y aumento reflejado en el año 2018.

Indicador 2. Iniciativa de Ley de Egresos para años sucesivos contemplen incrementos destinados a las instancias encargadas de la implementación de la política pública integral para la igualdad y no violencia contra las mujeres

La forma en la que se distribuye el gasto público en los diferentes niveles de gobierno y en las diversas áreas del Estado, es una de las facultades que corresponde al Poder Legislativo¹, previo acto administrativo por parte del Poder Ejecutivo.

Lo anterior, de acuerdo a las facultades y reglas establecidas en el artículo 116, las disposiciones constitucionales y legales.

Al respecto el artículo 116, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, corresponde a las legislaturas de los estados la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente.

En ese tenor, el Presupuesto de Egresos es el documento único e indivisible que regula el modo de gastar los medios económicos del estado y los poderes atribuidos a la administración financiera en materia de gasto.²

Esto se rige bajo el **principio de anualidad**, que comprende su elaboración por año de calendario, ya que por razones de política tributaria, el ejercicio fiscal debe comprender un periodo de un año, en el que se planea el gasto público, la programación de actividades y el cumplimiento de proyectos durante ese tiempo.³

En ese orden de ideas, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, para la elaboración del Presupuesto de Egresos se deberá seguir lo siguiente:

1. Se formulará con apoyo de los objetivos anuales, estrategias, metas y unidades responsables de su ejecución, se deberá apegar al Plan Estatal de Desarrollo y los Programas que de él deriven.

¹ ESCAMILLA CADENA Alberto. El ejercicio de los controles constitucionales de la Suprema Corte de Justicia en México. 2013.

² PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN. ES UNA NORMA JURÍDICA EN SENTIDO FORMAL Y MATERIAL. Tesis emitida por el Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en el Distrito Federal. 10a. Época. Consultada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 1, Diciembre de 2013, Pág. 1207.

³ SENTENCIAS DE AMPARO. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TRATÁNDOSE DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO DERIVADAS DE SU CUMPLIMIENTO. Tesis Jurisprudencial XX/2002 emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Novena Época. Consultada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XV, Abril de 2002, Pág. 12.

2. Elaboración de programas presupuestarios por parte de los entes públicos, los cuales, deberán entregarse a la Coordinación Estatal de Planeación, para que ésta, a más tardar el 31 de octubre de 2017 los entregue a la Legislatura del Estado, los cuales sirven de base para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos.
3. Los Entes Públicos deben elaborar sus proyectos de Presupuestos de Egresos, y entregarlos a la Secretaría de Finanzas a más tardar el décimo día hábil del mes de octubre del año correspondiente.
4. La Secretaría de Finanzas integra el Presupuesto de Egresos del Estado y lo presenta a la Legislatura del Estado a más tardar el 30 de noviembre del año correspondiente.
5. La Legislatura del Estado discute y, en su caso aprueba el Presupuesto de Egresos.

Así pues, para la elaboración del Presupuesto de Egresos, es con el apoyo de lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo del periodo gubernamental correspondiente, así como con los programas presupuestarios, programas y metas de los entes públicos.

Por tal razón, es importante que se trabaje desde los documentos anteriores para que éstos contengan perspectiva de género.

Al efecto, el Plan Estatal de Desarrollo contiene un eje transversal denominado Perspectiva de Género, en donde se establece como prioridad de Gobierno del Estado la igualdad entre mujeres y hombres, por lo que se estipula que las dependencias deberán generar políticas y/o acciones que disminuyan o eliminen las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. Ello, a través de normas que aseguren la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género, entre otros.

En ese sentido, tomando en consideración que los programas presupuestarios - que sirven de guía para la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos-, constituyen áreas de oportunidad para incorporar la perspectiva de género en los presupuestos de los entes públicos, es importante establecer documentos normativos dirigidos tanto a las instancias de atención a mujeres víctimas de violencia, como a las dependencias y entidades de la Administración Pública para lograr la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género.

En tal virtud, el Lineamiento Único para la integración del Presupuesto de Egresos 2018, con Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género, publicado el 27 de septiembre del 2017 en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas, el cual sirve como documento normativo para transitar progresivamente hacia programas presupuestarios con perspectiva de género.

Por tanto, de acuerdo a lo establecido anteriormente, la presentación ante la Legislatura del Proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá ser a más tardar el 30 de noviembre, y deja de ser proyecto para ser como tal el Presupuesto de Egresos, una vez que sea aprobado por la Legislatura del Estado.

Por lo que, el Gobierno del Estado presentó el 17 de noviembre de este año el Proyecto de Presupuesto de Egresos, el cual contempla un Anexo específico sobre “Programas con Equidad de Género”, con el cual, en el año fiscal anterior no se contaba.

Este anexo muestra por cada una de las dependencias y entidades de la administración pública, el proyecto, componente, actividad y asignación presupuestal para llevar a cabo programas con perspectiva de género, lo que se ve en reflejado en un gran total de **\$ 1,122,235,512.00**.

Asimismo, es preciso hacer mención de las actividades que se desarrollaron para la elaboración del Presupuesto de Egresos y el trabajo interinstitucional que se llevó a cabo, para que desde cada una de las dependencias se tuvieran programas presupuestarios con perspectiva de género.

a) Talleres de capacitación “Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2018”

Con la intención trabajar de manera oportuna en las actividades de integración del Presupuesto de Egresos 2018 mediante programas presupuestarios, se llevaron a cabo capacitaciones de programación y asignación presupuestal con perspectiva de género durante los días 21 al 30 de junio con 51 dependencias y entidades estatales y municipales, a través del personal de administración y planeación. La capacitación tuvo como objetivo: “Recuperar la lógica del Programa Presupuestario con Perspectiva de Género como un <deber ser> de acuerdo a los objetivos que se reconocen como punto de partida (programación 2017), partiendo de un modelo general que inicia definiendo con la mayor objetividad posible cuál es la población que sería atendida por el programa y cuál es el problema que tiene esta población”. Ésta tuvo una duración de 12 horas y fue impartida por personal de la Secretaría de Finanzas, Coordinación Estatal de Planeación y Secretaría de las Mujeres; los temas tratados fueron:

- a) Alineación a los ejes y líneas estratégicas, matriz de responsabilidad para el cumplimiento de las metas del PED.
- b) Exposición de los aspectos relevantes en materia de normas del presupuesto.
- c) Eje transversal «Perspectiva de género»,
- d) Revisión de los marcos estratégicos de las dependencias para identificar objetivos, programas, proyectos y fondos federales.

- e) Relación entre el quehacer de la administración pública estatal y el quehacer gubernamental para el desarrollo (Marco Legal).
- f) Marco normativo en materia de derechos humanos de las mujeres para su incorporación en los objetivos, programas y proyectos.
- g) Identificación de la población potencial, población objetivo y población atendida, mediante diagnóstico que determine la magnitud del problema y re-expresarlo para establecer la línea base.
- h) Relación con la lógica de los capítulos de inversión.
- i) Brechas de desigualdad entre mujeres y hombres para la identificación de la población objetivo
- j) Desarrollo de componentes con la sintaxis adecuada, identificando el entregable para trabajar a modo de matriz inversa.
- k) Trabajar con la modalidad de centros de costo (Asignación Presupuestal).
- l) Recomendaciones al estado mexicano en materia de derechos humanos de las mujeres
- m) Desarrollo de actividades específicas para ir identificando las partidas de gasto de los Pp.
- n) Explicación racional del uso de partidas presupuestales.
- o) Acciones afirmativas (etiquetación del gasto)
- p) Exposición de las reglas y condiciones para la ejecución de la inversión en obras y acciones.
- q) Explicación racional de la asignación de presupuesto para proyectos de inversión.
- r) Proyecto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2018 (Erogaciones para la Igualdad entre mujeres y hombres)

Además, la capacitación tuvo como la actividad final la presentación de un lineamiento formal para obtener el presupuesto de egresos 2018 con perspectiva de género.

b) Taller sobre Presupuestos con Perspectiva de Género

El Taller sobre Presupuestos con Perspectiva de Género se dirigió al personal administrativo y de planeación de 25 dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, dentro de los cuales, se contempló al del Poder Judicial, con el objeto “identificar cómo incorporar la perspectiva de género en la presupuestación de los recursos públicos del estado, a fin de crear condiciones

favorables que contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres”⁴.

El anterior, se llevó a cabo el día 13 de septiembre, con una duración de 3 horas, asistieron 48 personas ⁵ y fue impartido por la Lic. Celina Aguilar Setien, Directora de Evaluación, del Instituto Nacional de las Mujeres, quien dentro de sus atribuciones da seguimiento al anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente a las “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”.

c) Asesorías para la elaboración de programas presupuestarios con perspectiva de género

Acorde a lo dispuesto en el Lineamiento único, se impartieron asesorías, en donde la Secretaría de las Mujeres revisó 101 programas presupuestarios correspondientes a las 36 dependencias del Gobierno del Estado y 15 instancias descentralizadas de la Secretaría de Educación con la finalidad de que se incorpore la perspectiva de género en cada uno de ellos, de lo cual, se emitieron las recomendaciones a la Coordinación Estatal de Planeación, así como a cada una de ellas ya sea a través de correo electrónico, vía telefónica o de manera personalizada. Cada dependencia retomó lo conveniente y posteriormente capturaron las propuestas de programas presupuestarios en el Sistema de Planeación de la COEPLA (SIPLAN).

Posteriormente la COEPLA elaboró un reporte de todas las actividades programadas por las dependencias, donde se podía identificar las señaladas, por ellas misma, con perspectiva de género.

La Secretaría de las Mujeres validó las actividades y emitió los oficios a cada una de las dependencias para así presupuestarlas.

d) Lineamiento único para la integración del presupuesto de egresos 2018 con programas presupuestarios con perspectiva de género

Establecer documentos normativos, tal como se señala en los antecedentes normativos, así como en la “Propuesta” establecida en el Informe del Grupo de Trabajo, en los que se consideren disposiciones encaminadas a incorporar la perspectiva de género en los presupuestos de egresos y por tanto privilegiar montos presupuestales de las políticas encaminadas a disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, cobra relevancia tomando en consideración las acciones previas y los elementos que se contemplan para la elaboración del

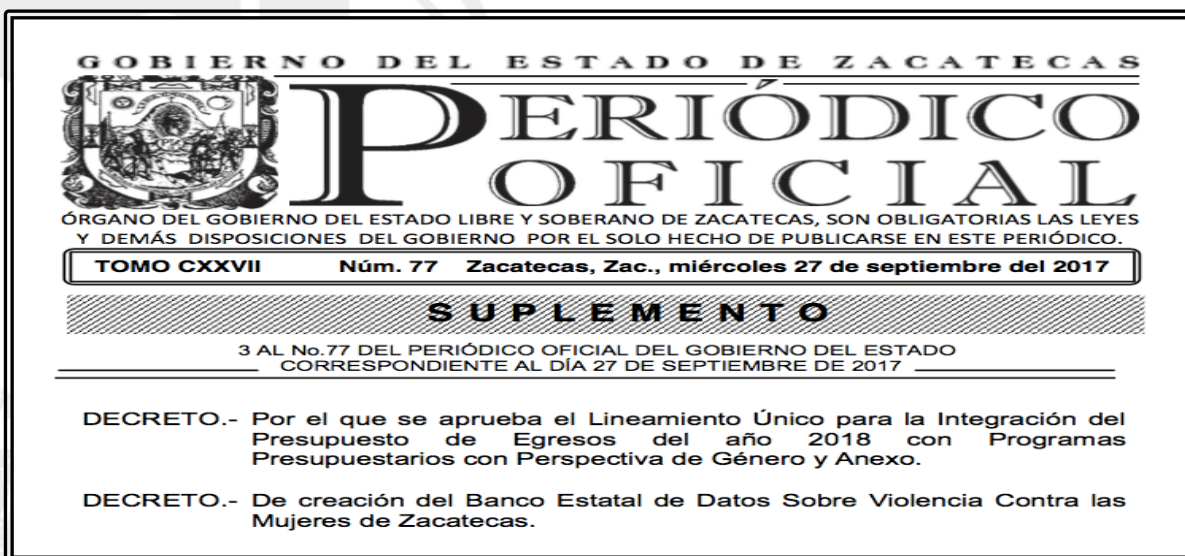
⁴ Objetivo planteado en el Programa del Taller sobre Presupuestos con Perspectiva de Género.

⁵ Número total de asistentes obtenido de las listas de asistencia del Taller sobre Presupuestos con Perspectiva de Género.

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, como lo son los programas presupuestarios.

Lo anterior, pues como se adelantó, el Presupuesto de Egresos toma en consideración los programas presupuestarios que cada dependencia elabora desde su ámbito de competencia. Por ello, y derivado de los talleres que se llevaron a cabo, se elaboró un Lineamiento único, con la finalidad de consolidar los ejercicios de planeación y los programas presupuestarios con perspectiva de género del Gobierno del Estado de Zacatecas, que deberán sustentar el Presupuesto de Egresos 2018.

De esta manera, el documento final fue presentado en un evento público de fecha 3 de julio, y fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno en el suplemento número 77 de fecha 27 de septiembre.



EVIDENCIA:

- Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Estado 2018.
- Anexo 6 sobre Programas con Perspectiva de Género del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Estado 2018.
- Listas de asistencia de los Talleres de capacitación “Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2018”.
- Taller sobre Presupuestos con Perspectiva de Género.
- Productos de las Asesorías para la elaboración de programas presupuestarios con perspectiva de género.
- Lineamiento único para la integración del presupuesto de egresos 2018 con programas presupuestarios con perspectiva de género.

Indicador 3. Presentación de proyectos ejecutivos y presupuestados de las conclusiones y sugerencias que el grupo de trabajo realizó en el Informe para atender la solicitud de AVGM

Como parte del cumplimiento de éste indicador, se presenta un cuadro comparativo que muestra el presupuesto estatal destinado al cumplimiento de los indicadores del Informe de Alerta de Violencia de Género en el Estado.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO A LAS CONCLUSIONES DEL INFORME	CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO JUNIO-NOV 2017
Procuraduría General de Justicia	Centro de Justicia para las Mujeres	8,627,312.52
Sistema Estatal DIF	Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar de Zacatecas	1,343,119.28
Servicios de Salud	Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,026,220.90
Secretaría de las Mujeres	Programas Públicos Elaborados con Perspectiva de Igualdad de Género y Enfoque de Derechos Humanos de las Mujeres	636,080.05
	Programa Estatal para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (pase) aprobado por el Sistema Estatal de Violencia	841,005.71
	Programa Estatal de Capacitación en materia de Igualdad y Violencia de Género del gobierno del estado de Zacatecas	124,900.00
	Banco Estatal sobre Datos de Violencia contra las Mujeres	667,031.00
	Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia	6'608,622.00
	Modelo para la Igualdad de Género con Enfoque de Derechos Humanos	255,480.00
	TOTAL	20,129,771.46

Asimismo, se presentan los proyectos ejecutivos respecto a la implementación de los siguientes apartados:

➤ **Banco Estatal sobre Datos de Violencia contra las Mujeres (BANEVIM)**

Parte de las atribuciones de la Secretaría de las Mujeres y acorde a la conclusión segunda del Informe, se gestionó y destinó un total de \$667,031.00 para la creación de un área encargada de la administración del BANEVIM para lo siguiente:

- Creación de 6 plazas para el personal de BANEVIM.
- Mobiliario y equipo de cómputo
- Materiales y suministros

➤ **Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia**

Con la intención de fortalecer los Centros con los que la Secretaría de las Mujeres cuenta para la atención de mujeres víctimas de violencia y que son parte de la estructura orgánica, se gestionó un total de \$6'608,622.00 del presupuesto estatal.

➤ **Programas Estatales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Violencia contra las Mujeres**

Si bien, el Informe no contiene un indicador propiamente que exija la elaboración de los Programas, lo cierto es que, con la intención de contribuir en el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, impulsando la educación, desarrollo de la autonomía física, económica, la toma de decisiones de las mujeres, así como acciones encaminadas a la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, mediante la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género, se elaboraron éstos documentos normativos. El programa relativo a igualdad entre mujeres y hombres fue aprobado en sesión ordinaria del Sistema estatal en materia de igualdad el 20 de octubre y el correspondiente a la violencia contra las mujeres, fue aprobado en fecha 8 de noviembre en sesión ordinaria del Sistema en materia de violencia.

En cuanto al primero de ellos, se realizó una inversión de \$75,000.00 del presupuesto estatal, y para el segundo de \$80,000.00 del presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

➤ **Modelo para la Igualdad de Género con Enfoque de Derechos Humanos**

De igual manera, este instrumento expresamente no forma parte de los indicadores contenidos en el Informe, sin embargo, es una herramienta establecida por la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que

permite institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública, por lo que, se generó una inversión de \$255,480.00 para su aplicación y sistematización con 8 dependencias estratégicas (Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Administración, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de las Mujeres, Coordinación Estatal de Planeación, Coordinación General Jurídica e Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado –ISSSTEZAC-). En este año este no tuvo presupuesto asignado por lo que para el siguiente se gestiona \$1,496,000.00 para su operación en otras 8 dependencias.

➤ **Programa Estatal de Capacitación en materia de Igualdad y Violencia de Género del gobierno del estado de Zacatecas**

Se destinó \$124,900.00 del presupuesto estatal para la generación de Programa Estatal de Capacitación.

➤ **Gestión de recursos para el fortalecimiento de instancias municipales**

A efecto de fortalecer las instancias municipales, quienes, para que se contemple una ampliación presupuestal para el año 2018 de \$2'900,000.00.

Se presentó un oficio de gestión ante la Secretaría de Finanzas para que en el Presupuesto 2018 de la Secretaría de las Mujeres se considere un fondo dirigido a municipios para el cumplimiento de la política de igualdad, así como prevención y atención de la violencia contra las mujeres, pues éstas brindan atención de primer contacto a mujeres en situación de violencia. La cantidad solicitada es de \$2,900,000.00. Este recurso será destinado para gasolina (con el fin de que acudan a comunidades para difundir los derechos de las mujeres y prevenir la violencia de género y en su caso trasladar a mujeres víctimas de violencia a las instancias especializadas en su atención), papelería, material de difusión de los tipos, modalidades de la violencia contra las mujeres y los datos de las instancias especializadas en su atención, así como, contratación de servicios profesionales para capacitación del personal de toma de decisiones en los municipios.

➤ **Capacitación al personal del Tribunal Superior de Justicia**

El Tribunal Superior de Justicia con el propósito de sumarse al cumplimiento de las conclusiones producto de la solicitud de Alerta de Violencia de Género en el estado de Zacatecas, reporta haber aplicado recursos por un monto de \$ 31,069.09 pesos M.N. para desarrollar capacitaciones dirigidas a Magistrada/os, Jueces, Secretaria/os de Actas sobre órdenes de Protección y la aplicación del Protocolo para Juzgar con perspectiva de género.

EVIDENCIA:

- Cuadro que contiene el presupuesto ejercido por Gobierno del Estado para el cumplimiento de los indicadores del Informe de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
- Proyectos ejecutivos sobre:
 - Banco Estatal sobre Datos de Violencia contra las Mujeres
 - Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia
 - Programas Estatales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Violencia contra las Mujeres
 - Modelo para la Igualdad de Género con Enfoque de Derechos Humanos.
 - Programa Estatal de Capacitación en materia de Igualdad y Violencia de Género del gobierno del estado de Zacatecas
 - Gestión de recursos para el fortalecimiento de instancias municipales.
- Oficio del Tribunal Superior Informando el presupuesto ejercido para cumplimiento de las acciones derivadas de la AVG.

CONCLUSIÓN 2

El Grupo Nacional de Trabajo observó que, si bien el BANAVIM fue alimentado desde el 2012 al 2016, de manera periódica, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, es importante que Zacatecas cuente con un Banco Estatal de Datos, que permita “recabar la información necesaria para identificar la dinámica de violencia en la entidad”.

De esta manera el Grupo Nacional de Trabajo concluyó lo siguiente: El Estado no cuenta con un sistema o banco estatal, en donde se reporte la información sistematizada y confiable sobre la ocurrencia de eventos que constituyan cualquier tipo de violencia contra las mujeres en todos los ámbitos

PROPUESTA:

Garantizar el funcionamiento de un Banco Estatal de Datos, para que las instancias y dependencias de la administración pública estatal competentes, suministren información en tiempo y forma sobre la situación de violencia contra las mujeres en la entidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 7°, 23, 34 y 39 de la Ley de Acceso Local (sic)⁶.

En ese sentido, el sistema deberá ser alimentado mensualmente y actualizado cada tres meses, a fin de identificar dinámicas y patrones de violencia contra las mujeres y, consecuentemente, diseñar y fortalecer las políticas públicas en la materia. Para lo anterior, se sugiere dotar de recursos materiales, financieros y humanos para la generación, captura y suministro de información que hagan posible la actualización y alimentación del BANAVIM”.

Indicador 1. Creación del Banco Estatal de Datos sobre Violencia

El Gobierno del Estado de Zacatecas comprometido con la prevención y atención de la violencia de género contra las mujeres, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, su Reglamento, así como en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Zacatecas, ha implementado diversas políticas, acciones y programas para contar con información sobre casos o incidencia de violencia contra las mujeres, trámites, órganos competentes, regionalización, frecuencia, edad, número de víctimas, tipos y modalidades de violencia, causas, características y efectos, de tal manera que pudiese crearse el Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres (BANEVIM).

De esta manera, para la creación del BANEVIM, Gobierno del Estado realizó diversas gestiones dirigidas al cumplimiento de este indicador. El 24 de noviembre

⁶ Se refiere a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Zacatecas.

de 2016, la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Gobernación del Gobierno de la República, mediante oficio informó a la Secretaría de las Mujeres que el Estado de Zacatecas fue una de las entidades federativas a las que se les donó el *software* que contiene el Banco Nacional de Datos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM). Así mismo, que había sido creada la versión para el Banco Estatal, la cual ya podía ser consultada. Aunado a ello, se informó que las y los integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SEPASEV) contaban con usuarios y contraseñas para ingresar al BANAVIM.

El 26 de enero de 2017, la Dirección General informó mediante oficio la existencia del BANAVIM como una herramienta tecnológica que permite generar expedientes electrónicos únicos para cada mujer víctimas de violencia de género de las 32 entidades federativas y dependencias del gobierno federal. Aunado a ello, se señaló que con motivo de XLVI de la CONAGO se acordó suministrar información al BANAVIM. Por lo que, se informó al Estado que en esa fecha se tenían 24 cuentas activas para ingresar al BANAVIM. Además, que se tenía el registro de un total de 2,737 casos registrados por parte del Estado.

De esta manera, el 30 de enero de 2017 la SEMUJER solicitó a la Dirección General de Estrategias, capacitación para los integrantes del Sistema respecto del BANAVIM; mismas que para contar con personal calificado para la captura de la información sobre los casos de incidencia de violencia contra las mujeres fueron llevadas a cabo, en las instalaciones de la Dependencia antes mencionada los días 23 y 24 de mayo.

El 29 de junio la SEMUJER recibió el catálogo de las dependencias que se encargarán de la alimentación, asimismo, se indica que la SEMUJER con dicha información podrá generar los usuarios y contraseñas. Esto se encuentra en proceso de generación.

En ese tenor, el 9 de mayo de 2017 la Dirección del BANAVIM hizo entrega de la máquina virtual que contiene dicho *software*, para que pudiese ser alojado en un servidor del Gobierno del Estado de Zacatecas.

El 17 de mayo se solicitó mediante oficio al Gobernador del Estado la aprobación del personal necesario para la administración del BANAVIM y alimentación del banco estatal. Como parte de las gestiones para la aprobación de personal y el cumplimiento de esta obligación, la SEMUJER propuso en su nuevo organigrama, la incorporación de una Dirección encargada de la administración y alimentación del banco estatal y la alimentación del BANAVIM. Lo cual fue validado por la instancia competente para ello, por lo que, estructuralmente ya se cuenta con una Dirección que se hará cargo del cumplimiento de esta obligación legal y que atiende a las conclusiones del informe.

De esta manera, el BANEVIM es administrado por la Secretaría de las Mujeres, se integra mensualmente con base en las sincronizaciones realizadas con el Banco Nacional, y con los datos que arrojan las instituciones públicas, estatales y municipales que tienen como atribución la atención de la violencia de género contra las mujeres.

El primero de Agosto de 2017 se creó la Dirección del Banco Estatal de Datos sobre Violencia Contra las Mujeres, dependiente de la Secretaría de las Mujeres. Se dieron de alta 6 plazas para la operación del Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres; y, el 27 de septiembre del mismo año, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial No. 77, se creó formalmente el BANEVIM de conformidad con lo establecido con los artículos 7 y 40 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Zacatecas; así como el artículo 13 del Reglamento de la misma.

En ese sentido, el BANEVIM es un órgano técnico desconcentrado de la Secretaría de las Mujeres, del Poder Ejecutivo Estatal; esto es, una desconcentración por materia, con la finalidad de que ostente una autonomía técnica para lograr mayor eficacia y eficiencia de las funciones dadas a la SEMUJER; pero sigue dependiendo de la planeación, control y fiscalización de la Dependencia.

Es importante mencionar que desde su creación, 27 de agosto de 2017, ha funcionado con base en los parámetros e indicadores establecidos por el Banco Nacional, así como de conformidad con el marco legal aplicable en la materia. Por lo que de manera transversal se articulan los esfuerzos de todas las dependencias y entidades de la administración pública, así como organismos autónomos y municipios. Para que a corto plazo se pueda contar con información suficiente regionalizada y particularizada para la implementación de la política pública en materia de prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres.

BANEVIM constituye una herramienta tecnológica donde las instituciones integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SEPASEV) ingresan información sobre los casos de violencia en contra de las mujeres, atendidos o identificados en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, con el propósito de generar reportes estadísticos que permitan realizar acciones de prevención y atención de la violencia.

Permite el registro de casos o incidencias para cada mujer en situación de violencia, salvaguardando la información personal recopilada por las instancias involucradas. Así mismo, es el encargado de coordinar los esfuerzos con las mismas y proveer el soporte a la plataforma informática que sustenta la operación del Banco y su red de captura.

BANEVIM también genera un registro sobre las órdenes de protección, lo que ayudará a identificar situaciones que requieran medidas gubernamentales en función de los intereses superiores de las mujeres en situación de violencia.


Por ello, las atribuciones que fueron conferidas al Banco Estatal se desarrollarán a través de una dirección y tres departamentos:

1. Dirección del Banco Estatal de Datos:
 - a) Enlace con Instancias Generadoras.
 - b) Análisis de la Información y Estadística.
 - c) Diagnósticos.

BANEVIM tiene el objetivo de administrar, integrar, sistematizar, analizar y difundir información y estadísticas sobre casos o incidencias de violencia contra las mujeres, de las instancias involucradas en la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.

DECRETO DE CREACIÓN DEL BANCO ESTATAL DE DATOS
SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



P

ERIÓDICO

O

FICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVII Núm. 77 Zacatecas, Zac., miércoles 27 de septiembre del 2017

SUPLEMENTO

3 AL No.77 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DECRETO.- Por el que se aprueba el Lineamiento Único para la Integración del Presupuesto de Egresos del año 2018 con Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género y Anexo.

DECRETO.- De creación del Banco Estatal de Datos Sobre Violencia Contra las Mujeres de Zacatecas.

Artículo 3. Corresponde al Banco Estatal el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

I. Integrar la información a través de metodologías, instrumentos estandarizados y políticas de operación para el intercambio institucional entre las instancias involucradas;

II. Administrar la información de las instancias involucradas sobre casos o incidencias contra las mujeres, que contemple al menos datos de las víctimas, datos de las personas agresoras, órdenes de protección, seguimiento de casos, tipos y modalidades de violencia, regionalización, frecuencia y edad.

III. Coordinar la elaboración de expedientes electrónicos únicos para cada mujer en situación de violencia, a fin de evitar su revictimización;

IV. Implementar medidas de seguridad de la información tendientes a garantizar la integridad, disponibilidad, confidencialidad y protección de los datos personales recopilados por las instancias involucradas;

V. Dirigir la elaboración de estadísticas y diagnósticos de violencia contra las mujeres, que permitan conocer sistemáticamente sus características y patrones, con la finalidad de detectar áreas geográficas y ámbitos de la sociedad que impliquen riesgo para las mujeres, así como las necesidades de servicios para su atención;

VI. Generar estudios que propicien el diseño de políticas públicas, acciones y programas con perspectiva de género y derechos humanos, focalizados y enfocadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;

VII. Identificar situaciones que requieran medidas gubernamentales de urgente aplicación en función de los intereses superiores las mujeres en situación de violencia;

VIII. Generar un registro de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las políticas públicas que correspondan y que faciliten el intercambio de información entre las instancias;

IX. Procesar la información de las instancias involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;

X. Intercambiar información con los integrantes del Sistema Estatal y demás instituciones públicas municipales, estatales y federales cuando así se requiera, para efectos de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;

XI. Construir y administrar una plataforma de datos de carácter informativo, que difunda datos estadísticos y las manifestaciones de violencia contra las mujeres en el Estado, observando en todo momento, las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales;

XII. Garantizar la observancia a los principios de protección de datos personales de la información contenida en los expedientes electrónicos únicos, en términos de la legislación aplicable en materia de datos personales en el Estado;

XIII. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de suministrar información al Banco Nacional, y

XIV. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas y administrativas que lo rijan.

Gobierno del Estado de Zacatecas

En síntesis, a través de esta herramienta se realiza la sistematización, análisis y aprovechamiento de la información para la generación de políticas públicas locales y regionales la materia.

EVIDENCIA:

- Decreto de creación del Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres.
- Organigrama del BANEVIM como organismo desconcentrado de SEMUJER.
- Plantilla de personal de la Dirección de BANEVIM.

Indicador 2. Suministro de información por parte de las instancias responsables.

Según lo ordena la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Zacatecas y su Reglamento, las instancias responsables de la alimentación del BANEVIM son las siguientes:

1. Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas.
2. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
3. Servicios de Salud de Zacatecas.
4. Secretaría de las Mujeres.
5. Secretaría de Educación.
6. Secretaría de Seguridad Pública.
7. Tribunal Superior de Justicia.
8. Instancias Municipales de la Mujer.

Apegado a los estándares de transparencia y rendición de cuentas, el BANEVIM ha desarrollado las acciones de control y administración de la información para la formulación de indicadores y la publicación de los mismos, para que la información pueda ser consultada y evaluada.

De tal manera que la alimentación del BANEVIM constituye uno de los puntos focales para la operatividad del mismo, por ello es importante lograr la coordinación interinstitucional con las instancias responsables de informar sobre los casos o incidencias de violencia contra las mujeres.

Por ello, y debido a que el BANEVIM es de reciente creación, la primera ruta para la alimentación eficaz del Sistema consiste en:

1. **Designación de la o el responsable** de la alimentación del BANEVIM, por cada instancia obligada. Para ello es necesario:
 - a) llenar el formato de solicitud de cuenta de acceso, el cual contiene información de la persona responsable como: teléfono, dirección de correo, cargo o puesto, área donde labora, funciones que realiza, también contiene las políticas para el manejo de la información y el uso de la cuenta.
 - b) firmar el formato de solicitud por parte de la persona responsable y enlace institucional de la dependencia, así como sello y logos de la misma.
 - c) enviar el formato de solicitud, mediante oficio, a la Dirección del Banco Estatal de Datos de la Secretaría de las Mujeres.
2. **Alta en la Plataforma de las Cuentas.** Una vez recibidos dichos formatos, el Departamento de Enlace Institucional del BANEVIM procede a dar de alta en la plataforma las cuentas solicitadas, llenando el formato de asignación de cuenta, el cual debe estar sellado y firmado para ser entregado mediante oficio a la instancia que lo solicitó.

3. **Capacitación de las y los servidores públicos**, de las instancias responsables de la alimentación del BANEVIM.
4. **Medir el porcentaje de avance** de la alimentación del BANEVIM, de conformidad con los reportes generados por el Banco Nacional de Datos y con base en la coordinación de acciones con las instancias que alimentan el BANEVIM.
5. **Sincronización** entre el Sistema Estatal y el Nacional para la generación de consultas.
6. **Elaboración de indicadores** de acuerdo al artículo 7 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.
7. **Sistematización de la información** para la publicación de los indicadores en el portal del BANEVIM con la información sobre los casos o incidencias de violencia contra las mujeres, total de casos por rango de edad, número de casos registrados por tipo de violencia y porcentaje de casos por ámbito de ocurrencia.

Así mismo, en materia de operaciones encontramos diversas técnicas y metodologías para dar cumplimiento a los lineamientos y estándares operativos del BANEVIM.

Las dependencias, entidades e instancias que actualmente alimentan el BANEVIM son las siguientes:

Dependencias de la Administración Pública Centralizada

Dependencia	Institución
Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas	Centro de Justicia para las Mujeres
	Unidad Mixta 6 de Fresnillo
	Unidad Mixta 5 de Fresnillo
	Unidad Mixta de Zacatecas
	Unidad Mixta 4 de Fresnillo
	Unidad de Delitos Mixtos de Zacatecas
	Unidad de Delitos Sexuales de Fresnillo
	Unidad de Delitos Sexuales de Zacatecas
	Unidad Especializada en Investigación de Zacatecas
	Unidad Especializada Mixta de Zacatecas
	Unidad Especializada Mixta 14 de Zacatecas
	Unidad Especializada en la búsqueda de Personas Desaparecidas de Zacatecas
	Unidad de Género de Zacatecas
	Unidad de Homicidios Dolosos II de Fresnillo
	Unidad de Homicidios de Fresnillo
	Unidad de Homicidios de Zacatecas
	Unidad de Investigación en Delitos contra la Libertad Sexual e Integridad de las personas de Zacatecas
	Unidad Especializada de Investigación en Delitos de Género de Zacatecas
	Unidad Mixta 2 de Calera de Víctor Rosales
	Unidad Mixta 1 de Calera de Víctor Rosales
	Unidad Mixta 3 de Calera de Víctor Rosales
	Unidad Mixta 4 de Calera de Víctor Rosales
	Unidad Mixta 5 de Calera de Víctor Rosales
	Unidad Mixta de Fresnillo
	Unidad Mixta 7 de Fresnillo
	Unidad de Orden de la Familia de Zacatecas
	Secretaría de las Mujeres
Centro de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia de Fresnillo	
Centro de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia de Loreto	
Centro de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia de Sombrerete	
Secretaría de Seguridad Pública	Dirección de Orientación y Vinculación Ciudadana contra el Delito
Secretaría General de Gobierno	Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas

Entidades de la Administración Pública Paraestatal

Entidad	Institución
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia
Servicios de Salud	Servicios de Salud

Poder Judicial

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas	Unidad de Equidad de Género del TSJEZ
---	---------------------------------------

Instancias Municipales de las Mujeres

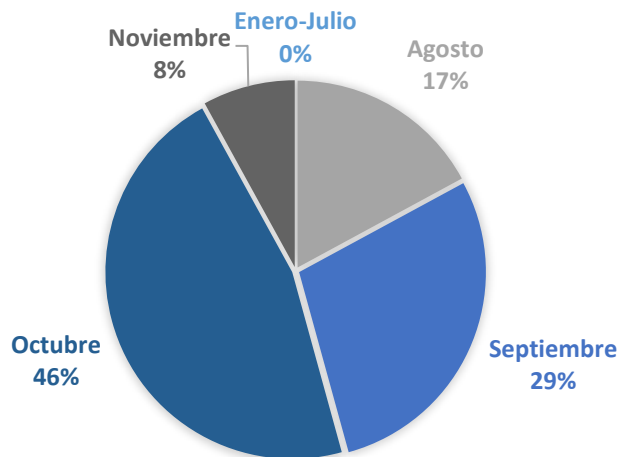
Instancia	Municipio
Instituto Municipal de la Mujer Zacatecana	Zacatecas
Instituto Municipal de la Mujer Calerense	Calera de Víctor Rosales
Instituto Municipal de la Mujer Pinense	Pinos
Instituto Municipal para las Mujeres de Fresnillo	Fresnillo

Es necesario señalar que con la creación del BANEVIM, se sienta un precedente en el número de registros, ya que el volumen de captura incremento considerablemente a partir del funcionamiento de la Dirección del BANEVIM. A continuación, se presentan dos gráficas que muestra la evolución de casos registrados a lo largo del presente año. En la primera se observa a detalle el número de casos registrados durante cada mes, y la segunda el porcentaje que representa esta captura mensual sobre el total de registros que se tienen hasta noviembre.



Fuente: Elaboración propia con información del BANEVIM. Noviembre 2017.

PORCENTAJE DE CASOS POR PERIODICIDAD MENSUAL



Fuente: Elaboración propia con información del BANEVIM. Noviembre de 2017.

La Secretaria de las Mujeres, como instancia a cargo del BANEVIM, es la responsable de emitir los reportes y proporcionar la información al BANAIVIM, por atención al interés y disposición mostrada por el Tribunal Superior de Justicia en sumarse al cumplimiento de las conclusiones, en las evidencias se incorporó la información que como Poder Judicial recaba para la elaboración reporte al BANAIVIM.

EVIDENCIA:

- Reportes mensuales de BANEVIM, a partir de agosto de 2017.
- Información recabada por el Tribunal Superior de Justicia

Indicador 3. Interconexión de los sistemas de información de las instituciones responsables de alimentar las bases de datos

Las dependencias que actualmente alimentan la Base de Datos del BANEVIM, también suministran información a las plataformas internas de indicadores propios. Por ello, la interconexión de los mismos es una necesidad debido a que permitiría optimizar los tiempos y recursos en la captura de los datos.

Por tal motivo, la interconexión permitirá reducir los controles excesivos y hacer expedito el proceso de registro de información de las víctimas y, por ende la atención de las mismas.

Por ello la Secretaría de las Mujeres realiza las gestiones necesarias para poder contar con dicha interconexión, ya que se requiere de un *Software* unificado entre el conjunto de datos de las plataformas, que ayude a la sincronización de los mismos; de tal manera que las dependencias continúen trabajando en sus sistemas actuales y sólo provean aquella información obligada por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Zacatecas y su Reglamento.

De tal manera que el estado que guarda la interconexión se encuentra en la base de gestión y análisis de la información para determinar los requerimientos necesarios desde el Software de Interconexión y la revisión de cada uno de los sistemas de las dependencias obligadas por ley.

Las dependencias que actualmente alimentan a BANEVIM, también alimentan plataformas internas que generan indicadores propios y son reportados en algunos casos a sus homologas de orden federal, tal es el caso de las enumeradas a continuación:

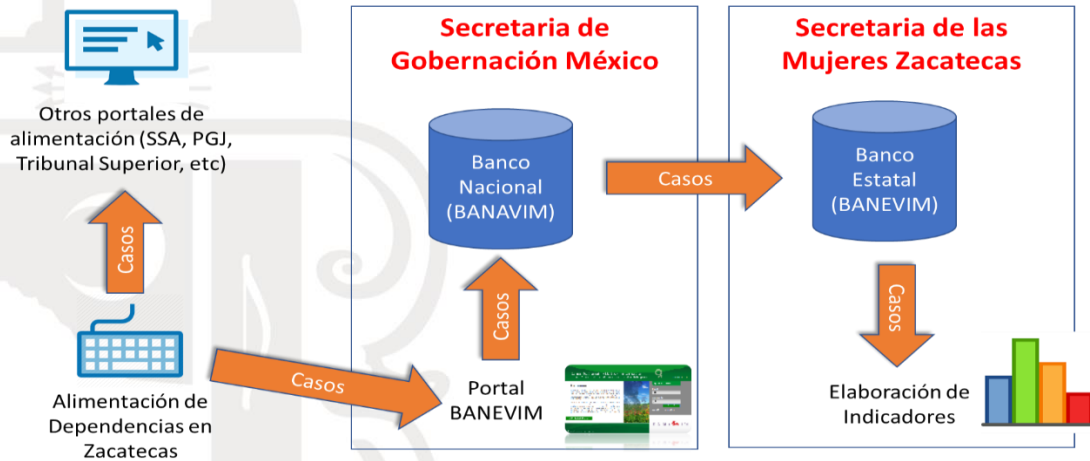
- 1) Servicios de Salud del Estado;
- 2) Tribunal Superior de Justicia del Estado;
- 3) Procuraduría General de Justicia del Estado;
- 4) Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; y
- 5) Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas de Zacatecas.

Gobierno del Estado reconoce que la interconexión entre las plataformas estatales es necesaria para reducir controles excesivos y hacer más expedito el proceso de registro de información de las víctimas, así como la atención a las mismas. Sin embargo, es importante aplicar los mecanismos idóneos para lograr la efectiva interconexión.

Actualmente la información de violencia contra mujeres fluye entre el Banco Nacional y el Banco Estatal en tiempo real; es decir, las dos plataformas cuentan con el mismo nivel de información.

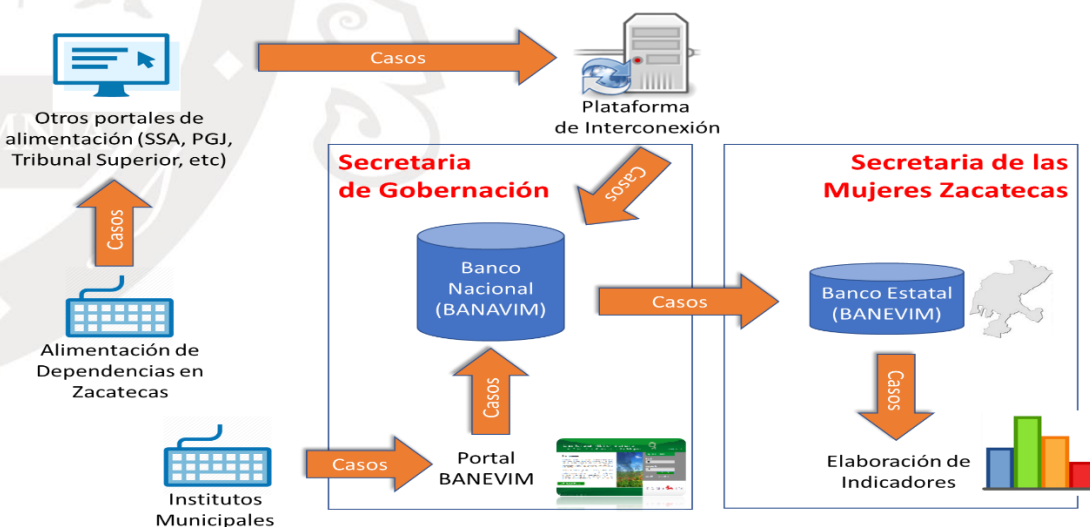
Adicionalmente mediante un proceso de sincronización de información los casos de violencia son transmitidos a una base de datos en una máquina virtual residente en la red del Gobierno del Estado de Zacatecas, este proceso de sincronización ocurre una vez por semana, y es el que hace posible extraer la información del Banco Estatal para la generación de archivos de Excel que serán usados como base para el cálculo de la estadísticas del Estado que se publica a través del Portal de BANEVIM en www.banevim.zacatecas.gob.mx, el proceso se ilustra en la Figura 1.

Figura 1. Alimentación de los Bancos Nacional y Estatal



Para poder realizar una interconexión entre las plataformas de las dependencias y el Banco Estatal sería necesario crear una plataforma de interconexión de tal forma que las dependencias continúen trabajando en sus sistemas actuales y sólo provean aquella información relevante a la base estatal esto sería pasar del esquema actual en la Figura 1 al propuesto en la Figura 2.

Figura 2. Alimentación de los Bancos Nacional y Estatal con interconexión



Una primera reunión se dio el 09 de octubre del 2017 entre la Coordinación de Estrategia Digital del Gobierno del Estado y el Grupo BANEVIM, para iniciar los trabajos, donde se concluyó la necesidad de establecer un proyecto en dos etapas:

Etapa 1: Elaboración del estudio de factibilidad técnica y operativa, a través del cual podamos determinar las condiciones actuales de operación y la infraestructura técnica de hardware y software, así como el establecimiento del marco normativo imperante que nos permita determinar si es posible la interconexión entre las dependencias, este estudio está previsto para emitirse por parte del Banco el 14 de noviembre.

Etapa 2: Proyectar y gestionar los recursos técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo el diseño y desarrollo de la plataforma de interconexión. En caso de ser positivo el estudio de factibilidad esta nueva plataforma de interconexión deberá implementarse en el 2018.

Dentro de las acciones realizadas en la primer etapa, se celebraron reuniones con cinco de las dependencias que alimentan el BANEVIM: Procuraduría General de Justicia del Estado, Secretaría de Salud, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; y Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas de Zacatecas, con objeto de observar la forma en que las dependencias están alimentando el BANEVIM, y los inconvenientes que se generaban durante la alimentación.

A grandes rasgos se determinó como conclusión que la interconexión de sus sistemas con BANEVIM no es necesaria, ya que las dependencias están alimentando directamente al BANEVIM con las cuentas que les fueron asignadas. Como consecuencia de esta conclusión, la segunda etapa del plan de trabajo quedaría sin efecto. Se anexan copia de las minuta de la reunión desarrollado con el Tribunal Superior de Justicia del Estado para observar el detalle de los puntos tratados, quedando pendientes las minutas de las reuniones con Secretaria de Salud, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; y Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas de Zacatecas Anexo 2). Algunos aspectos que destacar:

- Existen algunos campos que se establecen como obligatorios que no pueden ser llenados, ya que es información que no se obtiene en el proceso de atención de las víctimas. Situación señalada por el Tribunal Superior de Justicia.
- Las dependencias sugieren que el registro se realice tomando como referencia el CURP, para evitar duplicar el registro de datos de las víctimas.

Es necesario señalar que hasta el momento, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas ha compartido información sobre los campos que presentan complicaciones durante la captura.

EVIDENCIA:

- Minutas de reuniones para interconexión.

Indicador 4. Elaboración de catálogos de reportes mensuales sobre la alimentación del BANEVIM

El artículo 34, fracción XII, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Zacatecas, establece que el Banco Estatal de Datos debe publicar, de manera semestral, la información general y estadística que contenga.

En ese sentido, el Gobierno del Estado, comprometido con la generación de datos sobre casos o incidencias de violencia contra las mujeres, y dar cumplimiento a la propuesta realizada por el Grupo Nacional de Trabajo, para dar seguimiento a la solicitud de AVGM, es que creado un catálogo de la base de datos o metabase; cuyo principal objetivo es almacenar los esquemas de las bases de datos que el propio sistema mantiene.

El esquema de base de datos contiene una descripción de todos los niveles del modelo de datos del BANEVIM como del BANAVIM, así mismo, este modelo de datos describe esquemas conceptuales que se requieren para su debida alimentación; para agilizar la información, mantener la integridad del Sistema, la coherencia y objetividad de los datos; así como facilitar la planificación estratégica en una determinada consulta y revisar las operaciones por usuario.

Estas descripciones son:

1. Tablas de información: contienen los conjuntos de datos de la información, establecidos por entidad, por ejemplo, tabla de casos de violencia, tabla de agresores, y catálogos de la plataforma.

2. Vistas: contienen las consultas almacenadas del sistema sobre las tablas de información

3. Índices: mantienen los diccionarios de datos que organizan la información de manera indexada para agilizar las consultas de la plataforma

4. Planes de aplicación: el Banco Estatal de Datos ha establecido planes aplicativos para el mantenimiento de la base de datos semanales, los cuales incluyen sincronización semanal de datos, el respaldo y depuración de la información de manera mensual.

Es importante mencionar que la información contenida en el catálogo de BANEVIM es indispensable para que el sistema sea alimentado de manera eficiente y se logre la sincronización adecuada con el Banco Nacional. Los catálogos con los que cuentan actualmente el Banco Estatal son:

CATÁLOGO DE PERSONAS EXTRAVIADAS. Contiene el perfil de las personas extraviadas y sus denunciantes.

CATÁLOGO DE FACTORES DE RIESGO. Contiene información de perfiles de riesgo de los agresores, por ejemplo si realizan consumos de drogas.

CATÁLOGO DE FILIACIÓN DE LA VÍCTIMA Y EL AGRESOR. Contiene información de las características físicas de víctimas y agresores.

CATÁLOGO DE EFECTOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO. Información de las conductas de acoso de los casos contenidos.

CATÁLOGO DE JUICIOS PENALES. Información de los juicios asociados a los casos de violencia.

CATÁLOGO DE MOTIVOS DE VIOLENCIA. Información a la motivación de la violencia asociada a cada caso.

CATÁLOGO DE MUJERES EN PRISIÓN. Información de mujeres en prisión y sus condiciones de hacinamiento.

CATÁLOGO DE USUARIOS DEL SISTEMA. Información de perfiles de todos los usuarios que pueden tener accesos al sistema.

CATÁLOGO DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN. Información de las Órdenes de protección de los casos.

CÁTALOGO DE PROCESOS PENALES, SENTENCIAS Y SERVICIOS. Procesos en los que se encuentran las víctimas.

CÁTALOGO DE TRATA DE PERSONAS.

CÁTALOGO DE VIOLENCIA FEMINICIDA.

CATÁLOGO DE DEPENDENCIAS.

CATÁLOGO DE EFECTOS DE VIOLENCIA POR CADA CASO.

De tal manera que los catálogos que se reportan, una vez que fue creado BANEVIM corresponden a los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE. Mismos que contienen la siguiente información:

Conceptos claves del sistema

De manera introductoria, cada catálogo contiene un apartado de conceptos clave para mayor organización y sistematización de la información:

- **Base de datos:** conjunto de datos, almacenados sistemáticamente para su posterior uso, sobre los casos o incidencias de violencia cometida contra las mujeres.
- **Registros de datos:** registros específicos que contienen información sobre los casos o incidencias de violencia contra las mujeres.

- **Campo de datos:** datos específicos de las víctimas como su nombre o su edad.
- **Capturista:** es aquella persona que cuenta con el conocimiento técnico de la plataforma para alimentar la información, los capturistas no son permitidos a imprimir reportes, esa es sólo una función de los enlaces institucionales.
- **Catálogo o metabase:** describe la configuración de la información del modelo de datos, es decir la organización y la relación entre los mismos.
- **Clave de acceso:** es una palabra que debe ser proveída por el usuario para los accesos de la plataforma, la cual debe mantenerse en secreto.
- **Cuenta de acceso:** define el perfil de usuario ya sea como capturista o enlace, lo cual determina las atribuciones de este sobre la plataforma
- **Dependencia:** son las Secretarías y Coordinaciones que conforman la Administración Pública Centralizada, obligada a alimentar BANEVIM.
- **Enlace:** persona responsable, designada por oficio por el o la titular de la Dependencia, Entidad o Instancia obligada a alimentar el Banco Estatal de Datos.
- **Enlaces Institucionales:** solo pueden generar reportes de los casos capturados por su institución, esto incluye el trabajo de todos sus capturistas.
- **Enlaces Estatales:** pueden consultar todos los reportes de casos del Estado.
- **Entidad:** instancia de gobierno que integra la Administración Pública Paraestatal, obligada a alimentar BANEVIM.
- **Indicador:** dato o información que sirve para conocer y valorar la situación y contexto de violencia de género contra las mujeres en el estado de Zacatecas.
- **Informes del BANEVIM:** son los documentos emitidos por el Banco en cuanto a su situación operacional o de la información contenida.
- **Instancia:** órgano autónomo, organismo descentralizado, institución pública estatal o municipal obligada a alimentar BANEVIM.
- **Portal WEB:** sitio de internet del BANEVIM que ofrece a la ciudadanía o al(a) usuario(a), de forma fácil e integrada, el acceso a la información sobre casos o incidencias de violencia contra las mujeres; así como servicios relacionados con el mismo.
- **Registro:** conjunto de campos de datos que describen los casos o incidencias de violencia contra las mujeres.
- **Sujeto obligado:** Dependencia, Entidad o Instancia que tiene la obligación de alimentar el Banco Estatal de Datos con los informes sobre mujeres víctimas de violencia y hombres agresores.
- **Usuario o usuaria:** Es la persona que utiliza la plataforma informática del Banco ya sea Nacional o Estatal.

Plan de aplicación, captura y reporte de información.

Como se menciona previamente el plan aplicativo tanto de sincronización como de mantenimiento o depuración de la base de datos del Banco Estatal es semanal.

El equipo de BANEVIM se encarga de realizar una sincronización entre la base Nacional y la Estatal para la obtención de reportes y la generación de indicadores el proceso informático, aunque estos son emitidos trimestralmente la información se mantiene actualizada cada siete días a fin de que el personal del Banco confirme la calidad de la misma. Aunque es posible obtener información en línea por parte de los enlaces en tiempo real esto debido a que el Banco Nacional y el Estatal son espejos. De tal manera que, de manera general, los catálogos contienen la siguiente información:

- Fecha de captura.
- Dependencia, entidad o instancia que captura.
- Enlace.
- Periodo 1.
- Periodo 2.
- Reporte: hace referencia al tipo o modalidad de violencia que informa cada sujeto obligado.
- Estado.
- Municipio.
- Dependencia, Entidad o Instancia.
- Tipo de servicio.
- Casos de conocimiento de alguna autoridad.
- Órdenes de protección.

Aunado a ello, actualmente el BANEVIM cuenta con catorce (14) reportes que arrojan información de los casos registrados por cada institución, los cuales son:

- Tipo de violencia.
- Modalidad de la violencia.
- Edades.
- Víctimas.
- Victimarios.
- Víctima por edad y tipo de violencia.
- Victimarios por edad y tipo de violencia.
- Víctima por escolaridad y modalidad de la violencia.
- Victimario por escolaridad y modalidad de la violencia.
- Tipo de servicio.
- Órdenes de protección.
- Órdenes de protección emitidas.
- Casos con conocimiento de alguna autoridad y
- Delincuencia organizada.

Víctima	
Edad	Tipo de violencia sufrida
Escolaridad	Modalidad de violencia sufrida

Agresor o victimario	
Edad	Tipo de violencia cometida
Escolaridad	Modalidad de violencia cometida

Servicio por Dependencia, Entidad o Instancia Responsable	
Tipo de servicio prestado	Casos de conocimiento de alguna autoridad
Órdenes de protección	

Casos relacionados con la delincuencia organizada

Así mismo, no omitimos mencionar que esta información se visualiza dependiendo de los permisos de cada perfil de cuenta de usuario. Existen tres perfiles de cuentas de usuario, Capturistas, Enlaces y Administradores.

- Capturistas: solo pueden generar estos reportes de los casos capturados con su propia cuenta.
- Enlaces Institucionales: solo pueden generar reportes de los casos capturados por su institución, esto incluye el trabajo de todos sus capturistas.
- Enlace Estatales: pueden consultar todos los reportes de casos del Estado.

Adicionalmente, se cuenta con una Base de Datos en la Red del Gobierno del Estado de Zacatecas, la cual mediante un software sincronizador donado por la Secretaría de Gobernación una vez a la semana extrae los casos del Banco Estatal, lo que permite el análisis y cruce de algunas otras variables más específicas para tener datos más precisos sobre la información que se captura en dicho aplicativo. De esta forma BANEVIM genera los indicadores y estadística del Estado para uso en diagnósticos y generación de políticas públicas.

En la siguiente pantalla extraída del Banco Estatal se puede observar que la consulta de los reportes puede ser ejecutada por fecha de registro del caso o por

fecha de hechos, así como definir el rango de fechas de consulta. Se puede acceder a estos reportes en el menú de Informes y luego Reportes.

Zacatecas Octubre 29, 2017 Salir

Inicio > Informe > Reportes Ayuda

CATALINA CALDERON GARCIA - **IM**

Reportes

Resumen de información Actualizada a fecha 29/10/2017

EUV	Casos	Agresores Hombres	Agresores Mujeres	Agresores No Especificados	Órdenes de Protección	Servicios Otorgados
210399	214,369	124,812	7,200	67,677	11,585	35,034

Filtros

Reporte: *

Consideración de Selección: Por Captura Por Hechos

Estado:

Dependencia:

Periodo 1: Fecha Inicial: Fecha Final:

Periodo 2: Fecha inicial: Fecha final:

Ver reporte

Es importante mencionar que, si bien, los reportes de catálogos de BANEVIM se realizan mensualmente, la información presentada al pública será de corte semestral, de manera que permita reflejar cortes temporales que nos permitan obtener datos para la generación de la política pública en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Reportes mensuales: son realizados para administración y control interno de BANEVIM, y para conocimiento del Sistema Estatal de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Reportes trimestrales: usuarios

Reportes semestrales: son de acceso al público a través del Portal WEB de BANEVIM, el cual se publicitará conforme a los datos cargados por las dependencias obligadas para tal fin. Para SEPASEV.

Es importante mencionar que, para la información pública, se llevó acabo el diseño del Portal WEB de BANEVIM, en el cual se puede consultar información sobre el comportamiento de la violencia contra las mujeres en Zacatecas: <http://banevim.zacatecas.gob.mx>.

EVIDENCIA:

- Catálogos mensuales de BANEVIM, a partir de agosto de 2017.

Indicador 5. Alimentación y actualización del Banco Nacional y Estatal de Datos.

El artículo 34, fracción XII, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Zacatecas, establece que el Banco Estatal de Datos debe publicar, de manera semestral, la información general y estadística que contenga.

Para lo cual el BANEVIM estableció un procedimiento que incluye la sincronización, consultas y análisis de información:

Sincronización y consultas.

El Departamento de Análisis de datos e información estadística a través de su área técnica realiza una sincronización (coordinación de bases de datos que se ejecutan simultáneamente) entre el Banco Nacional de Datos (BANAVIM) y el Banco Estatal (BANEVIM), con objeto de observar si los datos de estas dos plataformas están homologados en términos cuantitativos y cualitativos, es decir, el número de registros para cada uno de los indicadores contiene la misma información.

Para corroborar que la sincronización es exitosa, se lleva a cabo un comparativo entre los datos de las dos plataformas a través de consultas en las bases de datos, las cuales se pueden asimilar como una búsqueda o pedido de información almacenada en una base de datos, siendo para el caso del Banco de Datos, la información referente a los indicadores que se publican en el Portal Web.

Es necesario aclarar que la sincronización no siempre es exitosa, ya que en algunas consultas la llave primaria (*Primary Key*), impide que los datos se trasladen en su totalidad, y en algunas otras, el programa sincronizador de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) presenta fallas, ocasionando que los datos entre las dos plataformas sean diferentes, situación que es reportada a la SEGOB.

En este escenario en conjunto con la SEGOB, se realizan un conjunto de gestiones para dar solución al problema, y al mismo tiempo se extraen reportes de la plataforma nacional para no interrumpir la alimentación de los indicadores del banco estatal.

Cuando el área técnica del departamento de Análisis de Datos e información estadística determina que la sincronización es correcta, el responsable del departamento, solicita a través de memorándum⁷ las consultas de información para alimentar y actualizar los indicadores del Banco Estatal (La información es enviada en formato Excel para facilitar la labor de análisis). Para concluir esta

⁷ Dentro del proceso se establecieron tramos de control con el fin de asignar responsabilidades en cada una de las etapas, utilizando instrumentos como el memorándum, que es el documento por medio del cual se oficializan la solicitud de actividades e información.

etapa, el área técnica formaliza la entrega vía memorándum, dirigido al responsable del departamento de Análisis de datos e información estadística.

Análisis de datos e información.

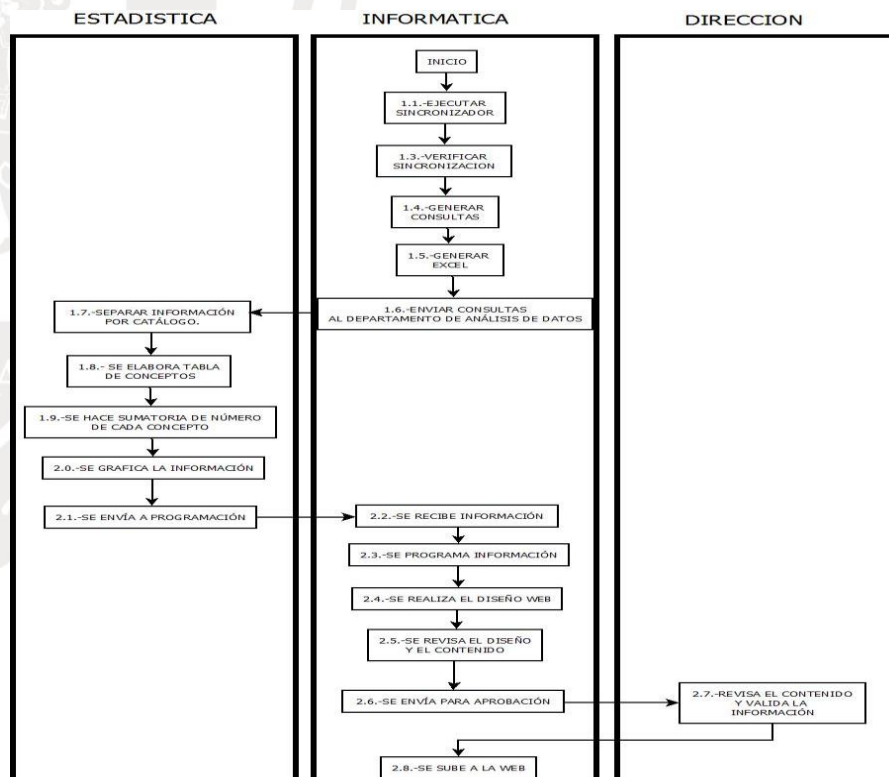
El responsable del Departamento de Análisis e Información Estadística revisa las consultas proporcionadas por el área técnica con el propósito de agrupar los datos en relación de los conceptos establecidos para cada indicador, como podrían ser: los grupos de edades que se establecen en la tabla Total de casos por rango de edad: 0 a 5 años, 6 a 10 años, 11 a 15 años, 16 a 20 años, etc. Otro ejemplo serían los establecidos para la tabla Total de casos por municipio, donde los conceptos serían los nombres de los municipios del estado de Zacatecas: Sombrerete, Jerez, Guadalupe, Zacatecas, etc.

Una vez definidos los conceptos, se realiza una sumatoria con el número de datos correspondientes a cada uno de los conceptos y se elaboran las gráficas por indicador. La información se envía al área técnica encargada de administrar el portal web del BANEVIM para su publicación.

Antes de ser publicada la información, la dirección del banco realiza una revisión del contenido, válida la información y emite.

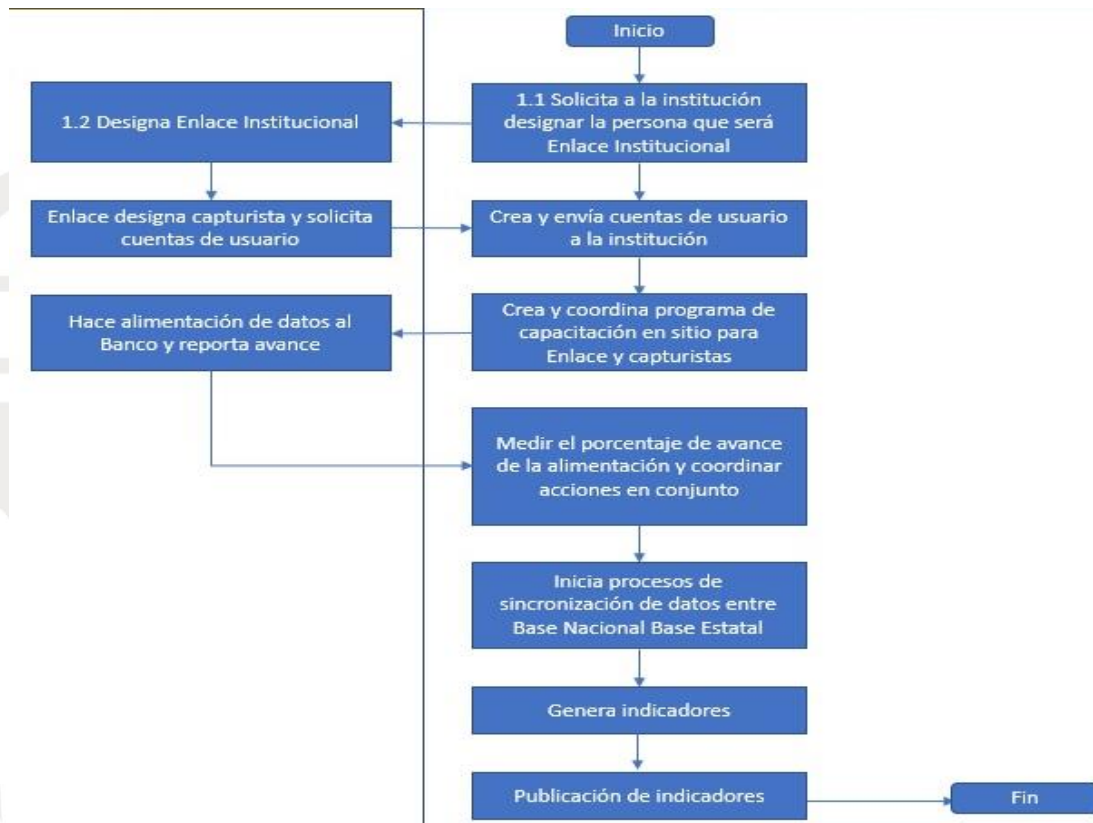
A continuación, se presenta el procedimiento de las actividades anteriormente señaladas.

Procedimiento para el análisis de datos y publicación de la información



Aunado a ello, se incluye la ruta o procedimiento de alimentación del BANEVIM

Procedimiento de alimentación del Banco de Datos



EVIDENCIA:

- Reportes del suministro de información al BANAVID

Indicador 6. Publicación de información estadística sobre la violencia contra las mujeres en la entidad a partir de los datos incorporados al Banco Estatal, en la página oficial del gobierno del Estado

Según lo ordena el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Zacatecas, la información que se envíe al Banco Estatal respecto de la víctima y victimario, debe contener mínimamente lo siguiente:

1. Datos generales de la víctima.
2. Datos de hecho violento.
3. Daños y lesiones.
4. Perfil de la víctima.
5. Datos generales del agresor.
6. Datos particulares del agresor.
7. Referencias.
8. Pruebas que en su caso ofrezca la persona denunciante.

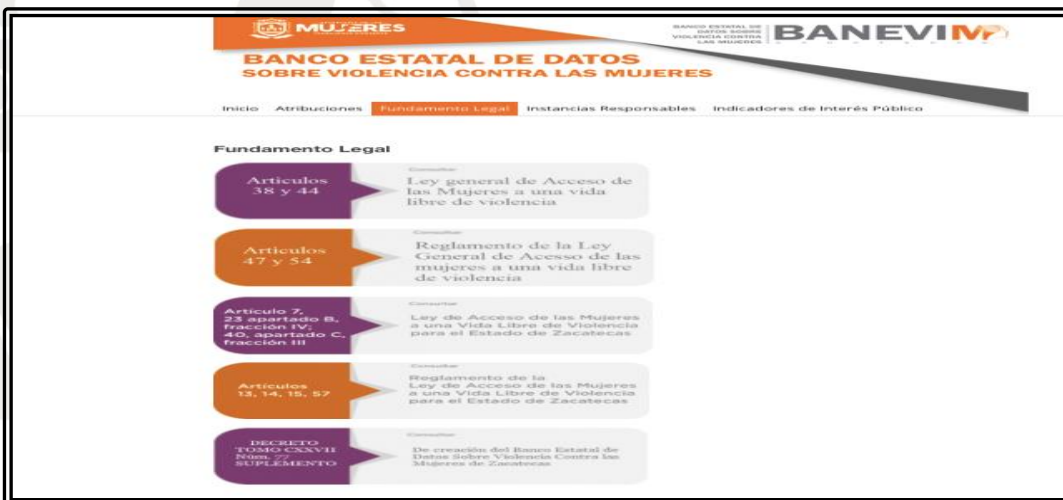
Para la publicación de la información obtenida por el BANEVIM, se creó el Portal del Banco Estatal de Datos sobre la Violencia contra las Mujeres, Portal WEB BANEVIM, que reflejará los datos organizados y sistematizados de manera semestral.

Este Portal WEB contiene una página de inicio, amigable a las y los usuarios, que contiene la descripción del Banco Estatal de Datos sobre violencia contra las Mujeres en el Estado de Zacatecas <http://banevim.zacatecas.gob.mx>:



Además, este Portal WEB contiene información sobre el fundamento legal del Banco Estatal de Datos, misma que incluye a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Zacatecas, sus respectivos Reglamentos; y, el Decreto de creación del mismo.

De esta manera, las y los usuarios podrán conocer el cumplimiento de las acciones que, con base a la normativa aplicable, realiza el Gobierno del Estado.



De la misma manera, para que la ciudadanía pueda conocer cuáles son las instancias proveedoras de la alimentación del BANEVIM, el Portal WEB del mismo contiene un apartado que muestra a cada una de las Dependencias, Entidades e Instancias obligadas de cargar los datos sobre casos o incidencias de violencia contra las mujeres.

En ese sentido, y con base a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:



The screenshot shows the website interface for the 'BANCO ESTATAL DE DATOS SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES'. The header includes the logo for 'SECRETARÍA DE MUJERES ZACATECAS GOBIERNO DEL ESTADO' and 'BANCO ESTATAL DE DATOS SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | BANEVIM | ZACATECAS'. A navigation menu contains 'Inicio', 'Atribuciones', 'Fundamento Legal', 'Instancias Responsables' (highlighted), and 'Indicadores de Interés Público'. The main content area is titled 'Instancias Proveedoras' and contains the following text: 'De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Zacatecas, las instancias responsables de la alimentación del BANEVIM son las siguientes:'. Below this is a numbered list of 10 institutions.

1. Procuraduría General de Justicia de Estado de Zacatecas.
2. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
3. Servicios de Salud de Zacatecas.
4. Centro de Atención a la Violencia Familiar.
5. Centro de Atención Integral a mujeres Víctimas de Violencia.
6. Agencias del Ministerio Público.
7. Secretaría de Educación.
8. Juzgados Municipales.
9. Juzgados Familiares o de primera instancia; y
10. Corporaciones de seguridad pública.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que los indicadores que hasta el momento se han trabajado son:

- Registros por Institución:
 - o Casos registrados.
 - o Casos por dependencia.
 - o Casos por municipio.
- Tipo de violencia.
- Modalidad de violencia.
- Rango de edad.
- Tipo de relación entre víctima y agresor.
- Nivel de escolaridad de las víctimas.
- Nivel de escolaridad de los agresores.
- Órdenes de protección.
- Averiguaciones o carpetas de investigación por feminicidio.

MUJERES GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

BANCO ESTATAL DE DATOS SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

BANEVIM

BANCO ESTATAL DE DATOS SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Inicio Atribuciones Fundamento Legal Instancias Responsables **Indicadores de Interés Público** Atención a Mujeres

Indicadores de Interés Público

- 1. Registros por Institución
- 2. Rangos de edad
- 3. Tipo de violencia
- 4. Ámbito de ocurrencia
- 5. Tipo de relación entre víctima y agresor
- 6. Nivel de escolaridad de las víctimas
- 7. Nivel de escolaridad de los agresores
- 8. Órdenes de protección
- 9. Registros por municipio
- Número de registros por Dependencia

Adicionalmente se proporciona un estadístico de los casos registrados por instrucción como fuente de referencia de la alimentación en el portal de datos.

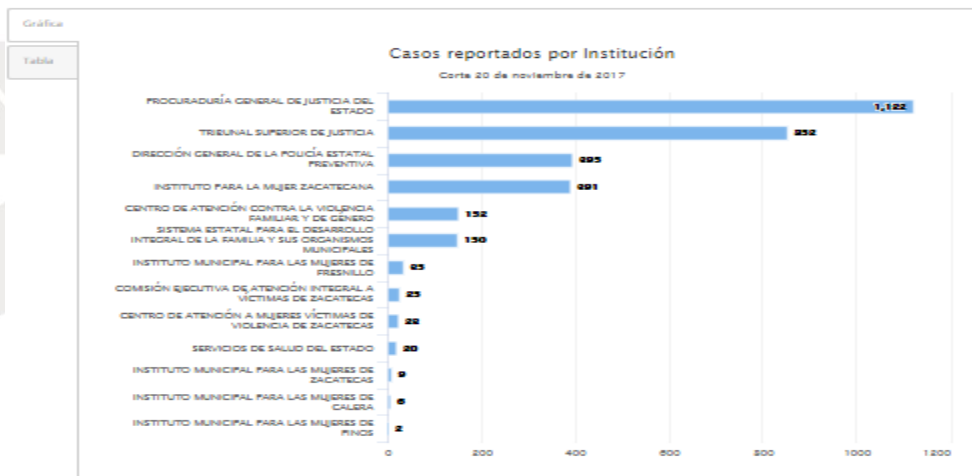
MUJERES GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

BANCO ESTATAL DE DATOS SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

BANEVIM

BANCO ESTATAL DE DATOS SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

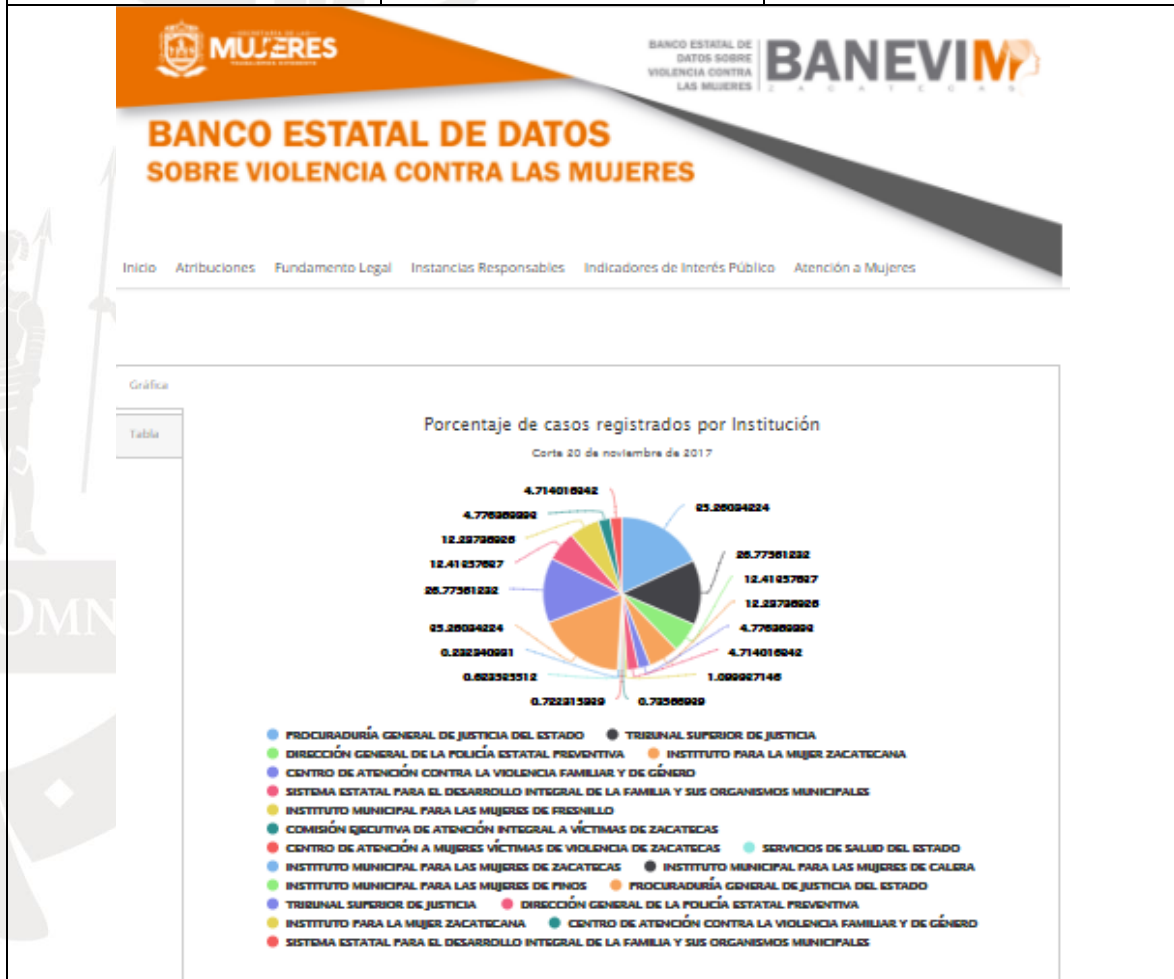
Inicio Atribuciones Fundamento Legal Instancias Responsables **Indicadores de Interés Público** Atención a Mujeres



Estos indicadores se obtuvieron de la información provista por el Banco Estatal de Datos, mediante la generación de los reportes con los que actualmente cuenta la plataforma del BANEVIM y que pueden ser impresos para cada institución por cada uno de los y las enlaces, quienes tienen acceso sólo a la información que reportan de su dependencia.

A continuación, se describen las fichas técnicas de los indicadores, la base de cálculo de cada indicador, y se presenta la estadística con corte al 04 de octubre del 2017. Los indicadores fueron elaborados y propuestos en base a la experiencia de otros Bancos Estatales y constituyen la primera propuesta de BANEVIM.

Nombre del Indicador 1	Porcentaje de casos registrados por Institución	
Métrica	Descripción del indicador	Base de cálculo
Porcentaje de participación de cada institución en la alimentación del banco	Indica el porcentaje de casos alimentados por cada institución	Total de casos de la institución / Total de casos registrados en sistema.



Nombre del Indicador 2	Rangos de edad	
Métrica	Descripción del indicador	Base de cálculo
Incidencia por el rango de edad de las víctimas	Presenta información de la sumatoria de casos por rangos de edad.	Sumatoria de los casos por rango de edad.

GRAFICA



Nombre del Indicador 4	Modalidad de la Violencia	
Métrica	Descripción del indicador	Base de cálculo
Porcentaje de casos por el ámbito de ocurrencia	Presenta información del porcentaje de casos por ámbito de ocurrencia con el objetivo de identificar los ámbitos de mayor incidencia	Sumatoria de casos por ámbito / Total de casos

GRAFICA

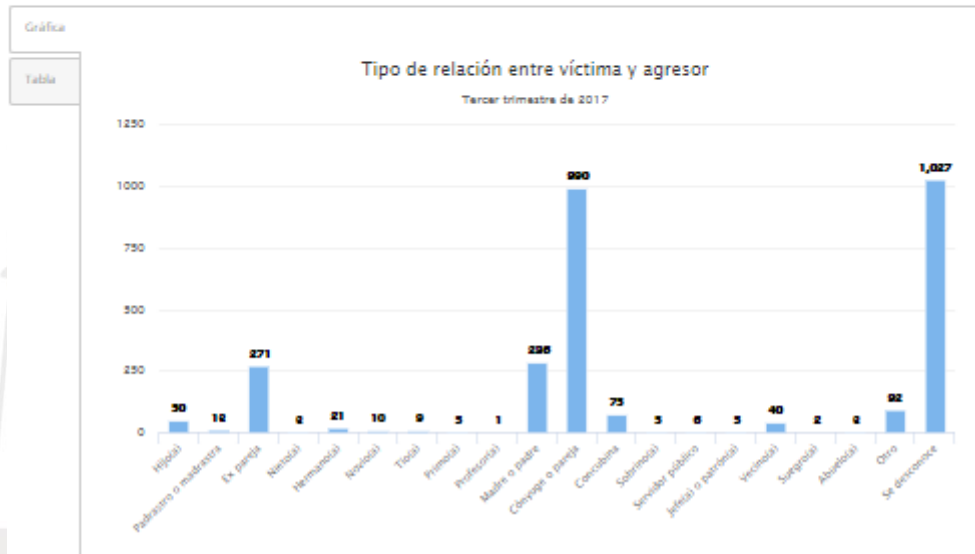


Nombre del Indicador 5	Tipo de relación entre víctima y agresor	
Métrica	Descripción del indicador	Base de cálculo
Número de casos por el tipo de relación con la víctima	Presenta información del porcentaje de casos por tipo de relación de ocurrencia con el objetivo de identificar cuáles son las relaciones de mayor incidencia	Sumatoria de casos por tipo de relación entre la víctima y el agresor / Total de casos

GRAFICA

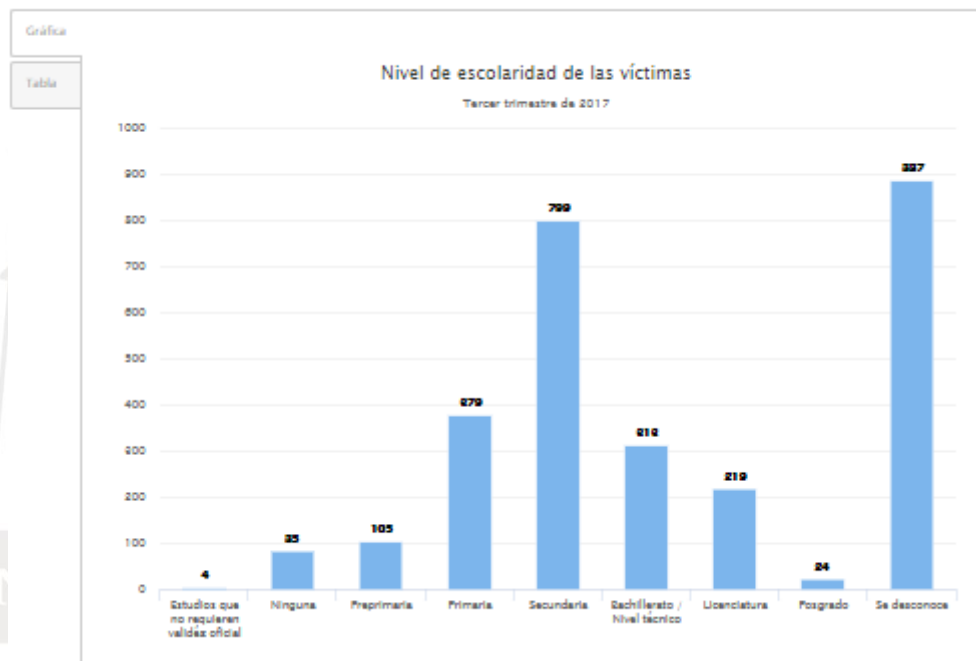


Tipo de relación entre víctima y agresor



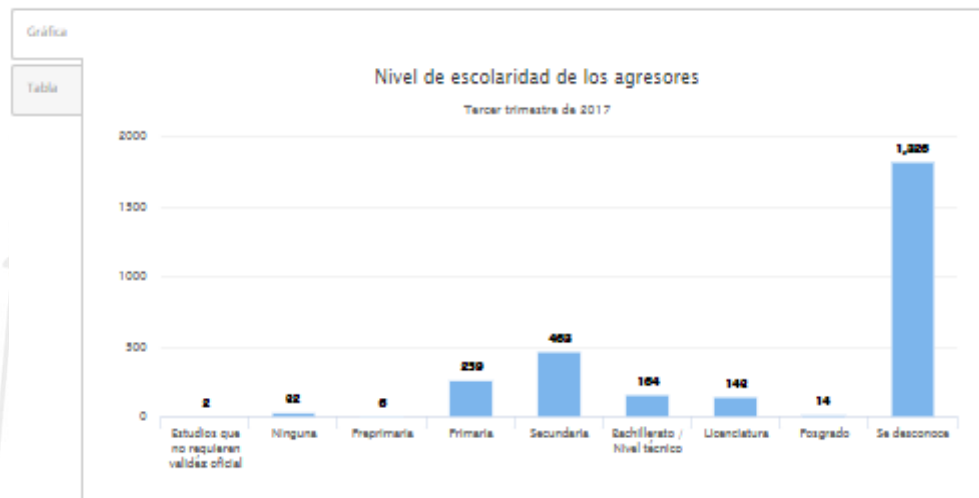
Nombre del Indicador 6	Nivel de escolaridad de las víctimas	
Métrica	Descripción del indicador	Base de cálculo
Número de casos por incidencia base el nivel de escolaridad de las víctimas	Presenta información que agrupa casos basada en la escolaridad de las víctimas	Sumatoria de los casos por tipo de escolaridad de la víctima

GRAFICA



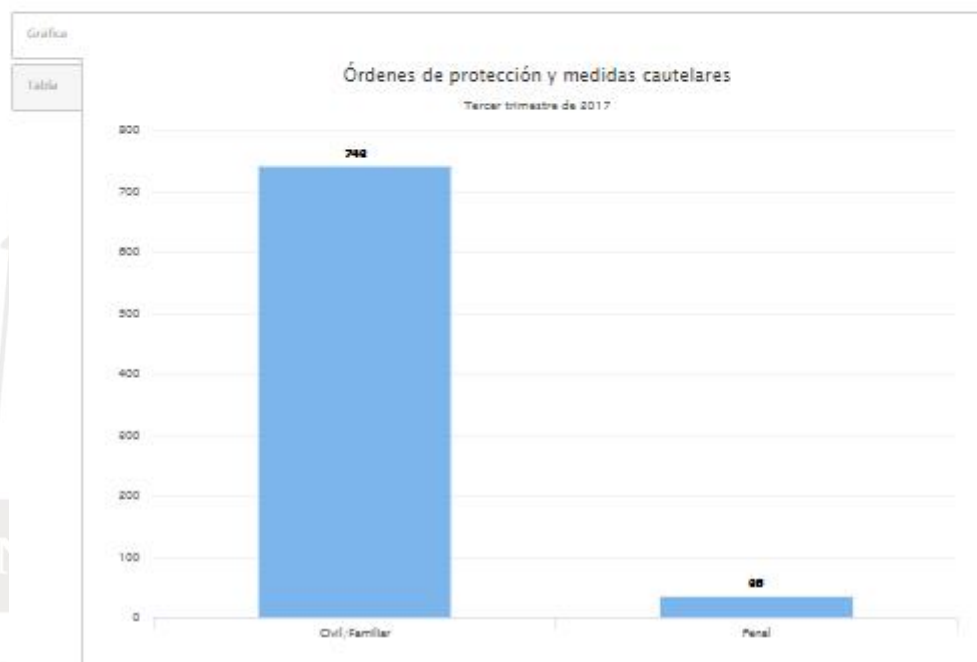
Nombre del Indicador 7	Nivel de escolaridad de los agresores	
Métrica	Descripción del indicador	Base de cálculo
Número de casos por incidencia base el nivel de escolaridad de los agresores	Presenta información que agrupa casos basada en la escolaridad de los agresores	Sumatoria de los casos por tipo de escolaridad de los agresores

GRAFICA



Nombre del Indicador 8	Órdenes de protección y medidas cautelares	
Métrica	Descripción del indicador	Base de cálculo
Número de órdenes de protección y medidas cautelares	Presenta el total de órdenes de protección y medidas cautelares.	Sumatoria de las ordenes y medidas cautelares

GRAFICA



CONCLUSIÓN 3

El estado de Zacatecas no reportó la existencia de protocolos de actuación en violencia contra las mujeres e investigación de delitos en contra de las mujeres, que incluyan la adecuada práctica e integración de los elementos típicos de los delitos de feminicidio y desaparición de mujeres, por parte de las autoridades encargadas de procuración de justicia, por lo que, considera necesaria la elaboración, publicación y difusión de protocolos de actuación e investigación aplicables a todos los delitos cometidos contra mujeres por razones de género.

PROPUESTAS:

Elaborar, publicar y difundir los protocolos de actuación e investigación aplicables a todos los delitos cometidos contra mujeres por razones de género; así como capacitar a las servidoras y servidores públicos, encargados de la aplicación de los protocolos de actuación e investigación con enfoque de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, para su aplicación. Asimismo, es importante la generación de mecanismos de monitoreo, evaluación y seguimiento.

Indicador 1. Presentar evidencia de la opinión por escrito de la revisión de los protocolos de actuación e investigación por parte de especialistas en género y derechos humanos de las mujeres.

- **Protocolo de Investigación para el Delito de Feminicidios para el Estado de Zacatecas.**

En cumplimiento a lo solicitado, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas designó personal especializado en diferentes áreas para la elaboración del protocolo. Así mismo se recopilaron y revisaron protocolos de actuación e investigación en materia de feminicidios con el fin de establecer parámetro de comparación que pudieran ser retomados en la redacción del protocolo para el Estado de Zacatecas.

Una vez concluido el documento de protocolo de investigación para el delito de feminicidio en el Estado de Zacatecas fue remitido a la Fiscalía Especializada para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) para su revisión. Las observaciones y comentarios emitidos por la FEVIMTRA han sido atendidos por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas y el protocolo de investigación para el delito de feminicidio en Estado de Zacatecas ha sido remitido al periódico oficial para su publicación.

El protocolo de investigación para el delito de feminicidio en Estado de Zacatecas, es orden público, interés social, de observancia general y tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las y los servidores públicos de

la Procuraduría para la actuación inmediata en la investigación y la atención del delito de Femicidio en estricto cumplimiento a la protección de los derechos humanos de las mujeres.

Dota al personal sustantivo de la Procuraduría de una guía de actuación policial y pericial en el sistema Penal Acusatorio convirtiéndose en una herramienta metodológica, estándar y efectiva, con el enfoque de la debida diligencia y con perspectiva de género en la investigación de muertes violentas de mujeres y niñas en el Estado.

Establece principios de actuación, la conformación de un equipo de investigación con forme a lo señalado en el Código Nacional de Procedimientos Penales, las obligaciones de las y los servidores públicos para el tratamiento del delito de feminicidio. Así mismo define los actos de investigación básicos en un feminicidio y los lineamientos en casos de niñas y mujeres en situación especial de vulnerabilidad y las acciones que el ministerio público debe adoptar de que niños y niñas sean testigos de hechos relacionados con feminicidio.

Es importante mencionar que también determina el procedimiento que debe seguirse para realizar la investigación policial y la preservación de la escena del crimen. De igual forma cuenta con capítulos específicos sobre la declaración de la persona imputada, las líneas de investigación y los datos mínimos que debe constar de manera escrita por el delito de feminicidio.

Finalmente incluye los procedimientos de servicios periciales y el plan de investigación en caso de feminicidio, la identificación de los cuerpos de las víctimas y entrega a sus familiares.

Todo el contenido de éste protocolo se encuentra debidamente fundamentado en el Código Penal vigente en el Estado, así como en el Código Nacional de Procedimientos Penales

- **Protocolo de Atención de Mujeres Desaparecidas**

Por instrucción directa del Titular de la Institución, el personal de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Personas Desaparecidas, elaboró un proyecto de Protocolo para Mujeres Desaparecidas en el Estado de Zacatecas, el cual fue remitido a la Fiscalía Especializada en personas Desaparecidas de la PGR para su revisión. Los comentarios y observaciones han sido retomados e incorporados en la versión final del protocolo el cual ha sido enviado para su publicación en el periódico oficial de gobierno del estado.

El protocolo establece lineamientos actuación e investigación a seguir por parte del personal especializado en materia de personas desaparecidas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas. Inicia con la fase uno que define el procedimiento del levantamiento del reporte, la recolección de

evidencia y probables testigos, así como la solicitud de búsqueda y localización. La fase dos contempla la activación del operativo, la conformación del grupo técnico de colaboración y las acciones que éste deberá realizar. En su fase tres menciona los pasos a seguir para la valoración de la existencia de un delito, el registro de personas que pueden aportar información respecto a la desaparición, las indagaciones a cerca de los acontecimientos ocurridos y la emisión del boletín de alerta y su difusión.

En su caso la atención y/o recuperación de la víctima.

Evidencia:

- Protocolo de Investigación para el Delito de Femicidios para el Estado de Zacatecas.
- Protocolo de Atención de Mujeres Desaparecidas.
- Oficio de revisión de los protocolos por parte de instituciones gubernamentales especialistas en la materia.

Indicador 2. Presentar evidencia de las gestiones necesarias para la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas de los protocolos de actuación e investigación especializados en delitos cometidos contra mujeres por razones de género.

Con fecha 22 de noviembre 2017, fueron remitidos a la Coordinación General Jurídica para Publicación en el Periódico Oficial de Estado de Zacatecas, los Protocolos de Atención a Mujeres desaparecidas y de Investigación para el Delito de Femicidio para el estado de Zacatecas

EVIDENCIA:

- Oficio de gestión para publicación de Protocolos.

Indicador 3. El diseño del Programa de Capacitación en la aplicación de estos instrumentos al personal competente para ello, en las instancias correspondientes.

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, envió a personal directivo y operativo a cursos y foros, con el propósito de contar con información actualizada y compartir experiencias de otros estados en la implementación de Protocolos de investigación y actuación en materia de feminicidios.

El Subprocurador del Área de Capacitación y personal del Centro de Justicia para las Mujeres y Centro de Justicia Alternativa, acudieron a los Estados de Puebla e Hidalgo, para trabajar de manera conjunta y observar los avances que se tienen en tales Estados en el tema.

Agentes del Ministerio Público de la Unidad de Femicidios y Homicidios, así como la Comandante adscrita a Femicidios, acudieron a la Ciudad de Saltillo a un Foro de Implementación de los Protocolos de Actuación de en los Casos de Femicidios y Trata de Personas.

Lo anterior vino a fortalecer el diseño de un Programa de Capacitación sobre la aplicación de los protocolos dirigidas al personal directamente involucrado para asegurar el acceso a la justicia para las mujeres y con ello el respeto irrestricto a sus derechos humanos.

En este Programa se contempla la realización de la capacitación del Protocolo de Investigación para el Delito de Femicidio para el Estado de Zacatecas, durante los meses de Febrero y Marzo del 2018.

De igual forma, el Programa establece que la capacitación del Protocolo de Atención a Mujeres desaparecidas para el Estado de Zacatecas, en los meses de Febrero y Marzo del 2018.

EVIDENCIA

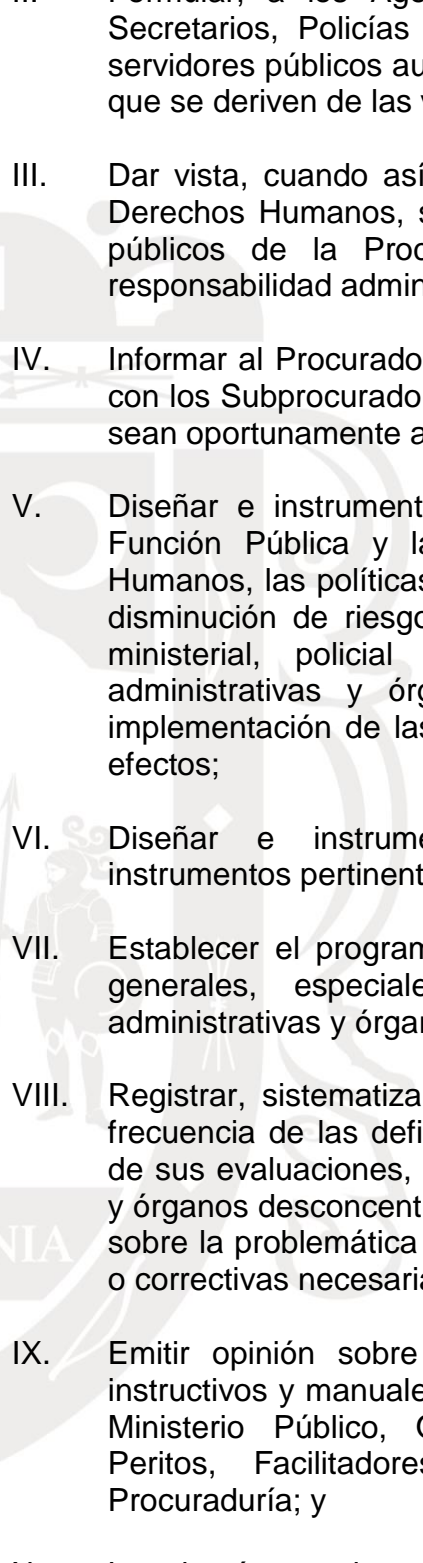
- Oficio de gestión para asistencia Foros y Cursos.
- Programa de Capacitación para la implementación de los Protocolos 2018

Indicador 4. Las evidencias sobre las gestiones administrativas para la implementación de mecanismos de monitoreo, evaluación y seguimiento.

En función de la revisión que se llevó a cabo con respecto a las atribuciones de la Visitaduría General de la Procuraduría, de acuerdo al artículo 31 de su Ley Orgánica, se estableció que ésta asumiría la función como mecanismo de monitoreo, evaluación y seguimiento del cumplimiento de la aplicación de los protocolos de femicidios y desaparición de mujeres.

Atribuciones de la Coordinación de Visitaduría
Artículo 31. Corresponde a la Coordinación de Visitadores:

- I. Realizar revisiones y evaluaciones técnico-jurídicas, generales, especiales o de productividad, a todas las Unidades de Investigación, así como a los módulos distritales de atención temprana y centros distritales de justicia alternativa, al Centro de Capacitación Ministerial, al Centro de Justicia para Mujeres, a la Dirección General de la Policía Ministerial, al Instituto Zacatecano de Ciencias Forenses y demás unidades administrativas de la Institución, a fin de supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales a que están sujetas;

- 
- II. Formular, a los Agentes del Ministerio Público y sus Oficiales Secretarios, Policías Ministeriales, Peritos, Facilitadores y demás servidores públicos auditados, las observaciones y recomendaciones que se deriven de las visitas practicadas;
 - III. Dar vista, cuando así proceda, a la Unidad de Asuntos Internos y Derechos Humanos, sobre acciones u omisiones de los servidores públicos de la Procuraduría que puedan ser constitutivos de responsabilidad administrativa o penal.
 - IV. Informar al Procurador General el resultado de sus visitas y acordar con los Subprocuradores que sus observaciones y recomendaciones sean oportunamente atendidas por los servidores públicos auditados;
 - V. Diseñar e instrumentar, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública y la Unidad de Asuntos Internos y Derechos Humanos, las políticas institucionales para la rendición de cuentas y disminución de riesgos de corrupción en lo referente a la función ministerial, policial y pericial, y proponer a las unidades administrativas y órganos desconcentrados correspondientes la implementación de las acciones que resulten necesarias para tales efectos;
 - VI. Diseñar e instrumentar los indicadores, procedimientos e instrumentos pertinentes para evaluar la actuación de la Institución;
 - VII. Establecer el programa de visitas para las revisiones y auditorías generales, especiales y de productividad a las unidades administrativas y órganos de la Procuraduría;
 - VIII. Registrar, sistematizar y administrar la información sobre el tipo y frecuencia de las deficiencias e irregularidades detectadas a través de sus evaluaciones, proporcionando a las unidades administrativas y órganos desconcentrados correspondientes los informes detallados sobre la problemática observada y dictando las medidas preventivas o correctivas necesarias;
 - IX. Emitir opinión sobre los anteproyectos de acuerdos, circulares, instructivos y manuales para regular la actuación de los Agentes del Ministerio Público, Oficiales Secretarios, Policías Ministeriales, Peritos, Facilitadores y demás servidores públicos de la Procuraduría; y
 - X. Las demás que de acuerdo a la naturaleza de su función le señalen otras leyes y reglamentos vigentes en el Estado y las que le encomiende el Procurador General.

Los Visitadores tendrán libre acceso a los expedientes, documentos e información que se encuentren bajo la autoridad de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Oficiales Secretarios, Peritos, Facilitadores y demás servidores públicos de la Procuraduría, a quienes se realiza una visita, así como a las instalaciones correspondientes, el equipo y los elementos que ahí se encuentren, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, su reglamento y los acuerdos emitidos por el Procurador General.

El incumplimiento de las directrices, instrucciones, recomendaciones, vistas, quejas, denuncias y todo tipo de requerimientos que realicen los Visitadores, en ejercicio de las atribuciones establecidas en esta Ley y su reglamento, serán sancionados en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y demás disposiciones aplicables.

En este sentido, en una reunión del Procurador y Subprocuradores el día 08 de Octubre del 2017, se establecieron las bases para el monitoreo, la evaluación y el seguimiento del cumplimiento de los Protocolos a cargo de su Visitaduría General.

EVIDENCIA:

- Acuerdo interno para designación de la Visitaduría General de la Procuraduría de Justicia como mecanismo y desarrollo de las acciones concretas.

CONCLUSIÓN 4

Si bien el estado de Zacatecas ha realizado esfuerzos para capacitar a servidoras y servidores públicos en materia de perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, el grupo percibe que las capacitaciones pueden ser fortalecidas y transversalizadas en la administración pública estatal y municipal. Sobre todo, se insiste en la necesidad de medir el impacto que éstas tienen para la estrategia de erradicación de violencia contra las mujeres, estereotipos de género y discriminación.

Derivado de la información proporcionada por el estado, se observa la necesidad de que se refuerce, especialmente, la sensibilización, capacitación y profesionalización de las autoridades encargadas de atención a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia de género.

PROPUESTA:

Realizar programas de sensibilización, capacitación y profesionalización permanente para el personal operativo y directivo de las autoridades encargadas de atención a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia de género en todo el estado de Zacatecas, lo cual debe priorizarse en los municipios de la solicitud de la AVGM. La sensibilización, capacitación y profesionalización deberá estar diseñada con un componente práctico acorde a las funciones que desempeñan, así como contar con mecanismos de supervisión y evaluación permanentes que permitan monitorear su impacto”.⁸

Indicador 1. Planeación y diseño de programas y cursos de sensibilización, capacitación y profesionalización especializados en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, atendiendo el enfoque intercultural.

Indicador 2. El programa debe incluir la descripción de contenidos, cobertura, metas, población objetivo y el diseño de diversos mecanismos de monitoreo y evaluación (encuesta de satisfacción de usuarias de los servicios públicos, encuesta para evaluar los resultados de la capacitación en las y los servidores públicos e instrumento que muestre la evaluación a quienes impartieron la capacitación).

Los dos indicadores anteriores, se informan de manera conjunta, en razón de que el primero de ellos se refiere a la elaboración de un programa y el segundo de ellos, a criterios en cuanto a su contenido.

⁸ Informe del Grupo de Trabajo conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Zacatecas, Ciudad de México, 2017, p. 88.

Si bien, las instancias encargadas de la atención a mujeres víctimas de violencia llevan a cabo anualmente capacitaciones en materia de igualdad y de violencia, sin embargo, no se contaba con un programa homologado para el Estado en el que se establezcan objetivos, metas y se puedan medir los resultados.

La elaboración del Programa de Capacitación también permitirá contar con un recurso para la consolidación de la formación y profesionalización de las y los funcionarios de la administración pública de Zacatecas, así mismo permitirá la apropiación de herramientas analíticas y prácticas para impulsar la igualdad y erradicar las formas de violencia por razones de género en el ejercicio de sus funciones.

Estructura del programa

114 horas de
capacitación en
total

6 horas a la
semana

Objetivo general

Formación y profesionalización de las y los servidores públicos de la administración pública para Institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género y disminuir las brechas de desigualdad.

Objetivos específicos

Mejorar las dinámicas al interior de las instituciones y la atención a las y los usuarios

Realizar funciones con perspectiva de género

Aplicar la normativa internacional, nacional y local en materia de igualdad y no violencia contra las mujeres

Proporcionar elementos para elaborar políticas y acciones de igualdad

Evaluación del programa

Descripción y métodos para la realización de los trabajos y actividades

ACTIVIDADES	MÉTODO
Reuniones de trabajo	Reuniones convocadas por el gobierno del estado en sus instalaciones o en el espacio que la institución designe para ello.
Reuniones de trabajo con actores estratégicos	Reuniones de trabajo convocadas por el gobierno del estado y actores estratégicos previamente acordados por el gobierno del estado y Consultoría.
Convocatoria para el personal para asistir al Programa Estatal de capacitación en materia de Igualdad y Violencias de Género que está dirigido a las administradoras y administradores del estado de Zacatecas.	El gobierno del estado se encarga de realizar la convocatoria a los funcionarios por los medios de comunicación que la institución considere convenientes.
Planear la logística y calendarización del Programa Estatal de capacitación en materia de Igualdad y Violencias de Género.	La consultoría presenta la calendarización y planeación. El gobierno del estado revisa y aprueba.
Elaborar y presentar la propuesta metodológica para realización del programa de capacitación.	Consultoría presenta la propuesta previamente, el gobierno del estado revisa, aprueba y/o presenta modificaciones u observaciones y aprueba.
Elaborar y presentar el programa de capacitación	Consultoría presenta el programa de formación. El gobierno del estado aprueba y/o presenta modificaciones u observaciones y aprueba.
Desarrollo del programa de capacitación	<p>Consultoría presentará antes del inicio del diplomado: evaluaciones pre, durante y post el programa de capacitación; material didáctico del primer módulo.</p> <p>A la mitad del primero y segundo módulos se entregará el material didáctico de los módulos 2 y 3 (respectivamente).</p> <p>Se tomarán fotografías durante las sesiones del diplomado.</p> <p>Se aplicará una evaluación al finalizar cada módulo.</p> <p>Se aplicará una evaluación de conocimientos al final del programa de capacitación.</p> <p>Se realizará una dinámica de evaluación del programa de capacitación (objetivos, formación de expositores, contenidos, pedagogía).</p>
Elaborar y presentar un informe final que dé cuenta de la capacitación realizada.	Consultoría con base en los lineamientos establecidos en la convocatoria del programa de capacitación, elaborará el informe final del diplomado y la presentará a el gobierno del estado.

Temas específicos

Temas	Tiempos (horas)
1. Análisis estructural de la violencia en el contexto mexicano	12
2. Construcción socio-histórica de la posición de la mujer en la cultura	12
3. Género y perspectiva de género	18
4. Trayectorias sobre la implementación de la perspectiva de género en la administración pública en México	21
5. La construcción efectiva de la transversalidad de la perspectiva de género en la administración pública del estado de Zacatecas	9
6. Desarrollo y Políticas Públicas para la Igualdad	15
7. Capacidades Institucionales y Planeación Estratégica para el Diagnóstico, Diseño, Implementación, Monitoreo y Evaluación de las Políticas Públicas para la Igualdad	27
Total	114

Evaluación



EVIDENCIA:

- Programa Estatal de Capacitación en materia de Igualdad y Violencia de Género del gobierno del estado de Zacatecas.

Indicador 3. La evidencia de la solicitud de gestiones realizadas para la asignación presupuestal que permita su implementación

El 8 de noviembre de este año, se envió oficio de gestión a la Secretaría de Finanzas, para solicitar que dentro del Presupuesto de Egresos 2018 se considere la presupuestación del Programa de Capacitación.

Para tal efecto, se elaboró la presupuestación del Programa de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL PROGRAMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Concepto de Gasto	Unidad de Medida	Cantidad de Unidades	Costo promedio por Unidad (pesos)	Subtotal	IVA (16%)	Total
Honorarios	Horas	114	500	57000	9120	66120
Papelería	Paquete por persona	40	300	12000	1920	13920
Coffe-breake	sesión	38	3200	121600	19456	141056
Viáticos (se contempla la mitad de sesiones impartidas por instructores/as fuera del estado de Zacatecas)						
Pasajes (autobus)	boleto	38	800	30400	4864	35264
Comidas	Tres comidas x día	19	600	11400	1824	13224
Hospedaje	día de hospedaje	19	1000	19000	3040	22040
TOTAL						291624

EVIDENCIA:

- Gestión para la asignación de recursos para la implementación del Programa.
- Presupuestación del Programa.

Indicador 4. La generación de datos que refieran el número de cursos o talleres tomados por autoridades al año, distinguiendo por tipos de funcionarias y funcionarios.

En virtud de que el Programa de Capacitación se ha elaborado tomando en consideración las necesidades en materia de violencia contra las mujeres e igualdad entre mujeres y hombres, y de que éste prevé que se implemente a partir del año 2018, la generación de datos respecto a los cursos o talleres impartidos, aún no han sido generados, sin embargo se emitirán una vez iniciadas las actividades, de acuerdo a la programación establecida en el programa.

Aunado a lo anterior, si bien el Programa es anual y es considerado para el año 2018, el Gobierno del Estado ha realizado esfuerzos a partir de junio de este año, en la implementación de capacitación y sensibilización en materia de perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, los cuales son importantes señalar.

En ese sentido, la instancia rectora de la política pública en materia de igualdad, Secretaría de las Mujeres, ha tenido desde junio de este año a la fecha un total de 184 capacitaciones, 85 a personal de la administración pública (3186 personas) y 50 a público en general (3365 personas), totalizando 6491 personas alcanzadas hasta el 7 de noviembre de 2017, las cuales se explican a continuación.

Población objetivo

La población objetivo principal son los funcionarias y funcionarios públicos de todos los órdenes de gobierno (federales, estatales y municipales) en el estado de Zacatecas, de manera adicional se realizan eventos de capacitación dirigidos al público en general.

Sin embargo atendiendo a la LGAMVLV y a la solicitud de AVG, se tiene como prioridad la atención de grupos de servidoras y servidores encargados de la atención a mujeres víctimas de violencia y/o grupos de los municipios de Calera, Fresnillo, Guadalupe, Jerez, Jalpa, Juan Aldama, Ojocaliente, Pinos, Sombrerete y Zacatecas.

Modelo para la Igualdad de Género con enfoque de Derechos Humanos

En su primera etapa, se sensibilizó en Perspectiva de Género y Derechos humanos de las mujeres a 2,185 personas de 8 dependencias de la administración pública estatal (Coordinación de Planeación, Secretaría de la Función pública, Secretaría de Finanzas, Secretaría de General de Gobierno, Secretaría de Administración, Secretaría de las Mujeres, ISSTEZAC, Coordinación General Jurídica).

Tabla 1. Personal sensibilizado en el marco del Modelo para la igualdad de Género.

Personal	Mujeres	Hombres	Total
Comités	48	26	74
Mandos medios	241	332	573
Base, contrato, honorarios y eventuales	806	732	1,538
Totales	1,095	1,090	2,185

Fuente: Elaboración propia.

Capacitaciones a personal que atiende directamente a mujeres víctimas de violencia.

Del Programa de Capacitación (con el objetivo de dar cumplimiento a las observaciones realizadas por el grupo de trabajo de la solicitud de AVG), los

programas federales PAIMEF y Transversalidad de la perspectiva de Género (dando cumplimiento a sus metas) se inició con las capacitaciones al personal de diversas instancias encargados de la atención directa a mujeres víctimas de violencia (iniciando del mes de junio a la fecha), entre los cuales se encuentran los 8 centros de atención para mujeres víctimas de violencia y cuatro unidades móviles de la SEMUJER, los Institutos Municipales de la mujer, Centros de Desarrollo para las Mujeres, el refugio, SEDIF (Procuraduría, CAVIZ; Ud. Jurídica), CEPAVIF y personal del Centro de justicia para las mujeres. También se comenzó a capacitar al personal de los ministerios públicos dando prioridad a los de los municipios focalizados por la solicitud de AVG.

Cabe mencionar que la capacitación que el Centro de justicia está recibiendo es la modalidad de profesionalización, es decir se impartirán los 6 módulos del Programa de Capacitación a todo su personal sin excepción (desde recepción, intendencia, policías ministeriales, jurídicos, psicólogos, etc.).

Tabla 2. Capacitaciones a personal que brinda atención a mujeres víctimas de violencia.

Centros	Mujeres	Hombres	Total
Centro de atención para mujeres víctimas de violencia	77	24	101
Centro de justicia para las mujeres	131	32	163
Refugio	3	1	4
SEDIF	8	0	8
SEMUJER	4	0	4
Institutos municipales de las mujeres y Centros de desarrollo para las mujeres	60	2	62
CEPAVIF	2	0	2
Tribunal Superior de Justicia	1	0	1
SSP	2	1	3
Totales	288	60	348

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 3. Capacitaciones a personal de Ministerios Públicos

Ministerios públicos	Mujeres	Hombres	Total
Distrito judicial sombreroete	7	10	17
Distrito judicial Fresnillo	12	43	55
Distrito judicial Miguel Auza	5	10	15
Totales	24	63	87

Fuente: Elaboración propia.

Las tablas anteriores (2 y 3) muestran el personal de las instituciones de atención para mujeres víctimas de violencia sensibilizadas, formadas y profesionalizadas de junio a la fecha (17 eventos), las cuales totalizan 375 servidoras y servidores públicos. Los eventos de capacitación se han realizado principalmente en los municipios observados en la solicitud de AVG (Fresnillo, Guadalupe, Sombrerete y Zacatecas). La mayoría de este personal ha recibido como mínimo el nivel horizontal de sensibilización, es decir los tres módulos básicos.

Adicionalmente se han impartido otras capacitaciones (26 eventos) al personal de las presidencias municipales, miembros del cabildo, etc., este aspecto se muestra en la tabla 4.

Tabla 4. Otras capacitaciones a personal de la administración pública.

	Mujeres	Hombres	Total
Federales	29	39	68
Estatales	34	88	122
Municipales	290	86	376
Totales	353	213	566

Fuente: Elaboración propia.

En síntesis en lo que va del año 2017 (al mes de noviembre) se han impartido un total de 134 capacitaciones, 85 a personal de la administración pública (3,186) y 50 a público en general (3,365), totalizando **6,491** personas alcanzadas hasta noviembre de 2017.

Capacitaciones al personal del Tribunal Superior de Justicia.

En este apartado se consideró importante incluir la capacitación que el Poder Judicial del Estado, a través del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) ha impartido a su personal en materia de género, derechos humanos y violencia contra las mujeres, como parte de su contribución al cumplimiento de las conclusiones e indicadores establecidos por la CONAVIM.

En el período de junio a noviembre, el TSJ realizó capacitaciones a Magistrada/os, Jueces, Secretaria/os de Estudio y Cuenta y personal en general sobre los temas: Protocolo para Juzgar con perspectiva de género, Talleres sobre Derecho y Género y sobre los derechos de las personas con discapacidad.

EVIDENCIA:

- Listado de las capacitaciones implementadas durante los meses de junio-noviembre.

CONCLUSIÓN 5

La mayoría del personal que atiende el servicio de gineco-obstetricia y de urgencias no se encuentra adecuadamente capacitado para el cumplimiento de la NOM referida, ya que no realiza detecciones ni referencias oportunas a los servicios especializados para este fin.

Existe escasez en los recursos materiales y humanos para la atención digna de las mujeres que acuden a las instancias de salud; particularmente, aquéllas que sufren violencia, así como las que acuden por servicios de emergencia obstétrica.

PROPUESTA:

Realizar programas de capacitación en la aplicación de la NOM-046, en materia de derechos humanos de las usuarias, con un enfoque de género e interculturalidad, dirigido a las y los prestadores de servicios de salud, en particular, en los servicios de urgencias y de gineco-obstetricia.

El objetivo es que ese personal desarrolle las habilidades y competencias necesarias para la aplicación de la NOM-046 y asegurar un trato respetuoso, adaptado a las necesidades lingüísticas y socioculturales, y en apego a los derechos de las pacientes. Dichos programas deben especificar los mecanismos de seguimiento, evaluación y certificación del personal.

Dicha capacitación debe incluir, en especial, un capítulo dedicado a la atención de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual para que reciban atención médica, antibióticos, profilácticos y pastillas para anticoncepción de emergencia, y proporcionarles información objetiva sobre su derecho a la ILE cuando se trata de una violación sexual.

Además, es necesario transmitir a dicho funcionariado que es fundamental el cumplimiento de la normatividad que establece la obligatoriedad del envío de la documentación necesaria para descartar muertes sospechosas por maternidad.

Indicador 1. Un Programa de Capacitación Continua de la NOM-046 para personal médico, de enfermería y cualquier otro en contacto directo con las usuarias.

El Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar en los Servicios de Salud, tiene sus antecedentes desde al año 2003, a partir de que se midió la magnitud, distribución e impacto del problema en nuestro país, a través de la primera Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres que se aplicó en mujeres de 15 años y más, usuarias de los servicios de salud de las tres principales instituciones públicas de salud. La información resultante sirvió para mostrar que este problema rebasaba la magnitud de otros problemas de salud que

se consideraban de alta prioridad, lo que puso en la agenda de salud el tema de violencia contra las mujeres.

Simultáneamente se diseñó una herramienta dirigida al personal de salud para implementar la NOM-190-SSA1-1999, la cual fue modificada en el año 2009 para quedar como NOM-046-SSA2-2005, que tiene como objetivo establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular, a quienes se encuentran involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual.

En Octubre del año 2003, El Gobierno del Estado de Zacatecas a través de los SSZ, para dar cumplimiento a esta NOM-190 conforma un equipo multidisciplinario para Prevenir y Atender la violencia Familiar, posteriormente en el año 2007 con la finalidad de fortalecer la implementación y cumplimiento de este programa, pasa a establecerse como una Dirección, siendo uno de los primeros Estados, o bien el único en constituirse y abordar la problemática de manera más completa e integral, en suma dándole la importancia que el fenómeno amerita.

En el año 2013 se publicó la Ley General de Víctimas, misma que reconoce una serie de derechos de las víctimas de delitos y violaciones de derechos humanos, así como las acciones para asegurar su protección, atención y la reparación de daños sufridos, entre ellos el servicio de aborto y el acceso a la anticoncepción de emergencia a las víctimas de violación sexual. Para dar cumplimiento a esta ley, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, aprobó en marzo del 2016 la modificación de la NOM-046 en sus numerales 6.4.2.7, 6.4.2.8 referidos a los criterios para el tratamiento específico de la violación sexual; el numeral 6.6.1 referido a la consejería y seguimiento y 6.7.2.9 en relación con la sensibilización, capacitación y actualización. Derivado de estas modificaciones se ampliaron las actividades de capacitación dirigidas al personal médico para la atención de la violación sexual. Estas actividades corresponden en el Programa de Acción Específico 2013-2018 a la estrategia 1.2. Reforzar la atención esencial en salud para las personas que viven violencia sexual, a través de las líneas de acción 1.2.3. Establecer procedimientos institucionales para la realización del aborto médico de conformidad con lo previsto por la ley, 1.2.4 Fortalecer las capacidades del personal de salud para la atención esencial de la violencia sexual.

No obstante lo anterior, el informe presentado por el Grupo de Trabajo conformado con motivo de la solicitud AVG, revela que no ha sido suficiente el trabajo realizado, ya que durante las visitas in situ se detectó que parte del personal responsable de atender el servicio de gineco-obstetricia y de urgencias, no contaba con información suficiente con respecto a la NOM-046, ya que existen deficiencias en la detección y referencia oportunas a los servicios especializados para este fin, así mismo señaló escasez en los recursos materiales y humanos

para la atención digna de las mujeres, particularmente aquellas que viven en situación de violencia, así como las que acuden por servicios de emergencia obstétrica.

A partir de estas observaciones realizadas al sector salud, se ha fortalecido la capacitación dirigida a dicho personal ampliando la cobertura a las siete jurisdicciones que comprende el estado. Si bien se venían haciendo capacitaciones sobre la NOM-046 al personal médico y de enfermería, no se contaba con un Programa de Capacitación estructurado y permanente en la aplicación de la NOM-046 incorporando un enfoque de género e interculturalidad.

En este sentido, a partir de la emisión del Informe se diseñó un “Programa de Capacitación Continua para la Especialización en la Aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 Violencia Familiar Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención con Énfasis en la Violencia Sexual en el Estado de Zacatecas”, con el fin no solo de cumplir con esta observación, sino de garantizar que el personal de salud desarrolle habilidades y procedimientos prácticos para asegurar un servicio de calidad apeándose al respeto de los derechos humanos.

Para asegurar los resultados esperados en el Programa, se mantendrá la coordinación con los diferentes programas que conforman la Dirección de Salud Pública de esta Secretaría, los cuales son:

- Programa de Violencia Familiar y de Género.
- Programa de Igualdad de Género en Salud.
- Programa de Salud Materna y Perinatal.
- Programa de Planificación Familiar.
- Programa de Salud Sexual y Reproductiva para las y los Adolescentes.
- Programa de Atención en Salud de la Adolescencia.
- Programa de Prevención de Infecciones de Transmisión Sexual, VIH/SIDA.
- Comité de Bioética de los SSZ.

Este Programa de Capacitación responde a los criterios establecidos por el Grupo de Trabajo considera como población objetivo a todo el personal de salud e incluye capacitaciones específicas al personal de gineco-obstetricia. En el proyecto de presupuesto de egresos 2018 se ha solicitado la asignación de recursos para la implementación del Programa de Capacitación en el siguiente año.

Es importante mencionar que con el propósito de fortalecer el Programa de Capacitación se han elaborado dos manuales uno para el facilitador y otro para los participantes.

EVIDENCIA:

- Programa de Capacitación Continua para el Sector Salud en la NOM-046.
- Manual del Facilitador.
- Manual del Participante.

Indicador 2. Listado de personal elegible y reconocimiento de quienes han acudido a la capacitación, documentación de las capacitaciones con cartas descriptivas, fechas y firmas del personal del servicio de ginecoobstetricia asistente.

En atención a las conclusiones emitidas por el grupo de trabajo se ampliaron las capacitaciones en la NOM-046 a todas las jurisdicciones de salud, priorizando las jurisdicciones donde se encuentran los 11 municipios señalados en la solicitud para el personal de salud que realiza las actividades de detección, atención, aviso, registro y referencia.

El Taller sobre la NOM-046 se desarrolló durante este periodo, en las siguientes Jurisdicciones de Servicios de Salud: Jurisdicción III Fresnillo, al que acudieron 4 médicos y 18 médicas; Jurisdicción VII Concepción del Oro, donde participaron 16 médicos y 15 médicas y; Jurisdicción IV Río Grande, con una asistencia de 11 médicos y 10 médicas.

Se solicitó a la Jefatura de Enseñanza e investigación de los Servicios de Salud que las Jefaturas y Coordinaciones de enseñanza de las diferentes Jurisdicciones incorporen en sus programas de capacitación al personal de salud y en inducción a puestos de pasantes de las diferentes ramas, las temáticas de violencia familiar y de género, acerca de la NOM-046.

La Jefatura de Enseñanza lleva un control de las capacitaciones y talleres que se llevan a cabo, en cada una de estas capacitaciones se entrega constancia con valor curricular que se registra en la plataforma de Enseñanza de la Secretaría de Salud y se lleva un registro de la entrega de constancias a los asistentes (se tiene documentación comprobatoria).

Las constancias que se entregan de los talleres que se realizan en las Jurisdicciones Sanitarias quedan registradas en el Área de Enseñanza de cada una de estas.

Para dar cumplimiento a este indicador, se ha incorporado en la plataforma del Sistema de Indicadores para el cumplimiento de las conclusiones de la solicitud AVG, el listado del personal elegible, las cartas descriptivas, las listas de asistencia y los reconocimientos al personal que asistió las capacitaciones que se llevaron a cabo este año, entre ellos se encuentra personal directivo y de ginecoobstetricia, no sólo de la Secretaría de Salud, ya que se extendió la invitación a

IMSS, ISSSTE y SEDENA. En el caso particular del personal de la especialidad de gineco-obstetricia del Hospital de la Mujer Zacatecana, IMSS, ISSSTE Y SEDENA, se tiene programado la realización de un taller sobre la aplicación de la NOM 046 durante el mes de diciembre de este año. Posteriormente se hará llegar la información correspondiente.

EVIDENCIA:

- Listado de personal elegible.
- Cartas descriptivas.
- Lista de asistencia.

Indicador 3. Documento que describa la estrategia e informe la cantidad total de personal certificado (desglosada por adscripción al servicio y sexo).

Con respecto a la solicitud del documento que describa la cantidad total de personal certificado, se estableció contacto con el INSP, con la ONG IPAS México, así como el CNEGYSR, dando como respuesta que dichas instancias no llevan a cabo este proceso de certificación, ya que al tratarse de una Norma Oficial Mexicana y ser de observancia obligatoria, no requiere de dicha certificación. Se anexa documentación probatoria en plataforma.

EVIDENCIA:

- Correos de consulta a las Instituciones y sus respuestas.

Indicador 4. Inventario de los hospitales generales en los once municipios de la solicitud de AVGM que indiquen la cantidad total anual y tipo de antibióticos profilácticos y pastillas para anticoncepción de emergencia que les han sido entregados

Con respecto al inventario de hospitales generales y comunitarios, enfatizando en los once municipios de la solicitud de AVG, es importante mencionar que el Secretario de Salud, gira instrucciones a las diferentes direcciones para que se garantice el abastecimiento de antibióticos profilácticos y medicamento para ITS, así como medicamentos ARV para profilaxis de VIH para personas violadas, garantizando que en cada uno de estos paquetes de tratamientos se agregue la pastilla de anticoncepción de emergencia, independientemente de la distribución que se realiza por parte del Programa de Planificación Familiar, con el fin de asegurar el tratamiento oportuno a personas violadas.

Se elaboró un listado de las unidades a las que se distribuyó pastillas de anticoncepción de emergencia para 2017 (y se giró oficio con fecha 20 de junio a la Directora de Atención Médica en donde se solicita se garantice el abastecimiento de anticoncepción de emergencia, así como antibióticos profilácticos para ITS. La relación de la distribución de pastillas anticonceptivas en 2017:

- Hospital General Zacatecas: 20.
- Hospital Comunitario Calera: 15.
- Hospital de la Mujer Zacatecana: 50.
- Hospital Comunitario Ojocaliente: 20.
- Centro de Salud Pinos: 10.
- Hospital General Fresnillo: 50.
- Hospital Comunitario Sombrerete: 10.
- Hospital Comunitario Juan Aldama: 1.
- Hospital Comunitario Jalpa: 15.
- Hospital General Jerez: 20.

Distribución de 20 kits de profilaxis del VIH/SIDA:

- Hospital General Zacatecas.
- Hospital General Fresnillo.
- Hospital General Jerez.
- Hospital General Loreto.
- Hospital de la Mujer Zacatecana.
- UNEME de urgencias médicas.
- CAPASITS Guadalupe.
- Hospital Comunitario Trancoso.
- Hospital Comunitario Villa de Cos.
- Hospital Comunitario Ojocaliente.
- Jurisdicción Río Grande.
- CEPAVIF Guadalupe.
- CAPASITS Fresnillo.
- Hospital Comunitario Jalpa.
- Hospital Comunitario Valparaíso.

EVIDENCIAS:

- Oficios de solicitud de información de abasto de medicamentos.
- Oficio de respuesta de la Jefa de Planificación Familiar.
- Inventario de los hospitales generales en los once municipios de la solicitud de AVGM, con la cantidad total anual y tipo de antibióticos profilácticos y pastillas para anticoncepción de emergencia que les han sido entregados.

Indicador 5. La cantidad total o la relación de las víctimas de violencia sexual a las que se ha practicado una interrupción legal del embarazo producto de violencia sexual;

Se realizaron reuniones con la Procuraduría General de Justicia para conocer su registro con respecto a Interrupciones Legales del Embarazo. El reporte a la fecha es de 0.

Con respecto a la interrupción Voluntaria del Embarazo establecida en la NOM-046 a partir de marzo de 2016, se tiene el registro en la Secretaría de Salud de una interrupción voluntaria.

En respuesta a lo observado por el grupo de trabajo en relación a que no se puede eximir al personal de salud de dar AMP, toda vez que se trata del incumplimiento de una Norma Oficial Mexicana, el Secretario de Salud de Zacatecas, emitió una circular a todo el personal de salud para que se garantice el cumplimiento de la NOM-046, dando a conocer que es de observancia obligatoria y las sanciones a que podrán ser acreedores en caso de incumplimiento y da la instrucción que se requiriese de manera obligatoria tanto el AMP como el formato SIMBA-SIS-17P. Así mismo se propicia acercamiento con la Procuraduría General de Justicia, con la finalidad de crear un protocolo de entrega y seguimiento, de ser posible en tiempo real, para esto se crea un correo único por parte de la Procuraduría General de Justicia, para que el personal de salud envíe de manera inmediata por esta vía.

Con respecto a la Interrupción Voluntaria del Embarazo, a partir de esta solicitud, se refuerza la estrategia de promoción y difusión a nivel estatal, solicitando apoyo de comunicación social de Gobierno del Estado, así como de la CANIRAC Delegación Zacatecas (Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados), así como a la Asociación de Centros de Esparcimiento Social del Estado de Zacatecas, para la distribución del díptico ¿Qué debo hacer ante una violación sexual?.

Además se reforzó su distribución en diferentes escuelas públicas y privadas de nivel medio-superior, así como en redes sociales de la propia Secretaría de Salud. En coordinación con la Secretaría de Turismo a partir del 25 de noviembre se distribuirá este díptico así como trípticos sobre prevención de violencia Familiar y prevención de violencia en el noviazgo en sus módulos de información.

Con la finalidad de llevar un control o registro del número de víctimas de violencia sexual a las que se les haya practicado la interrupción legal del embarazo producto de una agresión, se ha acordado establecer un Programa Informático de la PGJ para tal fin.

EVIDENCIA:

- Reporte del número de IVE en el Estado.
- Díptico ¿Qué debo hacer ante una violación sexual?
- Oficios de gestión para difusión.

Indicador 6. El número total de avisos enviados al MP en casos de atención de violencia sexual y familiar.

Si bien, en el periodo enero-abril 2017 se han reportado 518 casos al AMP por atención de violencia sexual y familiar.

A partir de la Solicitud de Alerta de Violencia de Género se han realizado reuniones entre la Secretaria de Salud y la Procuraduría General de Justicia con el fin de establecer un Convenio en el que se definan mecanismos de registro y comunicación con respecto a casos de violencia sexual y familiar que son derivados al MP, dando cumplimiento a cabalidad con lo señala la NOM-046 sin poner en riesgo a la usuaria y al personal de salud.

En respuesta a lo observado por el grupo de trabajo en relación a que no se puede eximir al personal de salud de notificar al MP los casos de violencia sexual y familiar, toda vez que se trata del incumplimiento de una Norma Oficial Mexicana. En este sentido, el Secretario de Salud de Zacatecas, emitió una circular dirigida a todo el personal de salud para que se garantice el cumplimiento de la NOM-046, dando a conocer que es de observancia obligatoria y las sanciones a que podrán ser acreedores en caso de incumplimiento y da la instrucción de que se notifique de manera obligatoria al MP y se requiriese el formato SIMBA-SIS-17P.

EVIDENCIA:

- Oficios de gestión.
- Número de casos registrados.
- Registro de casos de violencia sexual y familiar enviados al MP.
- Sistema de comunicación específico entre sector salud y PGJ sobre casos de violencia sexual y familiar enviados al MP.

Indicador 7. Evidencia de las gestiones y planeación presupuestal para el aumento del presupuesto destinado a la atención de la violencia contra las mujeres en las instancias de salud.

Al ser emitidas las conclusiones de la solicitud AVG en junio de este año, ya se encontraba aprobado y ejerciéndose el presupuesto para el Programa de Violencia 2017. En atención a las propuestas emitidas por el Grupo de Trabajo, se gestionó un incremento al presupuesto a través de financiamiento por cuotas de recuperación y anexo IV.

Por otra parte, con el fin de garantizar el presupuesto para 2018, el personal del área de planeación acudió a la capacitación sobre “Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos de Egresos 2018, con Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género” convocada por SEMUJER. Lo que permitió la elaboración de una propuesta de presupuesto para el Sector Salud dentro del apartado de Presupuesto con Perspectiva de Género del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio presupuestal 2018.

EVIDENCIA:

- Asistencia del personal de salud a la capacitación sobre la elaboración de programas con perspectiva de género para el Anteproyecto de presupuesto de egresos 2018.
- Proyecto de presupuesto del Sector Salud para atención de la violencia contra las mujeres 2018.

CONCLUSIÓN 6

La capacidad instalada en los Centro de Justicia para las Mujeres, Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, Procuraduría para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes e Institutos Municipales de la Mujer, no logra cubrir la demanda existente. Se observó la existencia de espacios sin utilizar que pueden ser habilitados como casas de medio camino. El albergue instalado en el DIF requiere de mayor infraestructura, recursos humanos capacitados y presupuesto, a fin de lograr el objetivo para el cual fue creado.

El grupo considera que esta iniciativa debe replicarse a nivel estatal, en coordinación con todos los municipios.

PROPUESTA:

Que el estado garantice la protección de las mujeres víctimas de violencia y sus familias, mediante la instalación de albergues y refugios a su cargo, junto con la creación del marco jurídico que regule su funcionamiento e incluya mecanismos de apoyo y evaluación de sus actividades.

Proporcionar mayor apoyo para el fortalecimiento del albergue para mujeres víctimas de violencia del DIF. Dar mayor impulso al proyecto de creación de un refugio estatal para mujeres víctimas de violencia. En ambos casos, se debe elaborar un plan de acción, que incluya la gestión de recursos que garantice su funcionamiento permanente.

Fortalecer el Centro de Justicia para las Mujeres para que ofrezca servicios integrales con la finalidad de garantizar, la atención descentralizada a mujeres, y buscar los mecanismos legales para que se atienda no solo a mujeres víctimas de violencia de los seis municipios de su jurisdicción, hasta en tanto no se creen otros CJM que las cubran en su totalidad.

Indicador 1. Habilitar espacios para casas de medio camino.

Con respecto a la Casa de Medio Camino que se encuentra como parte del Centro de Justicia para las Mujeres de Zacatecas, se identificaron requerimientos y se realizaron las gestiones necesarias para poder realizar las mejoras.

Es importante mencionar que la Casa de Medio Camino ya cuenta con instalaciones adecuadas para recibir y atender a mujeres víctimas de violencia, a sus hijos e hijas quienes requieran del servicio de albergue hasta por 72 horas. Las instalaciones están equipadas con 3 habitaciones con baño completo, 12 camas, 3 cunas, gabinetes, 2 comedores para 16 personas, cocina con electrodomésticos necesarios y con presupuesto asignado para la compra de

comida preparada. Los servicios legales, de trabajo social, atención psicológica y médica así como de empoderamiento personal y económico son proporcionados por el Centro de Justicia para las Mujeres.

Con el fin de iniciar la operación de la Casa de Medio Camino, durante éste periodo se logró la asignación de dos enfermeras por parte de la Secretaría de Salud y del DIF y se realizaron gestiones ante la Secretaría de Seguridad Pública para contar con vigilancia permanente.

En el proyecto de presupuesto 2018 del Centro de Justicia para las Mujeres se incluyó para Casa de Medio Camino, la contratación de 3 enfermeras, 3 trabajadoras sociales, 3 psicólogas y la adquisición de un juego de sala, 3 televisiones, juego múltiple infantil, electrodomésticos y blancos. En la reprogramación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2016, está considerada la compra de un refrigerador industrial.

EVIDENCIA:

- Oficio de incorporación de personal de enfermería.
- Proyecto de Presupuesto CJM 2018.

Indicador 2. Proyecto de regulación de los albergues o refugios estatales, privados y sociales.

Para el cumplimiento de este indicador, se elaboró un Reglamento de observancia general, el cual debe aplicarse en concordancia con lo establecido en el Modelo de atención integral y protección a las mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos.

Con estos dos instrumentos se consolida tanto una base para el funcionamiento, como un modelo de creación de albergues o refugios estatales.

El Reglamento considera los siguientes aspectos:

- A. Requisitos de admisión, los cuales se concretan en los siguientes:
- Mujeres víctimas de violencia de género mayores de edad, sus hijas e hijos, previa valoración y referenciación de institución acreditada.
 - Menores de 18 años víctimas de violencia de género previa valoración y referenciación de institución acreditada.
 - Voluntad de las mujeres víctimas de violencia, del ingreso.

B. Elaboración de expediente integral:

Para efectos de contar con un registro y control de las víctimas que ingresen, así como el seguimiento y adecuada atención, se integrará un documento integral con información de las víctimas, en donde se señale, entre otros la situación en la que se ingresa, un plan individual de actuación, así como los documentos de interés e importancia.

C. Atención y servicios especializados

- Hospedaje.
- Alimentación.
- Servicios de salud.
- Capacitación.
- Vestido y calzado.
- Atención psicológica.
- Atención jurídica.
- Atención de trabajo social.
- Atención educativa.

Modelo de atención integral y protección a las mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos.

El modelo retoma los diversos instrumentos internacionales suscritos por nuestro país, las normas nacional y estatal y según lo previsto por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), estipulan que el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos de las mujeres de conformidad con los principios “pro persona”, universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Como parte de los derechos humanos de las mujeres se encuentra el de vivir libres de violencia y es atribución del Estado, contar con espacios físicos en los que se proteja y garantice la seguridad a las mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos que contribuyan a prevenir las consecuencias de la violencia, como la discapacidad, la mutilación, la pérdida irremediable de la salud mental, lesiones y padecimientos mal atendidos, suicidios e incluso, feminicidios.

Las mujeres víctimas de violencia tienen derecho a contar con estos espacios en los que además se les brinden servicios especializados y gratuitos como: hospedaje, alimentación, vestido, calzado y atención integral multidisciplinaria.

En concordancia con el artículo 65 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que establece que “*Los refugios para mujeres en situación de violencia familiar serán creados de acuerdo a un*

*Modelo establecido por el Instituto Nacional de las Mujeres en su carácter de Secretaría Ejecutiva del Sistema. Los Modelos para el funcionamiento y operación de los refugios, establecerán un marco de referencia para la operación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los refugios para mujeres, sus hijos e hijas en situación de violencia familiar, con una Perspectiva de Género que garantice el acceso a un servicio de atención integral...”, se elaboró un Modelo de atención integral y protección a las mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos, alineado al Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos del Instituto Nacional de las Mujeres.*⁹

Por esa razón, el Modelo de atención integral y protección a las mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos se constituye como un marco de referencia, que considera distintos apartados que a continuación se resumen:

Objetivo General

Constituir un espacio de protección, atención integral y especializada en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, para víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos

Objetivos Específicos

- Servicios sin distinción alguna a mujeres víctimas de violencia de género.
- Informar a las víctimas sobre cada etapa de atención.
- Promover el acceso a la justicia.
- Referencia oportuna para atención especializada.
- Confidencialidad.
- Atención integral.
- Contención y autocuidado.
- Sensibilización en la atención.
- Evaluación de riesgo.
- Plan de seguridad.
- Seguimiento.

Características

- Funcionamiento permanente.
- Atención gratuita.
- Coordinación interinstitucional.
- Atención especializada.
- Perspectiva de género y enfoque de derechos humanos de las mujeres.
- Seguridad y confidencialidad.

⁹ Modelo que se encuentra registrado ante el INDAUTOR desde el 13 de febrero de 2012.

Regula

- Perfil población.
- Ingreso.
- Permanencia.
- Egreso.
- Seguimiento.
- Referencias y contra referencias.
- Expediente integral.
- Servicios.
- Seguridad y protección.
- Organización administrativa.
- El personal.
- Plan de seguridad.
- Recursos humanos y materiales.
- Infraestructura.

Albergue “Casa de la Mujer Bicentenario”

Nuestra entidad, si bien cuenta con un espacio de protección para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos que depende del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, lo cierto es que brinda atención y protección en materia de violencia familiar. Sin embargo, no contaba con un refugio o albergue estatal para la atención y protección de mujeres, sus hijas e hijos, víctimas de violencia por razones de género.

En ese sentido, en virtud de los esfuerzos por contar con un espacio de ésta naturaleza, se ha trabajado en un documento que sirva como regulación, mediante un Reglamento que contiene disposiciones de observancia general para el funcionamiento y organización interna, así como para la eficiencia y operación de refugios y albergues.

Con la finalidad de estandarizar los servicios y la atención durante el ingreso, permanencia y egreso que se brindará a las mujeres víctimas de violencia en la “Casa Mujer Bicentenario” es que se presenta un Modelo de atención integral y protección a las mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos acorde a lo previsto en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En el citado Modelo se establece que el **Objetivo General** de la “**Casa de la Mujer Bicentenario**” es brindar protección, atención integral y especializada desde las perspectivas de género y derechos humanos, a las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, en situación de riesgo, cuando así lo soliciten y, de esta manera, contribuir a que desarrollen su capacidad para hacer frente a la condición de violencia de género, superarla y facilitar su proceso de empoderamiento, autonomía y libre ejercicio de la ciudadanía.

Asimismo, se indica que los **Objetivos Específicos**, son:

- Proporcionar seguridad y protección a las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos con el fin de salvaguardar su integridad física e incluso su vida.
- Proyectar y poner en marcha una intervención adecuada para cada caso, acorde con la evaluación y clasificación del daño causado por la violencia.
- Atender las lesiones y padecimientos físicos.
- Otorgar atención psicológica a las mujeres víctimas, a niñas y a niños.
- Dotar de herramientas que posibiliten a las víctimas directas e indirectas (testigos de la violencia) desactivar la reproducción de patrones de conducta violentos.
- Suministrar orientación y atención jurídica especializada sobre los derechos que asisten a las víctimas y, en caso necesario, representarlas o darles acompañamiento legal.
- Potenciar las destrezas, capacidades, habilidades y actitudes personales de las víctimas para que sean autosuficientes, autónomas e independientes en la toma de decisiones mediante el conocimiento de herramientas enfocadas a esos propósitos.
- Acompañar a las víctimas para que, al egresar, desarrollen un proyecto de vida sin violencia.

Un aspecto fundamental son los **Principios éticos** que se contemplan en el citado Modelo y que consisten en:

- Otorgar el servicio a las mujeres víctimas de violencia sin distinción de etnia, nacionalidad, religión, orientación sexual, clase social, embarazo, lengua, edad, discapacidad y enfermedad, siempre y cuando no requiera de atención especializada ni ponga en riesgo su vida o la de la población residente.
- Informar y solicitar el consentimiento de las víctimas sobre las decisiones que habrán de tomarse en cada etapa de la atención y de las características de los procedimientos. Respetar su opinión o rechazo a cualquiera de las intervenciones contempladas en la estrategia de atención.
- Promover el acceso a la justicia y la igualdad de género en cada una de las intervenciones.
- Referenciar oportunamente los casos de las mujeres con problemas psiquiátricos y/o con discapacidad extrema a la dependencia competente.
- Guardar la confidencialidad y comprometerse a no revelar la ubicación de este espacio, así como el del centro de atención que conoce el paradero de la víctima, mediante la firma de la carta compromiso de confidencialidad.
- Proporcionar una atención integral centrada en satisfacer las necesidades de la víctima, con absoluto respeto a sus decisiones y con miras a propiciar su empoderamiento.
- Proporcionar una atención integral de forma cálida y gratuita, sin solicitar favores por los servicios otorgados.
- Mantener la confidencialidad de la información que se produzca al interior mediante una carta compromiso.

- Proporcionar contención y alternativas de autocuidado al personal de manera periódica.
- Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el agresor y la víctima.
- Mostrar una actitud gentil, amable y de respeto y empatía hacia la víctima, y evitar emitir juicios discriminatorios y ofensivos sobre su situación durante el proceso de atención.
- Promover de manera interdisciplinaria la evaluación de riesgo, el plan de seguridad, el de referencia y el seguimiento que corresponda al caso.¹⁰

Asimismo, se contemplan las **Características** con las que contará la “**Casa de la Mujer Bicentenario**”:

- Funciona día y noche todos los días del año y cuenta con personal especializado que brinda una atención integral tanto a las mujeres como a sus hijos e hijas de manera gratuita.
- Cuenta con la capacidad para atender simultáneamente a 10 familias cada una compuesta de una mujer con sus hijas e hijos (en promedio tres), cuyos integrantes pueden permanecer por un periodo de hasta 3 meses, a menos de que persista su inestabilidad física, psicológica o su situación de riesgo.
- Funciona de manera coordinada con dependencias gubernamentales u organizaciones civiles, y con quienes tengan el primer contacto con las mujeres víctimas de violencia.
- Trabaja con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, ofrece una atención integral, la cual se logra a través de la intervención de médicas, psicólogas, abogadas, trabajadoras sociales y a la participación de instituciones de sectores distintos (salud, educación, trabajo, asistencia social, desarrollo económico, etc.).
- Concibe a las mujeres como seres integrales, con capacidades, habilidades y recursos para enfrentar la situación de violencia y con la destreza para aprovechar la información y los apoyos que les brinda el personal especializado, traducir esto en un plan de vida libre del maltrato en el entorno familiar.
- Se actúa en el marco de los derechos humanos, pues el conocimiento y ejercicio de éstos son ejes insoslayables para que las mujeres, sus hijos e hijas accedan a mejores niveles de bienestar familiar y social.
- Las instalaciones del lugar son seguras y confidenciales para las mujeres sus hijos e hijas, por lo que no se puede proporcionar su ubicación a las personas no autorizadas para acudir a él.
- Se brinda a las mujeres sus hijos e hijas: hospedaje, alimentación, vestido y calzado, seguimiento médico y escolar, capacitación y bolsa de trabajo, con la finalidad de que generen las herramientas para incorporarse a la vida económica.

¹⁰Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos, INMUJERES, Op. Cit. Pag. 30 y 31

- Ninguna mujer, sus hijas e hijos estarán de manera obligatoria en este espacio.

Respecto a los requisitos y condiciones básicas para brindar atención en el Modelo se establece que el perfil de la población serán las mujeres víctimas de violencia de género mayores de edad, solas o en compañía de sus hijas e hijos menores de 18 años de edad que, previa valoración y referenciación por el centro o institución acreditada, se encuentren en situación de alto riesgo y carezcan de redes de apoyo. También podrán ingresar mujeres menores de 18 años que hayan estado unidas en pareja, o vivido algún tipo de violencia de género que ponga en riesgo su vida e integridad física, previa valoración y referenciación por algún centro o institución acreditada.

El Modelo de atención contempla la ruta de: Ingreso, Permanencia, Egreso y Seguimiento. Además de la atención en las áreas especializadas con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

A. En cuanto al Ingreso

Las víctimas, previa valoración y bajo el mecanismo de referencia, deben ser referidas por Institución Especializada en la Atención a la Violencia contra las mujeres (IEAV), como: las Unidades de Atención del Sector Salud, Agencias del Ministerio Público, Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, Centro de Justicia para las Mujeres, Sistema DIF, Comisión de Derechos Humanos del Estado, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, las Instancias de Mujeres en los Municipios y otras instituciones o dependencias.

Al recibir la solicitud de ayuda, particularmente se debe proporcionar atención especializada en las áreas médica, psicológica, jurídica y de trabajo social, que requiera la víctima. De manera simultánea, habrá de realizarse el diagnóstico del tipo y modalidad de violencia, el riesgo y la peligrosidad que representa el caso para la integridad física y/o psicológica de las víctimas, sus hijas e hijos.

Cuando se detecta que las víctimas tienen una problemática severa de enfermedad física, de discapacidad psiquiátrica y/o de adicción, deberán ser canalizadas a las instancias correspondientes (clínicas, hospitales psiquiátricos y centros de desintoxicación, entre otros).

El personal que reciba a la víctima deberá realizar valoración para determinar su pertinencia que contendrán lo siguiente:

- Historia de violencia que ha vivido la víctima, la severidad y frecuencia de los actos violentos.
- Amenazas de muerte o tentativas de homicidio previas.
- Características del agresor, en particular, su grado de peligrosidad, ya que la experiencia indica que hay agresores que representan un mayor riesgo.
- Vulnerabilidad de la víctima.

- Valoración de la red familiar y social con que cuenta la víctima.
- Valoración de situaciones especiales de alto riesgo.
- Valoración psiquiátrica, si así lo considera el personal de salud que la refiere o la recibe.

B. En cuanto a la Permanencia

Factores determinantes del periodo de permanencia:

- Por parte del equipo técnico, satisfacer las necesidades de atención inmediata de la víctima y, en su caso, de sus hijas e hijos;
- **Proyectar un plan de intervención** (reversión de secuelas y daños, terapia, acompañamiento jurídico).

El periodo promedio de estancia será de seis semanas con la posibilidad de prolongarse hasta los 3 meses, dependiendo, entre otras razones, de:

- Los avances logrados por la mujer, en su proceso reeducativo, el grado de desarrollo de sus capacidades de reinserción social, el reconocimiento y fortalecimiento de sus redes de apoyo familiares y el diseño y concreción de su plan de vida.
- La evolución de los procesos legales gestionados ante las instituciones judiciales.
- La valoración por parte del equipo de atención.
- La decisión de acuerdo con su proyecto de vida.

C. En cuanto al Egreso

El equipo técnico formula y, en su caso, modifica el plan de egreso de las víctimas. Por tanto, el periodo de permanencia puede variar conforme a la evaluación de las necesidades de la víctima.

La salida de la “Casa de la Mujer Bicentenario” puede suceder por los siguientes motivos:

- a) Voluntad de la víctima.
- b) Traslado necesario a otro espacio físico de protección y seguridad.
- c) Incumplimiento o violación del Reglamento Interno por parte de la víctima.
- d) Conclusión del programa de intervención.

En cualquier caso, se lleva a cabo el registro de salida mediante una carta de egreso, en la que, junto a los datos de identificación, se indica claramente la causa del egreso. El documento es firmado por la víctima y la directora para dejar constancia escrita de esa decisión.

D. En cuanto al Seguimiento

Esta fase tiene como propósito cerciorarse de que la víctima y sus hijas e hijos se encuentran fuera de peligro. Para ello, se realizan actividades de seguimiento después del egreso que posibiliten el contacto directo y la verificación de su estado de seguridad.

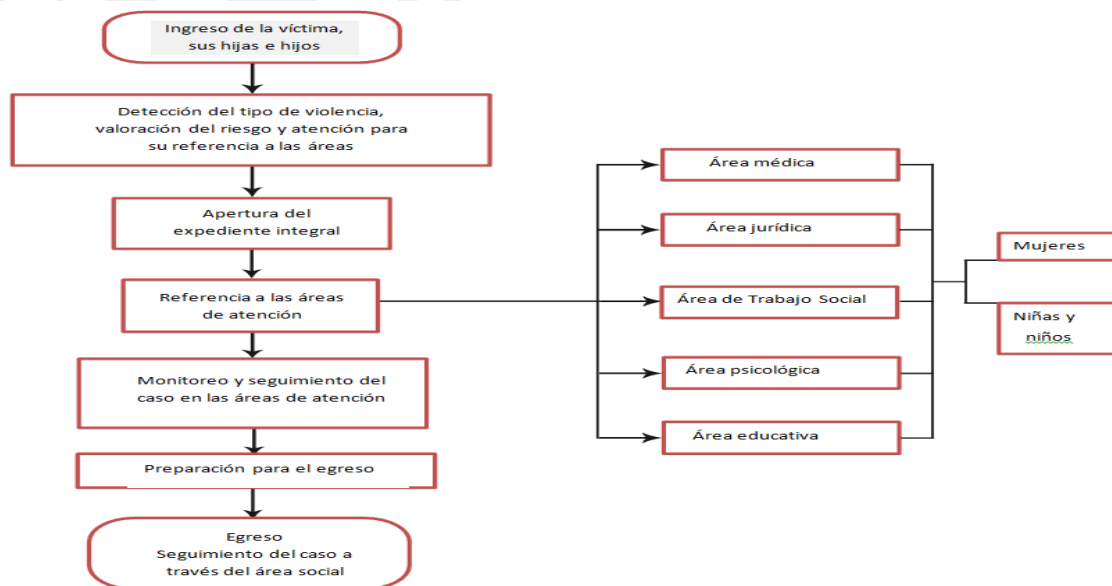
Una decisión que facilita las labores de seguimiento es que el área de trabajo social– reúna en un expediente confidencial toda la información recabada durante la estancia de la víctima, que deberá contener:

- Los datos de localización de la usuaria y de quienes integran su red de apoyo, cuáles son sus mecanismos de comunicación; de ser necesario horarios y fechas de las visitas domiciliarias (días, horas, etcétera).
- Resumen del expediente integral.
- Evaluación del riesgo y datos esenciales del plan de seguridad.

Recomendaciones para el seguimiento de casos desde la **“Casa de la Mujer Bicentenario”**:

- Proponer una o varias entrevistas de seguimiento a la víctima después de la canalización.
- Elaborar un plan de llamadas telefónicas, para conocer la situación de la víctima y sus condiciones de seguridad.
- Llevar a cabo un monitoreo periódico de las dependencias a las que se ha referido el caso para verificar su avance.
- Realizar visitas domiciliarias, cuando esto no aumente el riesgo para la víctima.

Diagrama I. Ingreso, Permanencia, Egreso y Seguimiento



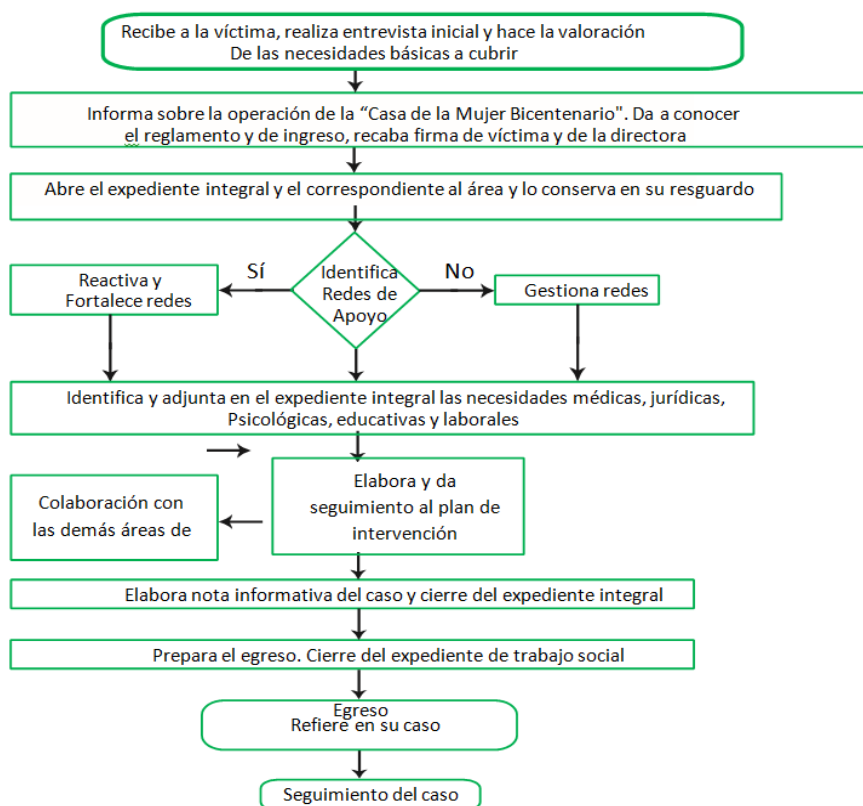
Una vez que se ha abierto su expediente integral de la mujer en situación de violencia se realiza la referencia a las áreas de atención especializadas en las áreas de trabajo social, psicología, jurídica, atención médica y además el área educativa.

1. Área de trabajo social

El primer contacto de la víctima es el área de Trabajo Social, donde se inicia el proceso de atención y el enlace con las áreas restantes.

En la entrevista inicial, la profesional de Trabajo Social atiende y orienta a la víctima sobre los servicios que se le proporcionan. Se encarga de indagar y cubrir las necesidades básicas de manera inmediata y de detectar o restablecer las redes de apoyo de las víctimas para su reintegración social. Otra de sus funciones es preparar el egreso, es decir, trabajar en la gestión social necesaria para cubrir las necesidades básicas de la víctima: servicios de salud, alimentación, vestido, calzado, educación y, en la medida de lo posible, cuando así se requiera, busca la posibilidad de que cuente con vivienda y una actividad laboral remunerada. También lleva a cabo el seguimiento de la víctima después de su salida del refugio.

Diagrama II. Trabajo Social



2. Área de psicología

Se proporciona acompañamiento terapéutico para reducir el deterioro y los trastornos emocionales causados por la violencia. Durante este proceso se establecen como objetivos que la víctima: a) sea capaz de reelaborar y ordenar el

incidente de crisis para recuperarse; b) adquiera habilidades para tomar decisiones; y c) comience su crecimiento como una persona autónoma y con empoderamiento suficiente para afrontar y planear su vida futura.

El servicio se otorga durante la estancia de las víctimas ya sea en la modalidad individual, grupal o ambas. El número de sesiones depende de las necesidades de cada caso. Debido a que comúnmente las mujeres ingresan a este espacio en compañía de sus hijas e hijos pequeños, quienes representan la mayoría de la población, también debe proporcionárseles atención integral por los efectos de la violencia vivida directa e indirectamente. Por ello, la atención se extiende a las niñas y los niños, quienes se consideran como personas sujetas de derechos (véase Diagrama IV).

Se sabe que el trabajo terapéutico apoyado en un enfoque sistémico para atender a la víctima, sus hijas e hijos, puede producir resultados positivos, ya que analiza los factores que aumentan el riesgo de cometer o padecer actos violentos.

Diagrama III. Atención psicológica a población adulta

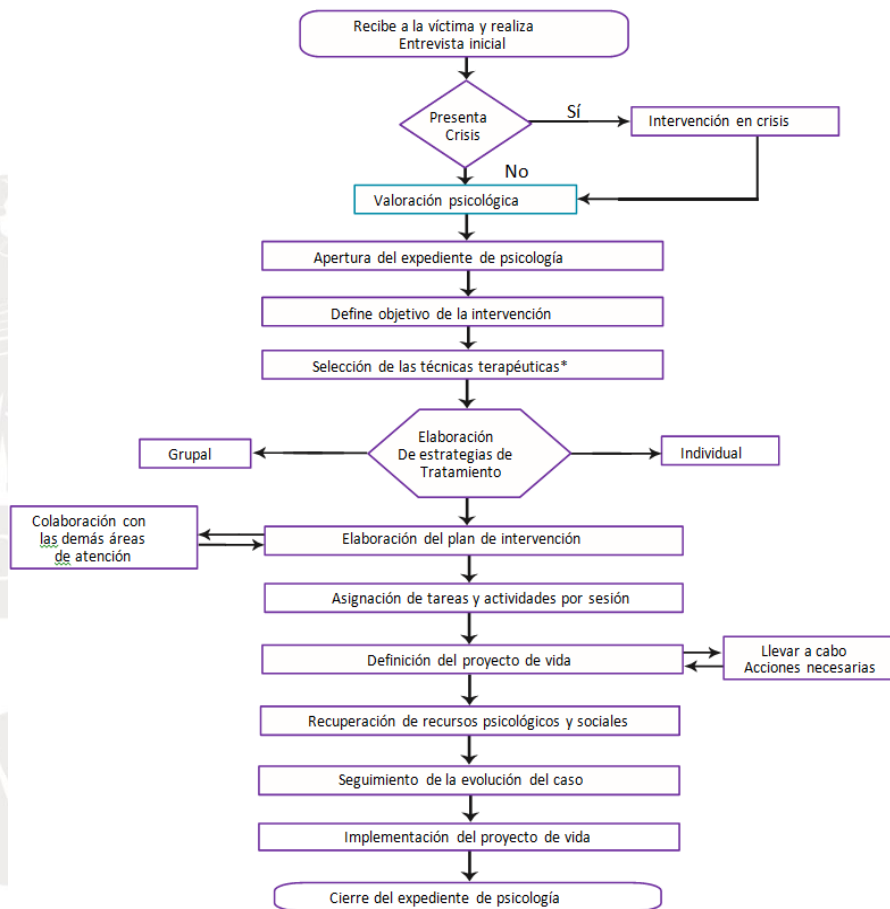
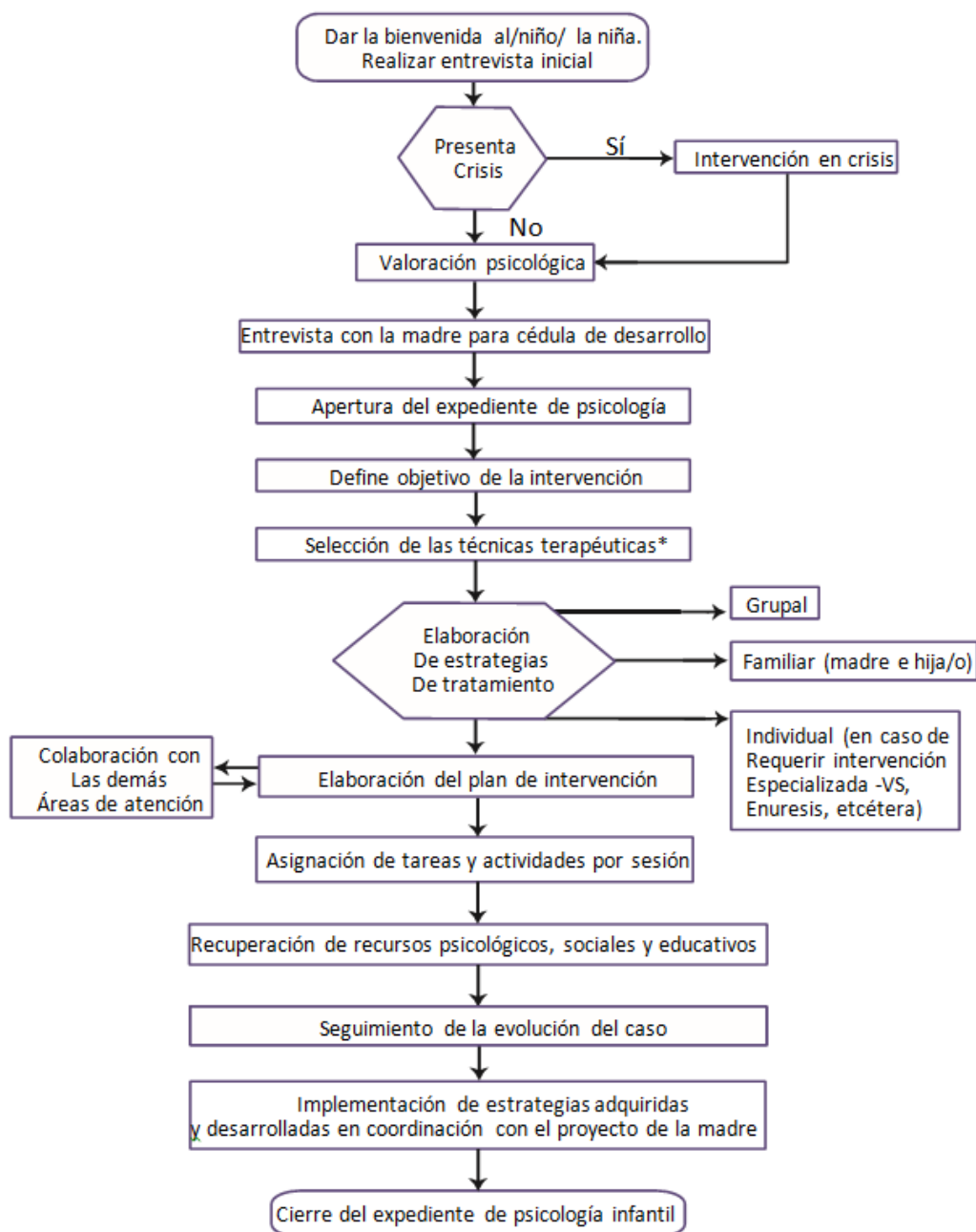


Diagrama IV. Atención psicológica a población infantil



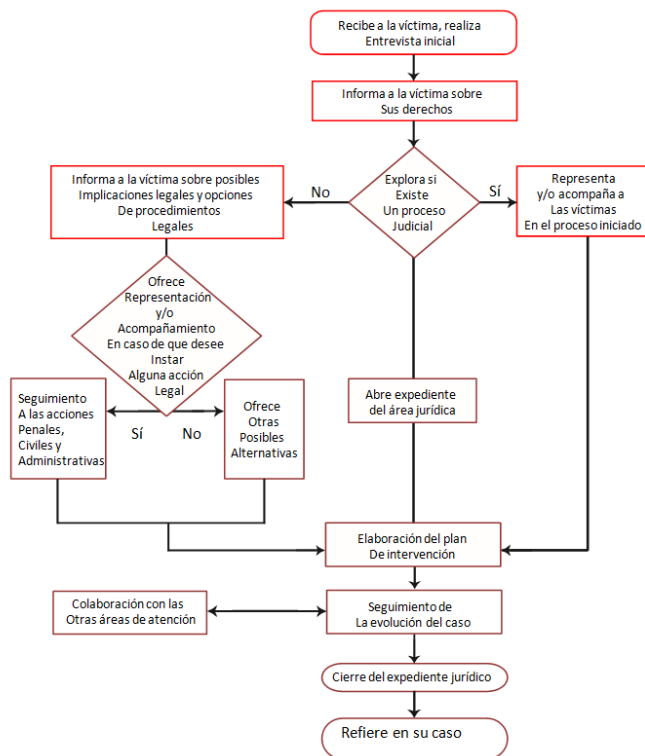
3. Área jurídica

Es el servicio de orientación legal y, en su caso, representación y acompañamiento jurídico a las víctimas, con el fin de garantizarles su derecho de acceso a la justicia en caso de que se deban llevar a cabo procedimientos o procesos judiciales de carácter administrativo, familiar, civil o penal (véase Diagrama V).

El personal jurídico debe explicar a las víctimas sus derechos y obligaciones con toda claridad y, en caso de ser necesario, gestionar su canalización de manera que puedan usar los servicios jurídicos, así como ejercer sus derechos con plenitud.

Un requisito indispensable es que el personal jurídico conozca la normatividad que tutela los derechos humanos de las mujeres, tanto a nivel federal como local, así como el marco normativo y la jurisprudencia en materia familiar y penal, este último en lo que refiere a delitos relacionados con los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres; asimismo, que tenga experiencia en litigio. También debe asistir jurídicamente a las víctimas ante los tribunales judiciales u organismos administrativos, cuando corresponda.

Diagrama V. Atención jurídica



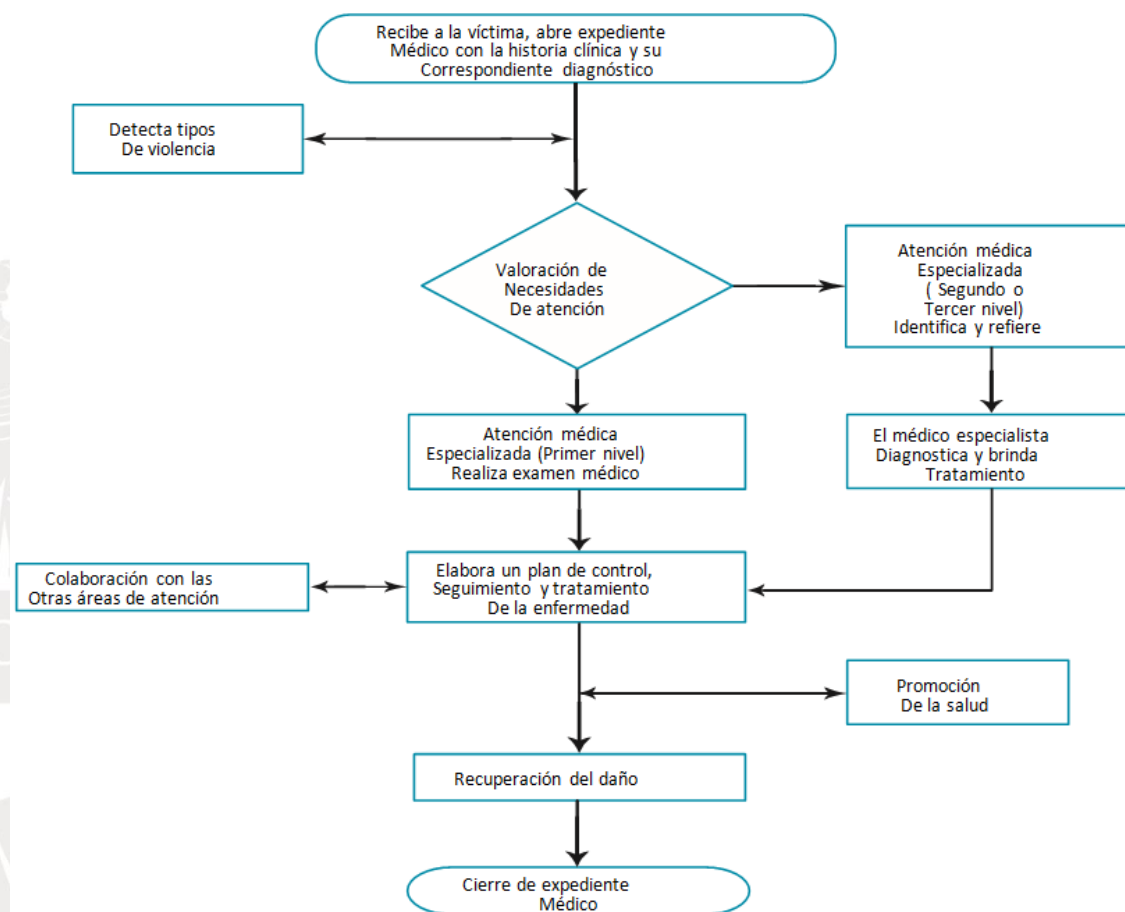
4. Área médica

Los servicios de salud otorgados en la “**Casa de la Mujer Bicentenario**” deben continuar los tratamientos médicos prescritos en las unidades de salud de las que son referidas las mujeres, valorar los daños a la salud que presentan a su ingreso y, en su caso, la atención que se les habrá de proporcionar. Cuando requieran atención médica especializada, el área médica debe identificar al especialista apropiado y referir a la víctima para su atención (véase Diagrama VI).

La promoción de la salud abarca la prevención, autocuidado y hábitos para una vida saludable. Dado el origen multicultural de las víctimas, éstas pueden solicitar a la Dirección atención médica alópata, tradicional o ambas cuando así lo requieran. Si bien se debe tomar en cuenta y respetar el sistema de creencias y la cultura de las personas, la atención integral debe ser la preponderante. En este sentido, y por razones de seguridad, deberán evitarse prácticas alternativas de sanación que sustituyan el tratamiento médico o que pongan en riesgo la integridad física de las víctimas en el refugio, tales como: rituales, toma de sustancias que puedan contraponerse al tratamiento, o cualquier otro tipo de práctica que implique engaño o peligro para la víctima.

Para cada víctima atendida, debe abrirse un expediente. En cuanto al seguimiento de la salud de las víctimas, se habrá de observar lo establecido en la NOM 168-SSA1-1998 Del expediente clínico, y la NOM 046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres.

Diagrama VI. Atención médica

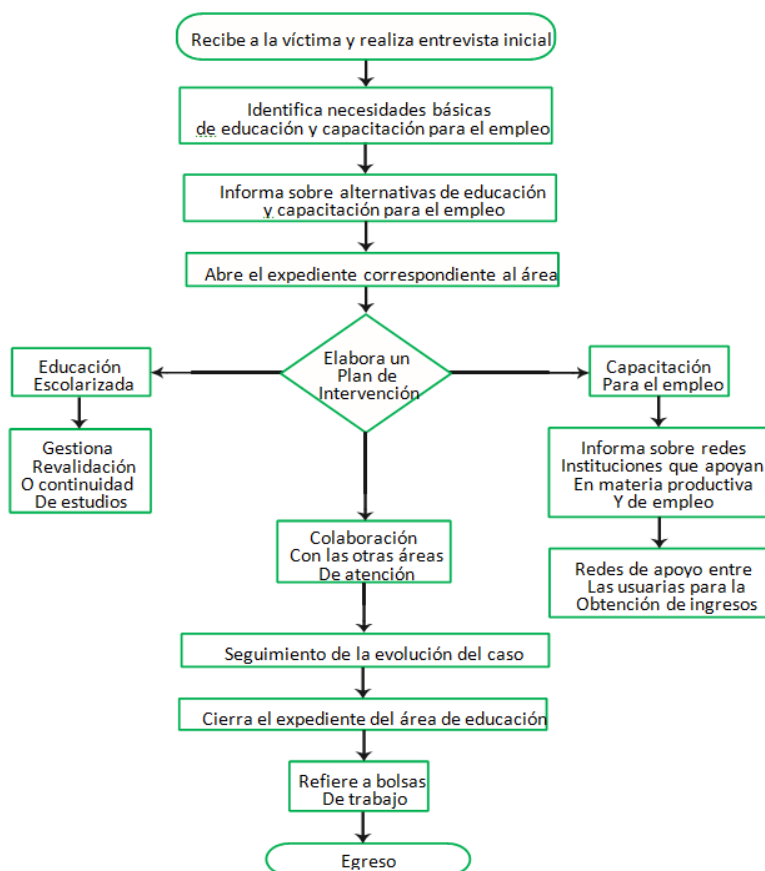


E. Área educativa

Diseña e implementa programas reeducativos integrales no sexistas para las víctimas, sus hijas e hijos, tanto para continuar con su formación escolarizada, como con actividades que les proporcionen conocimientos y habilidades que les faciliten obtener un empleo o el desarrollo de una actividad productiva no estereotipada y competitiva en el mercado de trabajo. El propósito es que, mediante estos conocimientos, puedan incrementar su autonomía y empoderamiento y estén en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada (véase Diagrama VII).

Esta área también proporciona información a las víctimas sobre redes e instituciones que pueden apoyarlas para un proyecto productivo o de empleo, y la constitución de redes de apoyo entre las víctimas. El área educativa se coordina con personal del mismo nivel jerárquico o superior y de dependencias gubernamentales y OSC, que pueden vincularse para atender las necesidades de las víctimas en este rubro.

Diagrama VII. Atención del área educativa.



De esta manera se conforma la ruta de atención que se alinea al Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos del Instituto Nacional de las Mujeres.

EVIDENCIA:

- Reglamento Interior de la “Casa de la Mujer Bicentenario”
- Modelo de atención integral y protección a las mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos.

Indicador 3. Reporte, con información probatoria, sobre el proyecto de creación del Refugio Estatal de Mujeres

A partir de las propuestas emitidas por el Grupo de Trabajo como resultado de la solicitud de Alerta de Violencia de Género, se giró la instrucción para identificación de espacios apropiados para la instalación de un Albergue que brinde condiciones de seguridad a mujeres víctimas de violencia que requieren protección.

Se tuvo en consideración que el Albergue estuviera ubicado en alguno de los 11 municipios que se establecieron en la AVG.

El Ayuntamiento de Guadalupe puso a disposición del Gobierno del Estado una instalación, que fue valorada por la Red Nacional de Albergues, haciendo varias recomendaciones para que se cumpliera con las disposiciones establecidas para este tipo de servicio.

En este sentido se identificaron los siguientes aspectos para poder cumplir con lo solicitado:

- Acuerdo de comodato entre el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Guadalupe.
- Diseño de un proyecto de Albergue apegado a las disposiciones nacionales.
- Asignación y capacitación del personal para Albergue.
- Mejoras de espacios físicos.

Para lo cual se elaboraron oficios de gestión dirigidos a diversas dependencias gubernamentales para habilitación del espacio y se firmó un Convenio para el ejercicio de recursos para la mejora física.

Asimismo, se establecieron Convenios de Colaboración Interinstitucional para proporcionar personal y la solicitud de plazas para contratar personal en 2018. Para el personal asignado se llevó a cabo un taller de capacitación en el mes de septiembre de 2017.

Se cuenta con el Acuerdo de Comodato emitido por el Cabildo del Ayuntamiento para que este espacio pueda ser utilizado por el Gobierno del Estado de Zacatecas.

EVIDENCIA:

- Avances en la creación del Albergue.
- Proyecto de creación del Albergue.

Indicador 4. Reportes de avance en las acciones de fortalecimiento de Centro de Justicia para las Mujeres y creación de otros.

- **Centro de Justicia para las Mujeres en Zacatecas.**

La violencia contra las mujeres ha sido registrada por diversas encuestas nacionales desde 1998; la fuente más reciente es la ENDIREH 2016, que establece la prevalencia de violencia total contra las mujeres por tipo y año, en el ámbito privado se investigó a las mujeres casadas o unidas de 15 y más años, que sufrieron violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación, así como en los 12 meses previos a la entrevista, que en Zacatecas, fue del 59%. A diferencia del 2011 que mostró que nuestra entidad ocupó séptimo lugar a nivel nacional, en 2016, en el que Zacatecas se encuentra en el nivel vigésimo cuarto respecto a violencia total (nacional) y en el décimo noveno con respecto a la proporción de mujeres víctimas de violencia por parte su pareja.

Respecto a la violencia escolar, la cual es definida como los actos o amenazas de violencia sexual, física o psicológica que acontecen en las escuelas y sus alrededores; que incluye amenazas explícitas o actos de violencia física, bullying, acoso verbal o sexual, tocamientos, coerción, agresión sexual y violación, nuestra entidad registró que el 25% de las mujeres, de 15 años o más, ha experimentado este tipo de violencia.

En Zacatecas el 23.4% de las mujeres ha sido víctima de violencia laboral, esto es: ha sufrido algún acto u omisión de agresión o discriminación dirigido a dominar, controlar, limitar, humillar, acosar, explotar o excluir a las mujeres dentro del desempeño laboral dentro de un centro o una institución pública o privada. La media nacional es de 26.6%.

La violencia en la comunidad, que ha sido definida por la normativa nacional y local como cualquier acto u omisión, aislado o recurrente, individual o colectivo, de agresión o discriminación contra las mujeres, manifestado en la vía pública, calles, transportes, áreas públicas, etc., tuvo en nuestra entidad una incidencia del 27.5%, con once puntos porcentuales debajo de la media nacional que fue de 38.7%.

A nivel nacional la violencia familiar cobra índices alarmantes. Esta modalidad de violencia se presenta diariamente contra las mujeres por parte de hermanos(as), padres, madres, tíos, primos, cuñados, hijos(as), suegros(as), sobrinos(as), abuelos(as), etc., y ocurre principalmente en la casa donde habita la mujer ya que

el 67.1% declaró haber sido víctimas de este tipo de agresiones en el núcleo familiar. Sin embargo, el 26.3% fue víctima de esta modalidad de violencia en la casa de otro familiar, el 3% en la calle o parque, 1.4% en un lugar público y el 02.0% en un mercado o centro comercial. La mayoría de las mujeres (90.6%) no solicitan apoyo a ninguna institución, ni presentó una queja o denuncia ante cualquier autoridad.

En el estado de Zacatecas, la violencia de pareja a lo largo de la una relación actual o última (2016) tuvo una incidencia del 42.1%; y, de manera general, tampoco denunciaron las agresiones, pues el 78.6% de ellas no solicitó apoyo y no presentó ninguna denuncia ya que consideraron que se trataba de “actos sin importancia” y que “no les afectó”; otras más, debido al temor a las consecuencias, por vergüenza, por desconocimiento de las instituciones a las cuales podía acudir o porque no confía en ellas.

Con respecto a la violencia obstétrica, las zacatecanas expresaron haber sido víctimas de este tipo de violencia en un 30.8%. Ésta es definida como el maltrato que padece la mujer al ser juzgada, atemorizada, humillada o lastimada física y psicológicamente en los lugares que prestan servicios médicos, tales como, practicar el parto por cesárea, existiendo condiciones para realizar un parto natural, sin el consentimiento voluntario, expreso e informado, obligar a parir acostada y/o inmovilizada, negar u obstaculizar la posibilidad de cargar y amamantar al o la bebé inmediatamente al nacer, no atender oportuna y eficazmente las emergencias obstétricas, le colocaron algún método anticonceptivo, la operaron o esterilizaron para ya no tener hijos(as) sin preguntarle o avisarle, se negaron a anestésicarla para disminuir el dolor del parto, le dijeron cosas ofensivas o humillantes, la ignoraron cuando preguntaba por su bebé o por alguna situación del parto, se tardaron mucho tiempo en atenderla porque le dijeron que estaba gritando o quejándose mucho, etc.

De ahí que a fin de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas, en concreto por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se puso en marcha la implementación de la política pública impulsada por la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (CONAVIM), consistente en la construcción y puesta en operación del CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE ZACATECAS (CJMZ), cuyas funciones comenzaron el día 8 de agosto del año 2016.

Los servicios que presta el CJMZ son:

- Servicios legales.
- Atención psicológica.
- Trabajo social.
- Servicios médicos.

- Empoderamiento.
- Administración y procuración de justicia.

El diseño y la organización del CJMZ permiten el flujo continuo de atención, evitando la revictimización, brindando comodidad y seguridad tanto a las usuarias como al Personal del Centro.

Desde su apertura, el día 8 de agosto de 2016, al 31 de octubre de 2017, en el Centro de Justicia para las Mujeres se han atendido a 5,879 mujeres (usuarias) de nuevo ingreso o primera vez y se han brindado 3,389 servicios subsecuentes.

Lo anterior, sin contar con la labor de las Unidades de Investigación adscritas al área de Justicia del mismo.

Este proyecto, como toda política pública es perfectible ya que si bien fue planeado para atender a un cierto número de usuarias con un número determinado de personal, es hasta que entra en operaciones, cuando se percibe la necesidad de reforzar con más personal y equipo para poder satisfacer la demanda, de forma que las mujeres víctimas de violencia de género reciban todos los servicios necesarios para su empoderamiento y el ejercicio pleno de su derecho al acceso a la justicia.

El CJM de Zacatecas, como lo indica el Modelo de Atención para las Mujeres en situación de violencia, a sus hijas e hijos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), está conformado por dos grandes áreas, de Salud y de Justicia; de acuerdo a la problemática que presente la usuaria y a su voluntad, la ruta de atención que se diseña para cada una puede incluir o no el inicio de una investigación ministerial de la violencia que vive, puesto que si nos encontramos ante violencia que puede constituir un hecho que la ley señale como delito, a pesar de la persuasión que el personal haga en la usuaria de que es su derecho y como parte de la estrategia de prevención y atención de la violencia en su persona es la solicitud de que el ministerio público haga una investigación, gire ordenes o medidas de protección y solicite la intervención de un/a Juez de Control, para darle una solución integral a su situación, no siempre es deseo de la víctima denunciar o siquiera levantar un acta circunstanciada de hechos, dada su situación emocional, económica y familiar, por lo que en todo momento se busca que la usuaria continúe con algún tipo de tratamiento o asesoría, con el apoyo de otras instituciones, no precisamente en el Centro, esta canalización se brinda en el área de Salud, así como los servicios de ludoteca, médico, de trabajo social, psicología y empoderamiento.

En el área de Justicia, es donde se encuentran las Unidades de Investigación de delitos de género, delitos contra la libertad sexual e integridad de las personas; de cuya actuación se derivan las siguientes cifras:

Total de denuncias levantadas en el Centro de Justicia para las Mujeres del día 08 de agosto del año 2016 (día de su apertura) al día 31 de octubre del año 2017. Del total de carpetas de investigación 179 han sido judicializadas.

Unidades de Investigación Especializadas	2016	2017
Unidad de Investigación Especializada en delitos de Genero	398	876
Unidad de Investigación Especializada en delitos Sexuales	56	108
TOTAL	454	984

Total de actas levantas en el Centro de Justicia para las Mujeres del día 08 de agosto del año 2016 (día de su apertura) al día 31 de octubre del año 2017.

Unidades de Investigación Especializadas	2016	2017
Unidad de Investigación Especializada en delitos de Genero	153	618
Unidad de Investigación Especializada en delitos Sexuales	4	20
TOTAL	157	638

Total de medidas de protección dictadas en el Centro de Justicia para las Mujeres del día 08 de agosto del año 2016 (día de su apertura) al día 31 de octubre del año 2017.

Unidades de Investigación Especializadas	2016	2017
Unidad de Investigación Especializada en delitos de Genero	212	536
Unidad de Investigación Especializada en delitos Sexuales	3	24
TOTAL	215	560

Total de exhortos realizados en el Centro de Justicia para las Mujeres del día 08 de agosto del año 2016 (día de su apertura) al día 31 de octubre del año 2017

Unidades de Investigación Especializadas	2016	2017
Unidad de Investigación Especializada en delitos de Genero	154	392
Unidad de Investigación Especializada en delitos Sexuales	0	6
TOTAL	154	392

A partir del 11 octubre de 2017 se inició la operación del programa “RESULTADOS RAPIDOS EN 100 DIAS”, en los que la meta es “Incrementar las soluciones efectivas e integrales con perspectiva de género a las denuncias de violencia familiar en el Distrito Judicial de la Capital con respeto a los derechos humanos y el debido proceso”. Este esfuerzo de 100 días es parte de un proyecto del Programa Projusticia, de USAID/México, bajo la metodología del Rapid Results Institute, institución pionera en utilizar este enfoque en comunidades de todo el mundo para lograr resultados verdaderamente visible. El equipo de Zacatecas junto con equipos de Chihuahua, Monterrey y Tijuana, serán los primeros en realizar esta metodología en México para que después pueda escalarse en otras ciudades en sus otros Retos de 100 Días.

En los primeros 32 días se han judicializado 60 carpetas de investigación, con la colaboración interinstitucional, así como la puesta en operación de la Sala de Audiencias que se encuentra instalada en el CJM, de manera que el acceso a la justicia se facilita a las víctimas de violencia.

Este reto, no solo traerá como consecuencia la solución en esas 150 carpetas de investigación, sino que se reforzaran los compromisos entre instituciones, ya que no es posible cumplir con las metas sin la participación de los órganos que tienen intervención en el proceso y en el seguimiento de las soluciones, es así, que son parte de este reto el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, la Procuraduría General de Justicia a través del Instituto Zacatecano de Ciencias Forenses, la Policía Ministerial, por supuesto el Centro de Justicia, el Instituto de la Defensoría Pública la Comisión Estatal de Derechos humanos, la Secretaria de Salud con el CEPAVIF, la Secretaria de Seguridad Pública con la Unidad de Medidas Cautelares, y por parte de la Sociedad Civil el Observatorio Ciudadano de Violencia de Género del Estado de Aguascalientes.

En cuanto al trabajo de la Unidad Estatal de Investigación del Delito de Femicidios, tenemos que a partir del 11 de junio del año en curso, fue designada una segunda Agente del Ministerio Público. Desde el mes de septiembre de 2016

a la fecha el trabajo de esta Unidad se refleja en 15 carpetas iniciadas por el delito de Femicidio, de las cuales 9 ya se encuentran judicializadas y 6 en trámite.

Si bien es cierto la demanda en el CJM de los servicios de procuración de justicia es demasiada, también lo es que se cuenta con el apoyo de la Procuraduría General de Justicia, dado que el CJM es una entidad mediante la cual la Procuraduría contribuye a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; por lo que aun y con las dificultades que conlleva trabajar con limitaciones, ninguna de las denuncias, querellas o actas en las cuales se ha observado la necesidad de dictar órdenes de protección en favor de las víctimas, se ha quedado sin emitir y dar seguimiento a tal determinación.

Con el propósito de consolidar el CJM en Zacatecas se ha elaborado un proyecto para el fortalecimiento institucional que incluye objetivos, metas, líneas de acción y presupuesto.

Como se sabe, en el CJM se le da servicio a mujeres adultas, pero también a niñas y adolescentes, así como a las hijas e hijos de las usuarias, víctimas de violencia de género, nada menos en el área Lúdica del 1º de enero al 30 de junio del año 2017 han atendido a 836 menores de edad, de los y las cuales 813 tienen entre 0 y 14 años de edad y 23 entre 15 y 19 años de edad, a quienes se les aplican actividades lúdicas mediante las cuales se detecta si presentan sintomatología de ser víctimas de violencia, además de las declaraciones que se toman en las Unidades de Investigación de delitos de Género, delitos sexuales y Femicidio, en calidad de víctimas o testigos.

Para ello, el modelo de atención tiene como ejes la no revictimización y la prevención y sanción de todas las formas de violencia, lo que implica retomar las buenas prácticas de otras instituciones y Estados, por tanto, se propone para el fortalecimiento del CJM la instalación del “Proyecto Antenas”, el cual es una herramienta que está utilizando entre otras instituciones afines, el Poder Judicial de la CDMX y 11 instituciones más en el país, y que tiene utilidad en la toma de Declaraciones Ministeriales y entrevistas a niñas, niños y adolescentes.

“Antenas por los niños” tiene como finalidad velar por la salud mental de los niños y niñas, para que no tengan que ser re victimizadas al pasar por un proceso que puede ser largo y desgastante al declarar ante el MP y después al entrevistarse con peritos o peritas en psicología, por lo que tiende a agilizar y eficientar el sistema.

El objetivo general del Proyecto Antenas es brindar ayuda psicológica a niñas y niños en situación vulnerable mediante un personaje interactivo, con un sistema de intervención único en el mundo a cargo de un psicólogo o psicóloga capacitada y supervisada en el uso de la herramienta, que ha atendido a niños y niñas con diversas problemáticas como padecer cáncer, quemaduras, abusos, duelo o

problemática psicológica en general, logrando un vínculo afectivo e incrementando la adherencia a los tratamientos que reciben.

Dado que la entrevista se realiza en una habitación de terapia monitoreada por un circuito cerrado de televisión en donde se encuentre el niño o la niña y el personaje virtual, mientras que existe otra sala en la que se encuentra la o el psicóloga/o, acompañada/o de quien represente a la víctima menor de edad, pueden estar la perita en psicología y ministerio público. La grabación de la entrevista en el sistema de justicia penal mexicano, constituye una prueba de ser desahogada por medio de su reproducción ante el Juez de Control o Tribunal de Enjuiciamiento, como ya se dijo, contribuyendo a la no revictimización de las niñas y niños víctimas o testigos de delitos, como lo ordenan las convenciones e instrumentos internacionales de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, como lo son la Convención sobre los derechos del niño, las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos (ONU), su manual y que se ven reflejados en las leyes nacionales protectoras de los derechos de la niñez, como la Ley General y estatal de los derechos de niñas, niños y adolescentes, el Protocolo para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2012).

Con esta nueva forma de tomar declaraciones se reduce significativamente la ansiedad en las niñas y niños víctimas y en sus familias ante una declaración y proceso ministerial. También se muestran menos efectos negativos en el desarrollo psicológico y emocional de las víctimas menores de edad después de dicho proceso y sobre todo evita la impunidad.

Las niñas y los niños podrán estar en un área adecuada a su edad, todo a su escala, serán atendidos por una persona empática que utilice un lenguaje claro que sigue un protocolo de actuación donde se toma en cuenta la historia de desarrollo infantil.

Ahora bien, la Procuraduría General de Justicia a través de las diferentes instancias, ha cubierto las necesidades diarias del CJM, y lo ha fortalecido con más personal, lo cual se desglosa de la siguiente manera:

Presupuesto:

En el año de 2017, únicamente del Fondo de FASP fue aprobada la cantidad de \$174,000.00 para cubrir el costo de la gasolina.

Por parte de la PGJEZ se han cubierto los siguientes gastos:

CAPITULO 1000 (NÓMINA)	\$ 15,411,423.96
CAPITULO 2000 (materiales y suministros) Y CAPITULO 3000 (servicios generales)	\$ 1, 843,201.08
SUMA TOTAL:	\$17, 254,625.04

Cuando el CJM abrió sus puertas a las zacatecanas, contaba con una plantilla de 54 personas y al día de hoy laboran 70 servidoras y servidores públicos.

Con ese número de personal es que se ofrecen servicios integrales a las mujeres víctimas de violencia, los cuales ya han sido señalados en líneas anteriores, dentro de las cuales los de empoderamiento son prioritarios.

Por empoderamiento, nos referimos a cualquier acción que conlleve a acortar la brecha de desigualdad entre la víctima y el agresor, lo que tiene muchas implicaciones según sea el caso, por ejemplo, si la violencia que se ejerce sobre la usuaria implica que sus hijos e hijas no puedan asistir a la escuela, entonces se hacen las gestiones para que se condonen las cuotas o que sean admitidos o admitidas en centros educativos que sean más accesibles para ellos, así también, se han proporcionado los recursos económicos para cubrir gastos médicos, para transporte a otros estados o bien se les ha trasladado a otras ciudades para que continúen su ruta de atención; lo anterior, solo son ejemplos de las gestiones que se hacen en el CJM, que van desde el brindarles alimentos, hasta la compra de boletos de avión, entre muchos otros, cuyos costos han sido cubiertos por parte de la PGJEZ.

Del mes de junio a la fecha, los apoyos extraordinarios más significativos son:

Apoyo Extraordinario de la PGJEZ a usuarias del Centro de Justicia para las Mujeres			
Fecha	Tipo de Apoyo	Descripción del apoyo económico	Costo
29/09/2017	Traslado de Usuaria a la Ciudad de Guadalajara Jalisco por tierra, si la usuaria permanecía en la ciudad, su vida corría riesgo.	Viaticos para la usuaria y dos trabajadores del Centro de Justicia para las Mujeres	\$ 3,664.00
11/11/2017	Traslado de Usuaria a la ciudad de Hermosillo Sonora por que si permanecía en la Ciudad su vida corría riesgo	Boleto de Avión Zac-Cdmx-Hermosillo para la Usuaria	\$ 6,111.00
27/10/2017	Traslado de Usuaria a la Ciudad de Aguascalientes por tierra	Viaticos para la usuaria y dos trabajadores del Centro de Justicia para las Mujeres	\$ 970.00
07/10/2017	Internamiento de Usuaria en centro de Rehabilitación en Jeréz de Gracia Salinas Zacatecas, su vida estaba en riesgo y ella solicitó la ayuda para su rehabilitación.	Viaticos para la usuaria y dos trabajadores del Centro de Justicia para las Mujeres	\$ 500.00
	Del mes de Junio a la fecha se les ha proporcionado alimentos a 136 Usuarias con sus hijas e hijos.	Los alimentos se les proporciona a las usuarias y a sus hijas e hijos cuando nos manifiestan no haber comido, o cuando el tiempo de atención es prolongado.	\$ 8,100.00
		TOTAL	\$ 19,345.00

Independientemente de los refrigerios para Ludoteca y la sala de bienvenida.

El personal que labora en el Centro de Justicia ha ido en crecimiento, respondiendo a la necesidad de servicio y a las normas administrativas que rigen a las instituciones pertenecientes al Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre las cuales se encuentran la aprobación de los exámenes de control y confianza para pertenecer al CJM.

El fortalecimiento del CJM ha sido constante, no solo en el sentido material sino en el humano, se han realizado las siguientes acciones:

- La creación de la segunda Unidad de investigación de delito de Femicidio en fecha 11 de junio de 2017, con la designación de una titular y dos asistentes.
- Se incorporaron como auxiliares en el Área de Justicia (unidades de investigación) a 2 personas en fecha 11 de septiembre de 2017.
- Se nombró Coordinadora de Agentes del Ministerio Público.
- Se apertura la 5^{ta}. Unidad de Investigación de delitos de Género en fecha 23 de octubre de 2017.
- A partir del día 21 de octubre del año en curso, una perita adscrita al Instituto Zacatecano de Ciencias Forenses, colabora en el CJM los días lunes y jueves realizando dictámenes psicológicos a las víctimas adultas y menores de edad.
- A la fecha se cuenta con la colaboración de 4 comandantes y 10 Agentes de Policía Ministerial.
- Se designó como auxiliar en el Área Operativa a una segunda persona.
- Se designó una auxiliar en el área operativa.
- En fecha 27 de octubre del año en curso, fue designada una quinta Asesora Jurídica en materia penal.
- A la fecha, estamos en espera de que designen a una persona más para el área de atención jurídica

Con el propósito de alimentar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), en la Subdirección de empoderamiento se estableció el enlace del Banco Estatal de Datos, y se integró una auxiliar al equipo de capturistas de los datos.

Por otro lado, la colaboración interinstitucional ha ido en crecimiento, un ejemplo de ello es que en fecha 6 de noviembre de 2017 se integró al equipo una enfermera, designada por la Secretaria de Salud, y por parte del DIF ESTATAL ya se aprobó la designación de otra enfermera más.

La PGJEZ y la Universidad Autónoma de Zacatecas, a través de la Unidad Académica de Psicología celebraron un convenio para la instalación de un Centro de Intervención Psicológica y Servicios Psicológicos para Mujeres en el CJM,

además de que alumnos y alumnas se integran al equipo para hacer su servicio social en las distintas áreas, en un inicio el CISP era conformado por 3 psicólogas, quienes se encargan de dar el servicio de atención psicológica, sin embargo en estos últimos meses este convenio ha ido en crecimiento, dado que se han designado 3 profesionistas más para la atención de las usuarias .

La terapia psicológica también se aporta a las usuarias por parte de 3 psicólogas particulares, quienes han tenido la iniciativa de aportar a la sociedad por medio del CJM y de sus conocimientos.

- **Centro de Justicia para las Mujeres en Fresnillo.**

Con respecto a la creación del CMJ en el Municipio de Fresnillo, se llevaron a cabo gestiones con las Autoridades Municipales para la donación de terreno en el cual pueda ser construido el C.J.M. de esa Municipalidad. A partir de reuniones sucesivas con las juntas de Cabildo, que es la instancia en la cual se autoriza y posteriormente se designa el espacio territorial, se concretó la donación del Predio. Se cuenta con un proyecto arquitectónico y el presupuesto para la primera fase.

Se está la espera de la entrega de la escritura correspondiente, que es uno de los requisitos para poder estar en condiciones de realizar los trámites necesarios ante la Federación en los tiempos establecidos, como consta en el oficio CNPEVM/1515/2017 suscrito por la C. Mtra. Alejandra Negrete Morayta, Comisionada Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), donde señala que el Estado de Zacatecas deberá ajustarse a los Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centro de Justicia para las Mujeres 2018 (Criterios 2018), los cuales se encuentran en proceso de dictaminación por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Gobernación.

- **Iniciativa de creación de una Fiscalía Especializada en Delitos contra las Mujeres por Razones de Género**

Como parte del fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres, se presentó una iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para la creación de una Fiscalía Especializada en Delitos contra las Mujeres por Razones de Género, la cual, tendrá a su cargo los Centros de Justicia para las Mujeres.

Esta iniciativa, abona en primer lugar en la investigación de los delitos cometidos contra las mujeres por razones de género, ya que se constituye como una unidad

con autonomía técnica y de decisión, la cual contará con áreas especializadas para los delitos en particular que contempla la legislación penal.

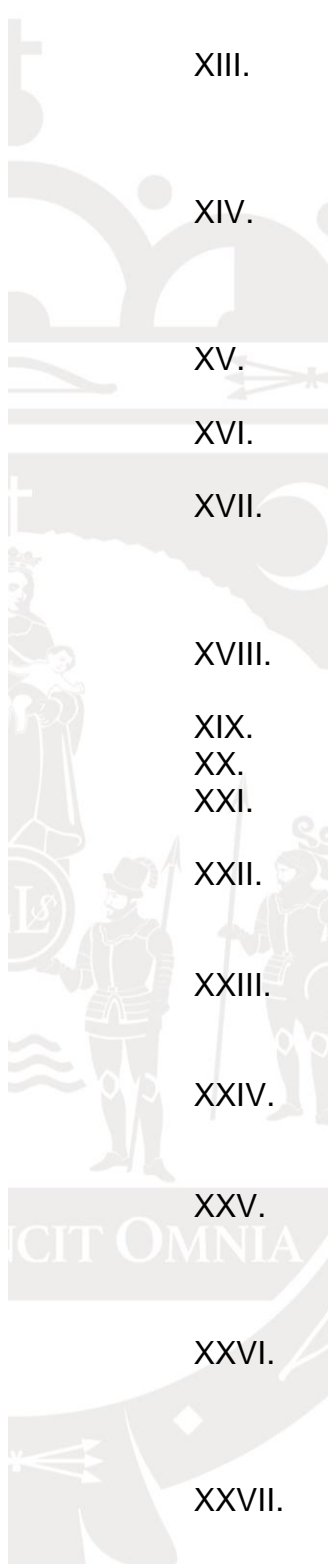
En segundo momento, al prever la posibilidad de crear “Centros de Justicia para las Mujeres”, se busca la posibilidad de ampliar la jurisdicción de su actuación, además se les dota de mayor autonomía.

También, se busca la profesionalización, capacitación y sensibilización continua del personal que labore tanto en la Fiscalía, como en los Centros.

Las facultades que se proponen para la fiscalía, tiene que ver con 4 grandes ejes: a) facultades de investigación de delitos cometidos por razones de género; b) las de operatividad de la fiscalía y las unidades especializadas con las que cuente, así como de vigilancia del personal a su cargo; c) la coordinación interinstitucional para el desempeño de sus funciones y, d) su participación en los mecanismos institucionales de su competencia.

Lo anterior, a través de las siguientes atribuciones específicas:

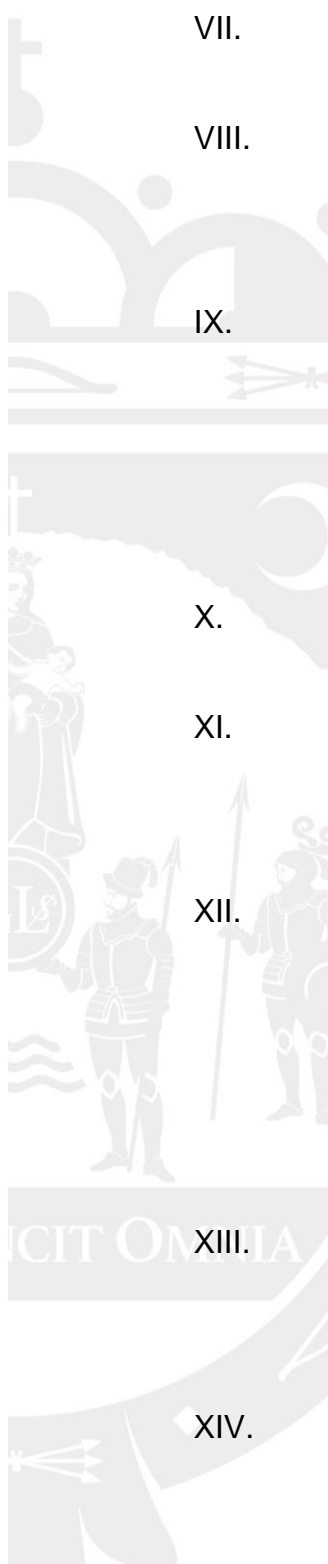
- I. Ejercer las atribuciones de investigación y procesos penales, en los delitos de su competencia;
- II. Investigar y perseguir los hechos que puedan constituir delitos por razones de género;
- III. Determinar los criterios en los procesos de investigación y persecución de los delitos por razones de género;
- IV. Atraer y recibir las investigaciones que se hayan iniciado en unidades distintas, por los delitos de su competencia para continuar con su atención e investigación;
- V. Acordar, solicitar, ordenar, ejecutar y ratificar las órdenes y medidas de protección necesarias para las víctimas de delitos por razones género;
- VI. Informar a la víctima, desde el momento en que se presente o comparezca ante él, los derechos que le otorga la Constitución y los tratados internacionales, el Código Penal y Procesal Penal respectivo y las demás disposiciones aplicables, así como el alcance de esos derechos, debiendo dejar constancia escrita de la lectura y explicación realizada;
- VII. Solicitar y promover la reparación del daño a víctimas de delitos por razones de género ante las instancias correspondientes;
- VIII. Conocer de las investigaciones, procesos y recursos procesales penales de los cuales se pueda derivar algún delito por razones de género y darle el cauce legal correspondiente;
- IX. Intervenir y realizar todas las acciones conducentes en las distintas etapas del proceso penal;
- X. Coordinar al personal operativo designado para investigar y perseguir los delitos por razones de género;
- XI. Ejercer la autoridad y mando sobre la Policía Ministerial asignada para el cumplimiento de sus funciones;

- 
- XII. Vigilar que el personal operativo y policía ministerial a su cargo, se conduzcan con estricto apego a la normatividad aplicable en materia penal y derechos humanos de las mujeres;
- XIII. Coordinar las acciones del personal operativo en funciones del Ministerio Público con motivo de la investigación de los delitos, ejercicio de la pretensión punitiva, comparecencia ante jueces y tribunales, en el ámbito de su competencia;
- XIV. Implementar mecanismos que garanticen que los Agentes del Ministerio Público practiquen u ordenen los actos de investigación pertinentes para descubrir la verdad de los hechos, materia de denuncias o querellas en el ámbito de su competencia;
- XV. Proporcionar atención integral a las víctimas de delitos por razones de género;
- XVI. Implementar un modelo de atención integral, basado en un modelo de acompañamiento y empoderamiento de las víctimas;
- XVII. Brindar el acompañamiento de las víctimas de delitos por razones de género, hacia las instituciones que proporcionen servicios de carácter tutelar, asistencial, preventivo, educativo y demás de contenido similar, así como vigilar su debida atención;
- XVIII. Tratar con respeto a las víctimas, con relación a su integridad y ejercicio pleno de sus derechos humanos;
- XIX. Proteger la identidad de la víctima y de sus familias;
- XX. Brindar protección a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos;
- XXI. Emitir o suscribir instrumentos jurídicos que faciliten su funcionamiento y operación en el ámbito de su competencia;
- XXII. Vigilar el cumplimiento de los deberes consagrados en la Ley General de Víctimas, en especial el deber legal de búsqueda e identificación de víctimas desaparecidas;
- XXIII. Solicitar el embargo precautorio de los bienes susceptibles de aplicarse a la reparación integral del daño sufrido por la víctima, así como el ejercicio de otros derechos;
- XXIV. Solicitar las medidas cautelares o de protección necesarias para la protección de la víctima, sus familiares o sus bienes, cuando sea necesario;
- XXV. Cuando los bienes asegurados sean puestos bajo la custodia de la víctima o le sean devueltos, deberá informar claramente a ésta los alcances de dicha situación, y las consecuencias que acarrea para la causa penal;
- XXVI. Solicitar las pruebas conducentes a fin de acreditar, determinar y cuantificar el daño de la víctima, especificando lo relativo a daño moral y daño material, siguiendo los criterios de la Ley General de Víctimas;
- XXVII. Cuando se entregue a la víctima el cuerpo o restos humanos del familiar o personas cercanas, y no haya causado ejecutoria, le deberán informar que tiene el deber de no someter los mismos a cremación. Dicho deber sólo puede ser impuesto a la víctima en aras de hacer efectivo su derecho a la verdad y a la justicia;

- XXVIII. Dirigir los estudios patrimoniales e investigaciones pertinentes a fin de determinar la existencia de bienes susceptibles de extinción de dominio;
- XXIX. Emitir los lineamientos y protocolos para la investigación y persecución de los delitos con perspectiva de género;
- XXX. Establecer mecanismos de coordinación y de interrelación con otras áreas y órganos auxiliares para el óptimo cumplimiento de sus atribuciones, facultades y competencias;
- XXXI. Mantener una estrecha coordinación con autoridades federales, locales y municipales competentes, a fin de lograr el cabal cumplimiento de sus atribuciones;
- XXXII. Participar en las comisiones, sistemas, comités y demás mecanismos interinstitucionales, materia de su competencia;
- XXXIII. Requerir el auxilio y colaboración de las instituciones de procuración de justicia en el ámbito nacional e internacional, para la investigación de los delitos de su competencia y para la ejecución de órdenes de aprensión, en el ejercicio de la acción penal, de conformidad con la legislación aplicable;
- XXXIV. Recopilar, integrar, actualizar y compartir la información que genere en el ejercicio de sus atribuciones, y
- XXXV. Las demás que le otorguen otras disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

Por otro lado, la misma iniciativa prevé la consolidación de los Centros de Justicia para las Mujeres, como las instancias encargadas de regirse bajo un Modelo Integral de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, mediante las siguientes atribuciones:

- I. Facilitar el acceso a la justicia mediante un modelo de atención integral de acompañamiento y empoderamiento de las víctimas; así como el ejercicio efectivo de sus derechos humanos;
- II. Brindar el acompañamiento de las víctimas de delitos por razones de género, hacia las instituciones que proporcionen servicios de carácter tutelar, asistencial, preventivo, educativo y demás de contenido similar, así como vigilar su debida atención;
- III. Brindar los servicios de asesoría jurídica, atención médica y psicológica, de trabajo social y empoderamiento;
- IV. Ofrecer un ambiente seguro, empático y confiable a las usuarias, sus hijas e hijos, en donde se respeten sus derechos humanos y sobre todo su dignidad;
- V. Proporcionar orientación y atención integral a las mujeres, sus hijas y sus hijos para salvaguardar en todo momento su integridad; e informarlas de manera clara, sencilla y concreta sobre sus derechos, así como los servicios públicos o privados disponibles para su caso en particular;

- 
- VI. Fomentar la cultura de la denuncia para favorecer una mayor confiabilidad en el sistema de justicia;
- VII. Vigilar que las personas víctimas de violencia de género no sean revictimizadas en la ruta de atención integral y procuración de justicia;
- VIII. Dirigir de inmediato a la Fiscalía Especializada en Delitos contra las Mujeres por Razones de Género, a la persona que ha sufrido lesiones físicas o de tipo emocional, si requiere intervención médica deberán ser canalizadas a un centro de salud, sin perjuicio de que se le proporcione de inmediato asesoría jurídica;
- IX. Impartir cursos de formación y especialización con perspectiva de género a Agentes del Ministerio Público, Peritos, Policía Ministerial, personal administrativo, así como a los servidores públicos encargados de la procuración de justicia y de la persecución del delito, a fin de mejorar la atención que se brinda a las mujeres víctimas de violencia, con base en los lineamientos y programas que expida la Fiscalía Especializada en Delitos contra las Mujeres por Razones de Género;
- X. Brindar a las personas agresoras, en su caso, la información integral sobre las instituciones públicas o privadas encargadas de su atención;
- XI. Dictar las medidas necesarias para que la víctima y sus familiares reciban atención médica de emergencia, así como para realizar los exámenes médicos correspondientes, para lo cual, se aplicará el protocolo respectivo y se auxiliará por especialistas de los Servicios de Salud del Estado;
- XII. Generar información y estadística sobre la violencia contra las mujeres y establecer una base de datos sobre los casos atendidos, tramitados o canalizados, edad, número de víctimas, tipos y modalidades de la violencia, causas, daños y recursos erogados, la cual será proporcionada a las instituciones encargadas de realizar el diagnóstico estatal y demás investigaciones relativas y dotar de la información precisa y verificable tanto al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, como al Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres;
- XIII. En los casos que proceda, Informar sobre las medidas alternativas de resolución de conflictos que ofrece la Ley General de Víctimas a través de instituciones como la conciliación y la mediación, y a garantizar que la opción y ejercicio de las mismas se realice con pleno conocimiento y absoluta voluntariedad;
- XIV. Colaborar con los Centros de Justicia para las Mujeres de otros Estados de la República, de manera pronta y eficaz en la atención integral y seguimiento de casos de violencia de género en contra de mujeres, niñas y adolescentes, en diligencias cuya competencia sea del Centro y,

XV. Las demás que de acuerdo a la naturaleza de su función le señalen otras leyes y reglamentos vigentes en el Estado y las que le encomiende.

- **Indicador Adicional. Protocolo de Actuación de los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de la Secretaría de las Mujeres.**

Tal como lo señala el grupo de trabajo, es importante el fortalecimiento de las instancias de atención a mujeres víctimas de violencia, por esa razón, la Secretaría de las Mujeres elaboró un Protocolo de Actuación de los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, tomando en consideración que estas instancias son espacios de segundo nivel en los que de manera presencial se brinda atención integral a las mujeres víctimas de violencia, en las áreas de trabajo social, psicología y jurídica.

Asimismo, en virtud de que se ubican en ocho de los cincuenta y ocho municipios que conforman la entidad; de manera permanente en los municipios de Fresnillo y de Zacatecas y de manera temporal en los municipios de Guadalupe, Jerez, Loreto, Río Grande, Sombrerete y Valparaíso dado que los temporales son financiados con recurso federal del Programa de Apoyo de las Mujeres en las entidades federativas (PAIMEF) de INDESOL, la Secretaría de las Mujeres se abocó a elaborar un documento normativo con la finalidad establecer el proceso-ruta de atención que seguirán con base en los principios de actuación, para evitar la revictimización y asegurar que no se vulneren los derechos humanos de las mujeres.

El cual, con motivo de la solicitud de opinión respecto de su contenido al Grupo de Trabajo Conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Zacatecas, se incorporaron las aportaciones emitidas por la representación del INMUJERES.

Este Protocolo se integra con varios apartados. El primero, se refiere al marco conceptual para homologar los elementos teóricos básicos del personal que brinde la atención a las mujeres víctimas de violencia. El segundo apartado, contempla los principios a los que deberá apegarse el personal que preste sus servicios en los Centros de Atención. Finalmente se desarrolla el procedimiento-ruta de atención a las mujeres. Además, se contempla como Anexos el relativo al marco jurídico enunciativo en el que se inscribe este instrumento y las estadísticas de violencia en el estado de Zacatecas, según la Encuesta sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) 2011.

Como ya se mencionó el principal objetivo de este Protocolo de Actuación es construir la Ruta de Atención para las mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos en los Centros de Atención. Ésta Ruta ha sido definida como “el esquema

operativo que permite organizar las acciones y estrategias que deben ponerse en marcha para dar continuidad, coherencia, sistematicidad e integralidad, a un proceso de prestación de un servicio de atención integral en cualquier ámbito”¹¹.

La ruta de atención se compone de ocho procedimientos. Particularmente en la “detección”, “acompañamiento” y “valoración de casos” se aplicará el enfoque diferencial y especializado previsto en el artículo 5 de la Ley General de Atención a Víctimas consistente en reconocer la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad y otros, en consecuencia, se reconoce que ciertos daños requieren de una atención especializada que responda a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas, con la finalidad de adoptar medidas que respondan a la atención de dichas particularidades y grado de vulnerabilidad, reconociendo igualmente que ciertos daños sufridos por su gravedad requieren de un tratamiento especializado para dar respuesta a su rehabilitación y reintegración a la sociedad

Los procedimientos se detallan a continuación:

1. Expediente universal y Entrevista

El propósito de este procedimiento es requisitar la solicitud de atención, recuperar la información general sobre la mujer víctima de violencia y la situación que vive por única ocasión, la que será sistematizada en un expediente universal¹² a través del Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres.

El expediente único, permitirá cumplir con uno de los fines del modelo que es el no re victimización y deberá actualizarse acorde con la ruta de atención a efecto de que sea de utilidad.

Durante la entrevista se procurará tener contacto visual con la usuaria en todo momento para brindarle seguridad y confianza, en un espacio de privacidad y confidencialidad. La Trabajadora social deberá tener una actitud receptiva y empática, al escuchar a la usuaria evitará minimizar, negar o justificar la violencia que la mujer ha sufrido, así como emitir juicios.

Un aspecto a destacar es que, en los Centros de Atención, no se cuenta con atención médica, sin embargo, todo el personal, pero en especial la Trabajadora Social deberá estar capacitada en la Norma Oficial Mexicana Nom-046-SSA2-2005. Violencia familiar, Sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. Norma que tiene por objeto establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y

¹¹ La Ruta de Atención se alinea a la prevista en el Protocolo de Actuación para las usuarias y víctimas en los Centros de Justicia para las Mujeres en México, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, Primera Edición: México, 2012.

¹² Este expediente universal será compartido por todas las dependencias que integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de los casos. Esto con la finalidad de brindar el acompañamiento a la mujer víctima de violencia a las instituciones que conforman el sistema de Salud y supervisar que se siga la ruta de atención correcta.

Además, se prevé la existencia de un área lúdica con la finalidad de que las mujeres que acudan al Centro de Atención se sientan tranquilas de observar que sus hijos e hijas se encuentran en un lugar seguro. Las profesionistas detectarán si las niñas y los niños han sido víctimas de violencia y si requieren de atención especializada. De ser el caso se elaborará una nota en el expediente universal respecto de su comportamiento para determinar la ruta de atención y en su caso realizar un acompañamiento a las instancias externas competentes previa autorización de la madre.

2. Detección de la violencia.

Una vez que se generó el expediente único de la mujer víctima de violencia inicia el procedimiento de detección de la violencia en relación a las características, secuelas y nivel de riesgo que presenta en función de lo siguiente:

Tipos y modalidades de violencia que motivaron la solicitud de atención por parte de la víctima; El nivel de afectación y daño a nivel físico y emocional y en la violación de sus derechos;

Nivel de riesgo que enfrenta la víctima en función del nivel de peligrosidad del agresor, nivel de indefensión de la víctima y nivel de incidencia de la violencia vivida, así como, necesidades y requerimientos de atención expresos o manifiestos de la víctima.

3. Acompañamiento a la mujer víctima de violencia.

En caso de que el servicio no se brinde en los Centros de Atención se procederá a acompañarlas a la institución o instituciones que cuenten con ellos. En este caso, la trabajadora social contará con un directorio de las dependencias, agendará la cita y dará los datos de la usuaria, siempre con el nombre de referencia del servidor público que la atenderá en la instancia canalizada. El acompañamiento se brindará como parte de este procedimiento con la finalidad de vigilar y dar seguimiento a la adecuada y debida atención que se brinde en la institución.

4. Valoración del Caso.

La atención brindada será personalizada al caso concreto y de manera interdisciplinaria. Se pondrán todas las opciones de atención a la usuaria, quien finalmente es la que decidirá la conformación de la ruta de atención a seguir. Los servicios con los que cuentan los Centros de Atención son: legales, psicológicos y de trabajo social.

a) Atención Jurídica.

Se realiza por profesionales del derecho quienes proporcionarán a las mujeres víctimas de violencia información sobre sus derechos, las características de los procesos judiciales y las opciones legales. Este tipo de atención contempla el acompañamiento y representación jurídica a las mujeres a las que se les vulneraron sus derechos ya sea en los espacios de procuración de justicia o ante los tribunales.

Se atenderán los casos de divorcios, pensiones alimenticias, reconocimiento de paternidad. Tiene como finalidad promover el acceso a la justicia, salvaguardando la seguridad y derechos de las mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos de posibles violencias por parte del agresor. Asimismo, deberá tomarse en cuenta el nivel de riesgo a efecto de que los profesionales acompañen a la víctima para la tramitación de las órdenes de protección con la finalidad de que la víctima recupere la sensación de seguridad frente a posibles amenazas o represalias por parte de su agresor¹³.

En este caso, la abogada/o brindará el acompañamiento a la mujer víctima de violencia a efecto de que las órdenes de protección se dicten bajo los siguientes principios: protección a la víctima de violencia y víctimas indirectas; debida diligencia; no discriminación; urgencia y simplicidad.

b) Atención Psicológica.

Es brindada por profesionales de la psicología para apoyarlas a través de procesos psicoterapéuticos en la recuperación de la confianza en sí mismas, desde este servicio se trabajan los sentimientos de estigmatización, impotencia, culpa y vergüenza, así como el daño emocional con los que conviven diariamente. Esta atención se realizará con una visión humanista que implica una forma de trabajo centrada en la persona y sus capacidades; desde la perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

c) Trabajo Social.

Son acciones que realizan los profesionales en trabajo social, gestión social o sociología, cumplen la función de interconexión para el acompañamiento de las mujeres víctimas de violencia para que reciban los servicios externos (con los que no cuentan los Centros de Atención) e internos (jurídico y psicológico). Además, gestionan apoyos o herramientas que contribuyan a lograr la autonomía económica de las mujeres víctimas de violencia, como: bolsa de trabajo, talleres, créditos, becas. De igual forma, identifican las capacidades protectoras, los recursos personales y las redes de apoyo naturales con las que cuentan las mujeres a quienes se brinda el servicio.

¹³En los artículos del 64 al 72 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, se contemplan la naturaleza, tipos y procedimiento para tramitar las órdenes de protección.

5. Atención a hijas e hijos de la usuaria.

Se observará la protección integral de los niños y las niñas, por lo tanto, el personal del Centro de Atención se apegará a la Convención del Niño que señalan que en las intervenciones victímales dirigidas a las niñas y niños deberá privilegiarse su incorporación a la familia y su reinserción en la comunidad.

Deben ser informados por la psicóloga del Centro de Atención, en términos claros y concretos, por qué están ahí y cuáles son los propósitos y alcances de la atención recibida tanto para él o para ella, para su madre y para su familia. Además, en este procedimiento es necesario desarrollar capacidad de empatía, seguridad, protección escucha respetuosa y credibilidad. En el caso concreto podrá efectuarse un acompañamiento a la madre, hijos e hijas a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Zacatecas.

6. Seguimiento de la ruta de acompañamiento.

Este proceso consiste en el puntual seguimiento de la atención y acompañamiento proporcionado en el Centro de Atención. Ello implica que los profesionales deberán reunirse constantemente para evaluar la atención proporcionada; encontrar áreas de oportunidad y mejorarlas. Con este mecanismo se asegura que la atención brindada a la usuaria sea integral y multidisciplinaria.

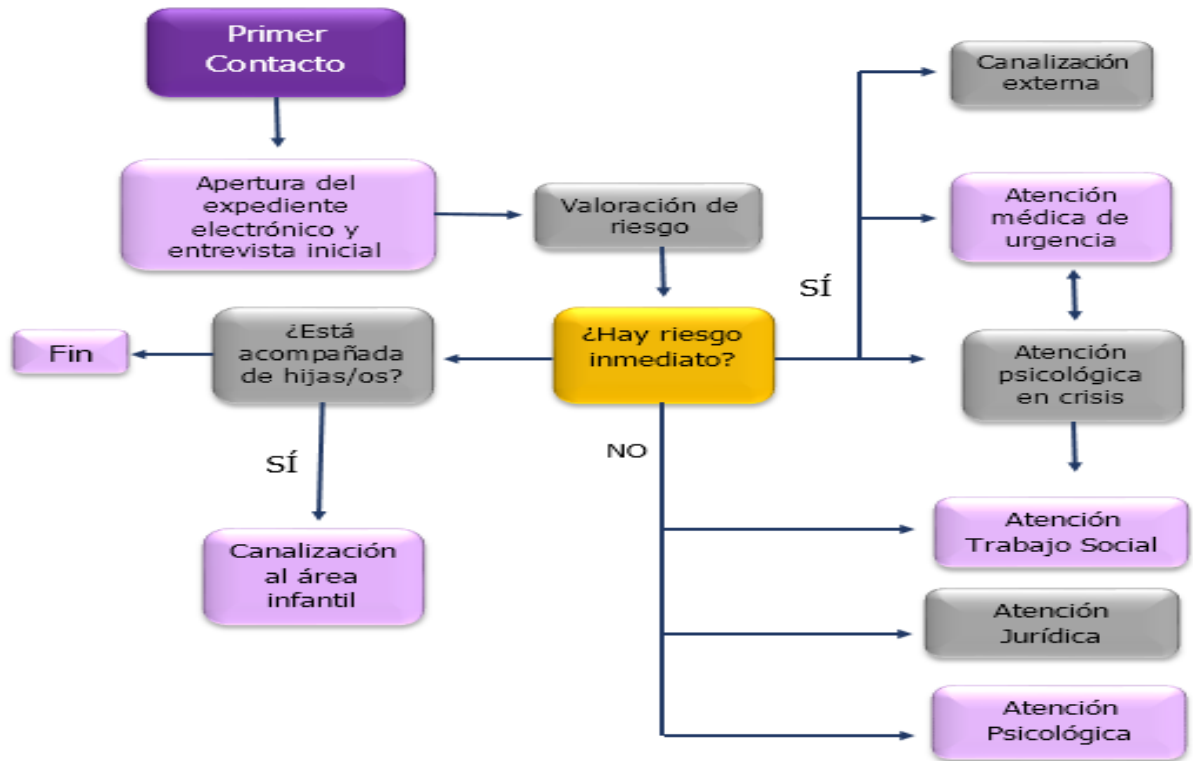
7. Plan para el empoderamiento económico.

Este procedimiento consiste en generar las acciones institucionales a efecto de que las mujeres víctimas de violencia puedan contar con herramientas que les permitan alcanzar la autonomía económica, insertarse o reinsertarse a la vida laboral. Por lo que se conformará una bolsa de trabajo, talleres, becas, entre otras actividades que deberá impulsar el propio Centro de Atención.

8. Seguimiento y Evaluación.

El seguimiento y evaluación se realizarán de manera periódica y programada a través de encuestas de satisfacción sobre la calidad del servicio, acompañamientos y asesorías. La información será recopilada y sistematizada para obtener las áreas de oportunidad para conformar los planes de mejora. Esta información será presentada en reuniones periódicas en las que se acordará una línea programática con los compromisos de mejora y las fechas de ejecución.

RUTA DE ATENCIÓN



EVIDENCIA:

Acciones de mejora realizadas en el CMJ de Zacatecas.

- Nombramientos de personal que fueron adscritos al C.J.M.
- Presupuesto asignado al CMJ en Zacatecas 2017.
- Solicitud de aumento de presupuesto para el C.J.M. FASP 2018.
- Oficio 346/2017 con los gastos por viáticos realizados a Diferentes Distritos, por la Unidad de Investigación Especializada en Femicidios.
- Capacitación del personal.

Proyecto de CMJ en Fresnillo.

- Oficio 198/2017 dirigido al Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas, solicitando los avances de gestión para la donación del terreno para la construcción del C.J.M. de ese Municipio;
- Oficio 388/2017 del Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas en el cual da respuesta a los avances de la ubicación del predio en la que agrega:
- Contrato de Donación del Terreno en el cual se construirá el CJM.
- Acta de Cabildo de la donación del terreno para la construcción del CJM.
- Acta de Cabildo donde se designa terreno para su construcción CJM
- Proyecto Arquitectónico del nuevo C.J.M.

Adicionales

- Iniciativa de creación de la Fiscalía Especializada en Delitos contra las Mujeres por Razones de Género.
- Protocolo de Actuación de los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de la Secretaría de las Mujeres.

CONCLUSIÓN 7

Se pudo identificar diversas áreas de oportunidad que de no atenderse provocarían sesgos de discriminación y con ello no se protegerían oportunamente los derechos de las mujeres.

En ese sentido, se hace notar la necesidad de impulsar la modificación de la legislación analizada en los términos que se señala en el apartado respectivo además de la codificación tanto penal como familiar con la finalidad de que la legislación garantice el respeto y pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

PROPUESTA:

El grupo de trabajo considera muy importante la expedición del reglamento correspondiente a: i) Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas; ii) Ley para Prevenir y Erradicar toda Forma de Discriminación en el Estado de Zacatecas; iii) Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de personas en el Estado de Zacatecas; y, iv) Reglamento del Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Zacatecas.

Asimismo, el grupo de trabajo estima imprescindible impulsar las modificaciones al Código Familiar para el estado de Zacatecas, en lo relativo a: i) eliminar lo referente, a que los menores de edad no pueden contraer matrimonio sin consentimiento del que o de los que ejerzan la patria potestad, ya que significa permitir el matrimonio entre menores de 18 años; ii) hacer explícito en el art. 114 fracción VII, que la violencia familiar o de género es un impedimento para contraer matrimonio; iii) eliminar los supuestos del art. 114 fracción VIII al considerarse discriminatorios⁸⁵ “la enfermedad mental, la esterilidad o impotencia incurable para la cópula y las demás enfermedades crónicas e incurables, que sean, además, contagiosas o hereditarias, siempre que no haya manifestación expresa del libre consentimiento de los contrayentes de tener conocimiento y desestimar formalmente dicho impedimento”; iv) incluir en las actas de defunción la violencia familiar o de género como causales de fallecimiento, con la finalidad de contar con la estadística correspondiente; v) establecer el divorcio incausado; vi) suprimir el plazo de un año a partir de la celebración del matrimonio, para tramitar el divorcio por mutuo consentimiento, así como el requisito de ser mayor de edad para tramitar el divorcio en cualquiera de sus modalidades; vii) eliminar la condición de que la mujer que quiera contraer nuevo matrimonio, dentro de los trescientos días después de la disolución del anterior, deberá presentar un certificado médico de no embarazo, o dentro de ese lapso dar a luz un hijo; viii) eliminar la figura del adulterio; ix) eliminar la justificación de carecer de medios para el cumplimiento de la obligación de alimentos; x) derogar el título Noveno del Nombre de la mujer casada, soltera, viuda o divorciada, por contravenir al derecho humano de contar

con un nombre e identidad propio; xi) eliminar el requisito señalado en el artículo 65 fracción I, referente a nombre y apellidos de la persona con quien se celebró el anterior matrimonio y causa de su disolución; y, xii) establecer la violencia familiar como causal de la pérdida de la patria potestad, y la separación de la tutela a quien la genere.

Referente al Código Penal del Estado de Zacatecas, el grupo considera necesario: i) incluir aspectos conceptuales que transversalicen la perspectiva de género y de derechos humanos, sobre todo en el caso específico del acoso sexual; ii) tipificar las conductas de acoso sexual de acuerdo con la Ley General de Acceso; iii) denominar el fraude familiar; y, iv) revisar la penalidad de los delitos de abuso sexual y hostigamiento sexual, ya que el robo de ganado es castigado con una penalidad mayor.

Asimismo, es fundamental que se brinde capacitación a las y los integrantes del Poder Judicial del Estado de Zacatecas sobre perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres contenidos en los instrumentos internacionales signados por el Estado mexicano y la legislación nacional y estatal de la materia, para que en la individualización de las penas apliquen criterios con perspectiva de género.

Finalmente, la reparación integral del daño debe generarse con mayor esmero en la investigación y persecución de los delitos contra la libertad y seguridad sexual, violencia familiar y lesiones provocadas por la pareja, incluyendo en esta definición la reparación por la afectación de la víctima en su entorno laboral, educativo y comunitario; asimismo, al sujeto activo de los delitos antes enunciados se le deberá participar en actividades reeducativas, integrales, especializadas y gratuitas, conforme a los programas que para tal efecto se generen para la reinserción social en términos de lo establecido por los artículos 19 y 20 de la CPEUM.

Por lo anterior, el grupo de trabajo exhorta al estado, a contar con leyes armonizadas a los estándares internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, y para llevar a cabo las reformas correspondientes para utilizar el término igualdad en vez de equidad, tal como lo ha recomendado el Comité CEDAW.

Indicador 1. La presentación de las iniciativas de reformas a los códigos familiar y penal en el Estado de Zacatecas.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas prevé en su artículo 60, la posibilidad de iniciar leyes a través de: i) las y los diputados de la Legislatura del Estado; ii) la o el Gobernador del Estado; iii) El Tribunal Superior de Justicia del Estado; iii) Los Ayuntamientos Municipales; iv) representantes del Estado ante el Congreso de la Unión; v) las y los ciudadanos zacatecanos radicados en el Estado y, vi) la Comisión de Derechos Humanos del Estado.

Existe también la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado y la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado que contemplan obligaciones de corresponsabilidad entre dependencias y entidades públicas de Gobierno del Estado, así como con los Poderes Públicos y Ayuntamientos en la materia. Además, el Estado cuenta con un marco legal en materia penal, familiar, electoral, así como en derechos humanos que tomando en consideración la obligación del Estado de armonizar el marco normativo legal concretamente en materia de derechos humanos de las mujeres, recientemente fueron reformados con el objeto de eliminar preceptos discriminatorios y establecer mecanismos a favor de los derechos humanos de las mujeres, las cuales han sido aprobadas por la Legislatura del Estado y publicadas en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

En cumplimiento con las propuestas de modificación a los códigos familiar y penal el Gobierno del Estado de Zacatecas elaboró y presentó las iniciativas de reforma correspondientes.

Presentación de iniciativas de reformas a los códigos familiar y penal.

El 29 de noviembre, el Titular del Ejecutivo del Estado presentó ante la LXII Legislatura del Estado, la iniciativa de reforma al Código Familiar para el Estado de Zacatecas, así como al Código Penal para el Estado de Zacatecas.

Reforma al Código Familiar para el Estado de Zacatecas

Mediante Decreto #657, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas, se aprobó la reforma para efectos de **eliminar las disposiciones que consideraban el matrimonio entre menores de edad**, derogando el artículo 107 que señala *“Los menores de edad, no pueden contraer matrimonio sin consentimiento del que o de los que ejerzan la patria potestad. Este derecho lo tiene además la madre, aunque haya contraído segundas nupcias, y si el hijo vive con ella. A falta o por imposibilidad de los padres se necesita el consentimiento de los abuelos que ejerzan la patria potestad.”* Por tanto, existe ya la prohibición de contraer matrimonio entre menores de edad, sin excepción alguna.

Derivado de lo anterior, el mismo decreto contempla la derogación de diversos artículos que hacían referencia al matrimonio entre menores, como lo eran los requisitos para contraer matrimonio; las actas de matrimonio de menores de edad; de los derechos y obligaciones de los contrayentes menores de edad que se contemplaban en los artículos 66, fracción II; 71, fracción II y IV; 108, 110, 111, 112, 113, 114; 185, 186; 187; 188; 225; 410; 587; 601; 602, fracción III.

Por otro lado, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto 192, que contiene la reforma al Código Familiar en donde se incorporaron dos nuevas causales de **divorcio: incausado y administrativo**, en el artículo 214, fracciones III y IV.

En cuanto al divorcio incausado, se puede solicitar ante un Juez, sin que sea necesario señalar causa alguna, únicamente acompañar la petición, de un convenio en donde se mencione la guardia y custodia; pensión alimenticia; el uso del domicilio conyugal; la administración de los bienes de la sociedad conyugal; el derecho a visitas en caso de que tuvieras hijas o hijos.

Por su parte, el divorcio administrativo se entiende como el que cubre ciertos requisitos: la mayoría de edad de los cónyuges, no tener hijos, que la mujer no esté embarazada; y la liquidación de común acuerdo de la sociedad conyugal. Esta modalidad comprende únicamente la manifestación y ratificación ante la persona titular del Registro Civil, y la posterior declaración de divorcio de éste último.

Ahora bien, la iniciativa presentada por parte del Ejecutivo del Estado el 29 de noviembre, contempla lo siguiente:

1. La causal de impedimento para contraer matrimonio, de violencia familiar y por motivos de género.
2. La causal de impedimento para contraer matrimonio la enfermedad mental, la esterilidad o impotencia incurable para la cópula y las demás enfermedades crónicas e incurables, que sean, además, contagiosas o hereditarias, siempre que no haya manifestación expresa del libre consentimiento de los contrayentes de tener conocimiento y desestimar formalmente dicho impedimento.
3. Se incluye en las actas de defunción la violencia familiar o de género como causales de fallecimiento, con la finalidad de contar con la estadística en esta materia.
4. Se elimina el plazo de un año a partir de la celebración del matrimonio, para tramitar el divorcio por mutuo consentimiento.
5. Se elimina el requisito de ser mayor de edad para tramitar el divorcio en cualquiera de sus modalidades.
6. Se elimina la condición de que la mujer que quiera contraer nuevo matrimonio, dentro de los trescientos días después de la disolución del anterior, de presentar un certificado médico de no embarazo, o dentro de ese lapso dar a luz un hijo.
7. Se elimina la figura de adulterio, de acuerdo a lo que el Código Penal del Estado establece, mediante la publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de fecha 8 de mayo de 2012, en donde se derogó el delito de adulterio.
8. Se propone eliminar la justificación de carecer de medios para el cumplimiento de la obligación de alimentos.
9. Se deroga lo correspondiente a la identidad de la mujer casada, soltera, viuda o divorciada, y lo referente a nombre y apellidos de la persona con quien se celebró el anterior matrimonio y causa de su disolución.
10. Se considera la violencia familiar como causal de la pérdida de la patria potestad, y la separación de la tutela de quien la genere.

Reforma al Código Penal para el Estado de Zacatecas

Se presenta a la Legislatura Local, con fecha 29 de noviembre del año en curso, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Zacatecas en materia de Derechos Humanos. Concretamente las referentes a los artículos 231 y 232 relativos al abuso y acoso sexual, así como el 234 referente al hostigamiento sexual y el 233 bis correspondiente al fraude familiar. Esta Iniciativa es producto del análisis que se realizó respecto a las disposiciones consideradas por el Grupo de Trabajo, para Código Penal del Estado de Zacatecas, se elaboró una propuesta de reforma tomando en cuenta la eliminación de disposiciones discriminatorias, así como para reconsiderar las penalidades establecidas en caso de delitos contra la libertad sexual.

En ese sentido, la propuesta de incorporación como delito de *acoso sexual*, considerando el concepto establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; de igual manera, haciendo uso del derecho comparado respecto de las legislaciones penales de otras entidades federativas, como ejercicio de orientación, tal como lo realizaron el Instituto Nacional de las Mujeres y Comisión Nacional de Derechos Humanos a través de documentos comparativos que fueron consultados en los portales de internet <http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/?q=node/36> y http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/6_MonitoreoLegislacion/6.0/12_DelitoAbusoSexual_2015dic.pdf

Asimismo, realizamos una revisión de las penalidades establecidas para los delitos de abuso sexual y hostigamiento sexual para aumentarlas, a efecto de generar una acción de prevención, persuasión y sanción en contra de la violencia hacia las mujeres y su derecho humano a decidir libremente sobre su sexualidad. Ello, se realizó acorde a las penalidades contempladas en el Código Penal Federal, quedando de la siguiente manera la propuesta de reforma:

1. Se tipifica la conducta de acoso sexual de acuerdo con la Ley General de Acceso.
2. Se tipifica el fraude familiar.
3. Se aumenta la penalidad del delito de abuso sexual.
4. Se aumenta la penalidad del delito de hostigamiento sexual.

Si bien no forma parte de las actualizaciones del marco normativo legal, como parte de las propuestas incluidas en el informe sobre la solicitud de AVG. Se considera importante mencionar las reformas a la Ley electoral del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del IEEZ así como la correspondiente a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

Violencia política. Paridad horizontal y vertical.

El pasado 7 de junio del año actual, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado la reforma a la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y la Ley

Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante las cuales se incorpora:

- ❖ El concepto de violencia política.
- ❖ Paridad vertical y horizontal para los cargos de Ayuntamientos y Diputaciones.
- ❖ La obligación de los partidos políticos de promover una cultura de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- ❖ La obligación de los partidos políticos de garantizar el acceso a los espacios de toma de decisiones de mujeres y hombres en igualdad de condiciones.
- ❖ La prohibición de promover por cualquier medio, propaganda discriminatoria, que promuevan estereotipos de género.
- ❖ Infracciones a personas observadoras, autoridades, funcionariado público, notarios públicos, extranjeros, organizaciones, sindicatos, ministerio de culto, asociaciones o agrupaciones al ejercer violencia política en contra de las mujeres.

Visitaduría para la atención de asuntos de las mujeres y de políticas de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

El pasado 16 de septiembre de este año, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado la reforma a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, mediante lo cual se contempla:

- ❖ La obligación de integrar las Visitadurías que integran la Comisión de Derechos Humanos del Estado de manera paritaria.
- ❖ Se crea una Visitaduría para la atención de asuntos de las mujeres y de políticas de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- ❖ La atribución de la CDHEZ de elaborar programas específicos de protección a los derechos humanos de las mujeres.
- ❖ La obligación de integrar el consejo consultivo de manera paritaria.

EVIDENCIA:

- Iniciativa de Reforma al Código Familiar.
- Iniciativa de reforma al Código Penal para el Estado de Zacatecas;
- Reforma aprobada y publicada en materia de prohibición del matrimonio infantil;
- Reforma aprobada y publicada en materia de divorcio incausado y administrativo;
- Oficios de presentación de Reformas.
- Iniciativas de Reforma a la Ley Electoral y de la CDHEZ.

Indicador 2. La presentación de las propuestas y las gestiones para la expedición de los reglamentos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas; la Ley para Prevenir y Erradicar toda Forma de Discriminación en el Estado de Zacatecas; la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de personas en el Estado de

Zacatecas y, el Reglamento del Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas.

Dentro de esta conclusión, el Grupo de Trabajo consideró la elaboración de cuatro reglamentos, así como las gestiones necesarias para su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado; en ese sentido, el 7 de noviembre de este año, se envió oficio de solicitud de publicación de las propuestas de los siguientes Reglamentos:

Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas.

Tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas, a fin de garantizar el disfrute material del derecho fundamental que tienen las personas a la igualdad sustantiva en el ámbito público y privado. Asimismo, contempla la distribución de competencias y la coordinación interinstitucional para transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género, basados en un esquema de acción y coordinación de esfuerzos y recursos de la Administración Pública Estatal y Municipal en un principio de corresponsabilidad; contempla los siguientes apartados:

1. Coordinación entre el ámbito estatal y municipal.
2. Corresponsabilidad del sector público, privado y social en la eliminación de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.
3. Recomendaciones en caso de incumpliendo del Programa y Modelo para la igualdad, como instrumentos de cumplimiento de la Política en esta materia de Gobierno del Estado.
4. La regulación y bases de la política pública de igualdad entre mujeres y hombres del estado.
5. La regulación del Sistema de Igualdad, y la creación de comisiones específicas.
6. El establecimiento de bases para la elaboración del Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado, el cual, al menos debe contemplar los rubros de institucionalización de la perspectiva de género, educación, salud, trabajo, economía, autonomía, ámbito rural, migración, participación política, cultura y deporte.
7. Las bases mínimas para la elaboración del Modelo para la Igualdad de Género.
8. Así como un Sistema de Información sobre Igualdad entre Mujeres y Hombres, que sirva para sistematizar las políticas públicas, programas, presupuesto y acciones aplicadas en esta materia en el Estado.

Reglamento de la Ley para Prevenir y Erradicar toda Forma de Discriminación en el Estado de Zacatecas.

Este Reglamento tiene por objeto establecer las funciones y atribuciones del Consejo Estatal para Prevenir y Erradicar toda Forma de Discriminación, a fin de garantizar el

respeto y protección de los derechos humanos, sin ningún tipo o forma de discriminación y establecer las políticas públicas para prevenir y erradicar la discriminación en el Estado, con lo que da debido y cabal cumplimiento a la Ley para Prevenir y Erradicar toda forma de Discriminación en el Estado de Zacatecas. Cabe señalar que dentro de los apartados que se contemplan, son:

1. Las acciones que se consideran discriminatorias.
2. La obligación del ámbito estatal y municipal de establecer medidas positivas y compensatorias en materia de discriminación.
3. La obligación de elaborar políticas públicas en contra de la discriminación.
4. La obligación de promover, impulsar y ejecutar acciones afirmativas para garantizar a toda persona la igualdad real de oportunidades, de trato y el derecho a la No Discriminación.
5. Las bases mínimas para una cultura de no discriminación.
6. La regulación del Consejo Estatal para Prevenir y Erradicar toda forma de discriminación.

Reglamento de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de personas en el Estado de Zacatecas.

Este Reglamento tiene por objeto reglamentar la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Zacatecas; establece las bases de coordinación entre Estado y los Municipios para la prevención, atención, investigación, persecución, erradicación y sanción de los delitos en materia de trata de personas.

Asimismo, regula la integración del Consejo Estatal en la materia; el Programa Estatal en materia de trata de personas; el Sistema Estatal de Información sobre la Trata de Personas; los Grupos de Trabajo del Consejo Estatal para coadyuvar con la investigación, estudio, análisis y evaluación de los asuntos de la competencia de éste, a través de la elaboración de proyectos de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones que le sean encomendados; y la capacitación, formación y actualización del Consejo Estatal, a través de sus dependencias y organismos.

Reglamento del Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas

Este Reglamento tiene por objeto establecer la organización y funcionamiento del Consejo Estatal para prevenir, atender, combatir y erradicar la trata de personas en el Estado de Zacatecas; así como determinar las funciones de cada uno de sus integrantes.

Regula el funcionamiento del Consejo, de sus integrantes, de la Presidencia, Secretaría Técnica, sus sesiones, una subcomisión consultiva y los grupos de trabajo con los que podrá contar el Consejo.

EVIDENCIA:

- Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas;

- Reglamento de la Ley para Prevenir y Erradicar toda Forma de Discriminación en el Estado de Zacatecas;
- Reglamento de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de personas en el Estado de Zacatecas y;
- Reglamento del Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de personas.



CONCLUSIÓN 8

El grupo reconoce el esfuerzo del estado en materia de promoción de los derechos humanos de las mujeres, sin embargo, no se encontró que estas acciones sean parte de un programa de comunicación uniforme ni que hayan tenido el alcance y cobertura necesarias para permear en toda la población, particularmente en las mujeres que habitan en comunidades alejadas del centro o que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Aunado a lo anterior, el grupo observó que las campañas puestas en marcha no toman en cuenta las particularidades de la violencia ejercida contra las mujeres en el estado de Zacatecas, como lo son, la violencia sexual contra niñas o la reproducción de estereotipos y valores de una sociedad patriarcal por parte de las y los servidores públicos del estado.

Asimismo, se observó que las áreas de atención a las mujeres no contaban con carteles, trípticos u otros medios de difusión para proporcionar información a las usuarias respecto a sus derechos.

Por lo que, existe la necesidad de estructurar y uniformar los esfuerzos para promocionar los derechos de las mujeres y niñas en todas las instituciones encargadas de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como de crear campañas de comunicación focalizadas a los tipos de violencia contra las mujeres presentes en la entidad, con alcance en todo el estado.

PROPUESTA:

Generar un Programa Estatal Permanente de Comunicación con Perspectiva de Género y alcance en todo el estado, en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres y difusión de sus derechos, sustentado en los acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria del Sistema Estatal.

Adicional a este Programa, el grupo considera necesaria la generación de estrategias de comunicación claras y permanentes, dirigidas a toda la población, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, con el propósito de visibilizar e identificar los tipos y modalidades de violencia, poniendo especial atención a las formas de violencia particular que se ejercen en el estado, así como dar a conocer los derechos de las mujeres y niñas. Asimismo, las campañas deberán estar encaminadas a la transformación de estereotipos culturales que promueven y reproducen la violencia y discriminación contra las mujeres, así como a la difusión de las instancias y rutas de acceso a la justicia a las que las mujeres víctimas de violencia pueden acudir.

Por otra parte, deberán fortalecerse las estrategias publicitarias y de comunicación para transmitir las obligaciones que tienen las y los servidores públicos de todos

los niveles de gobierno del estado de Zacatecas, en el ejercicio de sus funciones y al interior de la dependencia, y en materia de atención, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres, de acuerdo con sus competencias.

Indicador 1. El diseño e implementación de un programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género, acorde con lo establecido en los acuerdos de Segunda Sesión Ordinaria del Sistema Estatal.

Desde el inicio de la administración del Gobernador Alejandro Tello Cristerna se presentó la Estrategia General de Comunicación Social y Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Zacatecas 2017, la cual tiene como objetivo general hacer de la comunicación un instrumento que permita al Poder Ejecutivo fortalecer el Estado de Derecho, los Derechos Humanos, los Objetivos del Desarrollo Sostenible y la Perspectiva de Género, los cuales forman parte de los enfoques transversales establecidos en el Programa Estatal de Desarrollo 2017 – 2021.

Con esta visión, la Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado se dio a la tarea de difundir los programas y acciones de la administración estatal en favor de las mujeres mediante el envío de boletines informativos a medios masivos de comunicación de prensa, radio, televisión e internet. Estos también son difundidos en las redes sociales institucionales.

Mediante esta actividad del 01 de enero al 30 de junio de 2017, la Dirección de Comunicación Social envió 82 boletines sobre temáticas con perspectiva de género, los cuales correspondieron a las diferentes dependencia y entidades que integran la administración estatal, aunque toda esta información se difundió como información editorial, sin formar parte de una campaña en específico, sino como parte de las acciones ordinarias de la administración pública.

Una vez que se conocieron las conclusiones e indicadores del Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género para el Estado de Zacatecas, la Dirección de Comunicación Social continuó con el envío de boletines, los cuales sumaron un total de 27 en el periodo del 01 de julio al 31 de octubre de 2017, con lo que se dio continuidad a las acciones de difusión con perspectiva de género, pero también comenzó a implementar una serie de acciones para atender las observaciones e indicadores de la Conclusión 8 del informe del grupo de trabajo, las cuales se desglosan a continuación según cada indicador.

El 11 de julio de 2017 se conformó una mesa de trabajo para dar cumplimiento a la conclusión octava e indicadores del “Informe del Grupo de Trabajo Conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del

Estado de Zacatecas”, integrada por representantes de las siguientes dependencias:

- ✓ Secretaría de Educación
- ✓ Secretaría de Salud
- ✓ Coordinación Estatal de Planeación
- ✓ Secretaría de la Mujer
- ✓ Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas
- ✓ Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
- ✓ Secretaría de Seguridad Pública
- ✓ Secretaría General de Gobierno
- ✓ Dirección de Comunicación social
- ✓ Dirección de Imagen Institucional

Mediante estas mesas de trabajo se analizó la información que aportaron las diferentes dependencias para elaborar el Programa Permanente de Comunicación con Perspectiva de Género para el Estado de Zacatecas, el cual fue presentado al Grupo de Trabajo el viernes 29 de septiembre para su revisión y análisis. Las observaciones emitidas por las integrantes del Grupo de Trabajo fueron incorporadas en el documento.

El Objetivo General del Programa de Permanente de Comunicación es “Difundir y promover la igualdad entre los géneros, empoderar a todas las mujeres y niñas, así como fomentar, a través de campañas de comunicación social, la erradicación de la violencia de género”.

A partir del análisis del Marco legal vigente en la materia, se identifican las acciones de actuación de temas de comunicación gubernamental, así como las atribuciones que tienen las diferentes dependencias de la Administración Pública Estatal para realizar la vinculación correspondiente. Asimismo identifica los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y las niñas, con énfasis en las que tienen mayor incidencia en el estado de Zacatecas. También se definen las herramientas y medios de comunicación a utilizar y se establece una calendarización de las campañas.

Es importante mencionar que el Programa Estatal de Comunicación con Perspectiva de Género ha establecido asegurar un porcentaje de al menos el 7% de la pauta convenida con los diferentes medios de comunicación en el estado, para asegurar la sustentabilidad de sus metas y resultados. El Programa ya se encuentra en proceso de implementación.

EVIDENCIA:

- Envío de comunicados a medios masivos de comunicación.
- Reporte de actividades de la Dirección de Comunicación Social.
- Programa Permanente Estatal de comunicación con Perspectiva de Género

Indicador 2. Definir una estrategia de comunicación orientada a visibilizar e identificar los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, poniendo especial atención en los tipos de violencia particular que se ejercen en el estado de Zacatecas; dar a conocer los derechos de las mujeres y niñas; informar sobre las instancias y rutas de acceso a la justicia; y la eliminación de estereotipos discriminatorios hacia las mujeres y que promueven la violencia en su contra;

Se realizó el mismo procedimiento que en el caso de Programa Permanente de Comunicación con Perspectiva de Género para el Estado de Zacatecas, por lo que la Estrategia de Comunicación Social con Perspectiva de Género del Estado de Zacatecas, también fue presentada al grupo de trabajo el viernes 29 de septiembre para su revisión y análisis. Las observaciones de las integrantes del grupo de trabajo fueron incorporadas en el documento.

La Estrategia de Comunicación Social con Perspectiva de Género del Estado de Zacatecas tiene como Objetivo General: Difundir y promover la igualdad entre los géneros, empoderar a las mujeres y niñas, así como fomentar, a través de campañas de comunicación social, la erradicación de la violencia de género.

A partir de la revisión de documentos de Naciones Unidas en los que se identifican cuatro enfoques de comunicación para el desarrollo:

1.-Comunicación para el cambio de comportamiento

Es un proceso interactivo para desarrollar mensajes y enfoques a través de una mezcla de canales de comunicación con el objetivo de fomentar y preservar comportamientos positivos y adecuados.

La comunicación para el cambio de comportamiento considera que los cambios sociales e individuales son dos caras de la misma moneda. Ha evolucionado de programas de información, educación y comunicación a promover mensajes más adaptados, un mayor diálogo y competencia local.

Estas estrategias reconocen que el comportamiento individual está determinado por el contexto social, cultural económico y político, de ahí que puedan incorporar elementos como la educación entre iguales, el marketing social, la educación para el entretenimiento, las políticas públicas, la incidencia de los medios de

comunicación, el empoderamiento personal y comunitario, así como las relaciones públicas.

Esta evolución ha llevado a algunas organizaciones a adoptar el término más inclusivo: Comunicación Estratégica.

Algunos comentaristas destacan la ideación como el aspecto central de la relación entre comunicación y comportamiento, es decir, la difusión de nuevas formas de pensamiento a través de la comunicación y de la interacción social en comunidades locales y con una cultura determinada.

2.- Comunicación para el cambio social

La comunicación para el cambio social destaca el diálogo como idea fundamental para el desarrollo y la necesidad de facilitar la participación y el empoderamiento de las personas pobres. Utiliza enfoques participativos. Subraya la importancia de la comunicación horizontal, el papel de las personas como agentes del cambio y la necesidad de las estrategias de negociación y de las alianzas.

La comunicación para el cambio social se centra en los procesos de diálogo, mediante los cuales, las personas pueden superar obstáculos e identificar vías que les ayuden a alcanzar los objetivos fijados por ellas mismas.

A través de estos procesos de diálogo público y privado, todos los miembros de la sociedad civil (mujeres, hombres, niñas y niños) definen quiénes son, qué quieren y necesitan y qué debe cambiar para conseguir una vida mejor.

Los enfoques de comunicación para el cambio se centran en acciones colectivas para la comunidad y cambios sociales a largo plazo, y están alejados del comportamiento individual y se rigen por los principios de tolerancia, autodeterminación, equidad, justicia social y participación activa.

Los elementos de un proceso de comunicación para el cambio son: un catalizador, el reconocimiento del problema de la comunidad, el diálogo comunitario, la planificación y la acción colectiva.

Un catalizador externo o interno tiene como resultado la identificación del problema y el diálogo comunitario. Idealmente, conduce a la acción colectiva que puede generar un cambio individual, social o ambos; se necesitan ambos si se quiere conseguir un impacto social sostenido a largo plazo.

3.-Comunicación para la incidencia

La comunicación para la incidencia implica acciones organizadas con el objetivo de influenciar el clima político, decisiones de procesos políticos y programas,

percepciones públicas sobre normas sociales, decisiones sobre asignación de fondos y apoyo comunitario, así como empoderamiento en asuntos determinados. Es un medio que busca el cambio en la gobernabilidad, las relaciones de poder, las relaciones sociales, las actitudes e incluso el funcionamiento institucional.

Mediante procesos de incidencia vigentes, que deberían incorporarse en una estrategia general de comunicación para el desarrollo, se ejerce influencia sobre los responsables políticos, los dirigentes sociales y políticos en todos los niveles para crear y preservar entornos legislativos y políticos propicios y asignar recursos de manera equitativa.

4.- Fortalecimiento de un entorno propicio para los medios y las comunicaciones

Este enfoque pone de relieve la necesidad de reforzar las capacidades de comunicación, incluidas la infraestructura profesional e institucional para propiciar:

- Medios libres, independientes y pluralistas al servicio del interés público
- Amplio acceso público a una variedad de medios y canales de comunicación.
- Un entorno regulado y no discriminatorio del sector de las difusiones.
- Sistemas de rendición de cuentas de los medios.
- Libertad de expresión mediante la cual todos los colectivos puedan manifestar sus ideas y participar en debates sobre desarrollo y procesos de adopción de decisiones.

En este contexto resulta de vital importancia la Estrategia General de Comunicación Social y Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, así como la Estrategia de Comunicación Social con Perspectiva de Género del Estado de Zacatecas, pues es convicción y obligación del Gobernador Alejandro Tello Cristerna ofrecer y garantizar las condiciones para un eficiente proceso de comunicación social con la ciudadanía zacatecana.

En el marco del análisis realizado en el Programa Permanente Estatal de Comunicación con respecto a los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y las niñas, con énfasis en las que tienen mayor incidencia en el estado de Zacatecas, la Estrategia establece un Plan de trabajo que contempla lo siguiente:

1. **Sensibilización de Medios Masivos de Comunicación.**- Presentación del Programa Estatal de Comunicación con Perspectiva de Género a integrantes de medios de comunicación masiva mediante reuniones de sensibilización con:

- Directivos
 - Prensa
 - Radio
 - Televisión
 - Internet
- Reporteros de la fuente
 - Prensa
 - Radio
 - Televisión
 - Internet
- Conductores, Editores, jefes de información y correctores de estilo
 - Prensa
 - Radio
 - Televisión
 - Internet

2. **Capacitación y Sensibilización de Enlaces de Comunicación Social de Dependencias y Entidades.-** Presentar a los enlaces de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública el Programa Estatal de Comunicación con Perspectiva de Género, así como la Estrategia de Comunicación Social con Perspectiva de Género del Estado de Zacatecas, a fin de sensibilizarlos sobre la importancia de su trabajo para eliminar estereotipos discriminatorios hacia las mujeres, así como promover los derechos humanos de las personas, con especial énfasis en los de mujeres y niñas.

Además, elaborar un taller de capacitación con perspectiva de género para que en los contenidos de boletines informativos que se envía a los medios de comunicación masiva destaquen de manera particular los logros, programas y acciones que tiene que ver con la igualdad de género y el empoderamiento de los ciudadanos, para lo cual se trabajará de manera coordinada con la Secretaría de las Mujeres y el Centro de Justicia para las Mujeres.

3. **Proyectos de Difusión Masiva**

- Realización de campañas para promover la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.

En inicio se propone realizar una campaña marco denominada “Zacatecas te quiere segura” dirigida a público en general con perspectiva de género sobre prevención, cárcel a feminicidas y derechos de las mujeres, para lo cual el diseño y contenido de la identidad gráfica de la campaña estará dirigida a prensa, radio, televisión e internet.

Las actividades desarrolladas en la implementación de la Estrategia son:

Lanzamiento de la Campaña “Zacatecas te quiere Segura”

Como parte de la Estrategia de Comunicación Social con Perspectiva de Género del Estado de Zacatecas, la Dirección de Comunicación Social y la Dirección de Imagen Institucional el miércoles 08 de noviembre realizaron la presentación de la identidad gráfica de la campaña “Zacatecas te quiere segura”.

Talleres de Comunicación y Perspectiva de Género

Como parte de la Estrategia de Comunicación Social con Perspectiva de Género para el Estado de Zacatecas, la Secretaría de las Mujeres programó una serie de talleres que a continuación se señalan:

Taller	Público	Fecha
“Incorporación de la perspectiva de género en los medios de comunicación”	Medios de comunicación	8 y 9 de noviembre
“Cómo Informar sobre Violencia de Género”	Áreas de difusión de Gobierno del Estado	30 de noviembre
“Cómo Informar sobre Violencia de Género”	Reporteras y reporteros	4 de diciembre
“Cómo Informar sobre Violencia de Género”	Conductores, conductoras, columnistas, personal de edición, personas encargadas de la jefatura de información	5 de diciembre
“Comunicación y Género”	Directivos de los medios de comunicación	11 de diciembre
Mensajes con Perspectiva de Género	Funcionarias y funcionarios de primer nivel	12 de diciembre

Como parte de los talleres que se implementarán, se difundirán entre las personas asistentes la siguiente información:

- Manual de lenguaje inclusivo
- Guía de detección de violencia para mujeres víctimas de violencia que acuden a Servicio

EVIDENCIA:

- Estrategia de Comunicación Social con Perspectiva de Género del Estado de Zacatecas.
- Campaña Marco “Zacatecas te quiere Segura”
- Cronograma de Talleres de comunicación con perspectiva de género

Indicador 3. Campañas al interior de las instancias para transmitir las obligaciones de las y los servidores públicos en materia de atención, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres, de acuerdo con sus competencias;

Si bien esta actividad será implementada por el Sistema para Prevenir Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en la Estrategia de Comunicación Social con Perspectiva de Género del Estado de Zacatecas se establecen los siguientes puntos a considerar:

- Diseño y contenido de la identidad gráfica de la campaña.
- Diseño y contenido de posters para distribuirse en las dependencias y entidades de la administración estatal.
- Diseño y contenido para la impresión de lonas y mamparas.
- Diseño y contenido de banners para páginas de internet y redes sociales para difundir en las dependencias y entidades de la administración estatal.
- Diseño y contenido de animaciones para redes sociales institucionales.
- Elaboración de infografías y contenido para difundirse en las redes sociales institucionales.
- Elaboración de guiones y contenido para los spots que se difundirán vía telefónica durante la espera de llamadas institucionales.
- Diseño de trípticos y contenido para distribuirse en las dependencias y entidades de la administración pública.
- Diseños y contenido para artículos como playeras, gorras, plumas, agendas y tasas, para distribuirse entre los empleados de las dependencias y entidades de la administración pública.

DISTRIBUCIÓN DEL PERIÓDICO AL DÍA

Además, la Dirección de Comunicación Social distribuyó 5,600 ejemplares de la primera edición del periódico Al Día en las dependencias y entidades de la administración pública, el cual se elaboró en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que en su temática incluye información sobre la Alerta de Violencia de Género; Derechos; Tipos y Modalidades de Violencia; Servicios de salud con perspectiva de género; programas de atención con perspectiva de género; programas y apoyos para que

las mujeres puedan iniciar su propio negocio; programas para el desarrollo de habilidades, así como educación con igualdad.

Campañas al interior de las instancias de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres

Dentro de las instancias de atención a mujeres víctimas de violencia, se difundirá a partir del 1 de diciembre en siguiente material de difusión:

- **Guía para informar a servidores públicos que tratan con mujeres víctimas de violencia y cómo tratarlas**
- **Poster sobre tipos de violencia**
- **Tríptico sobre Derechos Humanos de las Mujeres**

EVIDENCIAS:

- Periódico “El Día”
- Cronograma de talleres
- Listas de asistencia de los talleres impartidos al momento
- Manual de lenguaje inclusivo
- Guía de detección de violencia para mujeres víctimas de violencia que acuden a Servicio

Indicador 4. En ambos casos, se deberá definir el público objetivo, duración, cobertura, contenidos y metodología de evaluación del resultado, asimismo, deberá incluir la justificación sobre la eficiencia del uso del recurso público ante la posibilidad de recortes presupuestales en el rubro de comunicación social.

Tanto en el Programa Permanente de Comunicación con Perspectiva de Género para el Estado de Zacatecas como en la Estrategia de Comunicación Social con Perspectiva de Género del Estado de Zacatecas, se estableció la realización de campañas para eliminar estereotipos discriminatorios hacia las mujeres, así como difundir los derechos humanos de las mujeres y niñas.

En este contexto, el 29 de septiembre, en la segunda reunión del grupo de trabajo, se presentó una propuesta para realizar tres campañas con temáticas como: “Si conoces tus derechos avanzamos todas y todos”; “Tipos y modalidades de violencia” y “Promoción de instituciones y mecanismos jurídicos para atender, prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres”.

Luego de las observaciones y propuestas del grupo de trabajo se acordó abordar temas específicos en las campañas, por lo que se acordó realizar una campaña marco y tres subcampañas, cuya información se precisa a continuación:

Nombre de la Campaña Marco: “Zacatecas Te Quiere Segura”

Nombre de las Subcampañas:

1. Prevenimos La Violencia Contra Las Mujeres
2. Cárcel a Feminicidas
3. Mujer, Conoce Tus Derechos y Ejércelos

Objetivos:

- ❖ Dar a conocer a la ciudadanía las acciones que realiza el Gobierno del Estado de Zacatecas enfocadas a la protección de la mujer.
- ❖ Informar, orientar y promover los Derechos Humanos de las mujeres.
- ❖ Informar sobre las acciones que se llevan a cabo por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas para prevenir el delito de feminicidio.

Público Objetivo: Mujeres y hombres del Estado de Zacatecas

Duración: Del 13 de noviembre al 15 de diciembre de 2017

Cobertura: Estatal

Metodología de Evaluación de Resultados: Encuesta

Recursos para pagar las Campañas: Se cubrirán mediante los contratos publicitarios anuales con medios masivos de comunicación como se demuestra en las evidencias de la difusión de las campañas.

Medios en los que se difunden las Campañas: Prensa, radio, televisión, internet y mamparas.

Calendarización de Campañas

Campaña	Fecha de Inicio	Fecha de término	Medios donde se impactará
Zacatecas te quiere segura	13 de noviembre.	15 de diciembre	Prensa, Televisión, Radio, Páginas Web, Redes Sociales.
Prevenimos la violencia contra las mujeres	13 de noviembre.	15 de diciembre	Prensa, Televisión, Radio, Páginas Web, Redes Sociales.
Cárcel a Feminicidas	13 de noviembre.	15 de diciembre	Prensa, Televisión, Radio, Páginas Web, Redes Sociales.

Mujer, conoce tus derechos y ejércelos	30 de noviembre	15 de Diciembre	Prensa, Televisión, Radio, Páginas Web, Redes Sociales.
Tipos y Modalidades de Violencia	15 de enero	10 de febrero	Prensa, Televisión, Radio, Páginas Web, Redes Sociales.
Promoción de Instituciones y mecanismos jurídicos para tender, prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres.	15 de enero	10 de febrero	Prensa, Televisión, Radio, Páginas Web, Redes Sociales.
Visualizar y prevenir estereotipos en contra de mujeres y niñas.	12 de febrero	10 de marzo	Prensa, Televisión, Radio, Páginas Web, Redes Sociales.
Campaña contra la violencia emocional.	12 de marzo	7 de abril	Prensa, Televisión, Radio, Páginas Web, Redes Sociales.
Derecho a la participación política.	12 de marzo	7 de abril	Prensa, Televisión, Radio, Páginas Web, Redes Sociales.
Campaña contra la violencia económica.	12 de marzo	7 de abril	Prensa, Televisión, Radio, Páginas Web, Redes Sociales.
Campaña para promover el derecho a la justicia	7 de abril	5 de mayo	Prensa, Televisión, Radio, Páginas Web, Redes Sociales.
Campaña contra la violencia física.	7 de abril	5 de mayo	Prensa, Televisión, Radio, Páginas Web, Redes Sociales.
Campaña para difundir y promover el Centro de Justicia para las mujeres.	7 de mayo	5 de junio	Prensa, Televisión, Radio, Páginas Web, Redes Sociales.
Campaña por la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.	7 de mayo	2 de junio	Prensa, Televisión, Radio, Páginas Web, Redes Sociales.
Campaña en contra de la violencia patrimonial.	7 de mayo	2 de junio	Prensa, Televisión, Radio, Páginas Web, Redes Sociales.
Campaña para promover los derechos sexuales y reproductivos.	4 de junio	30 de junio	Prensa, Televisión, Radio, Páginas Web, Redes Sociales.
Campaña contra la violencia sexual.	4 de junio	30 de junio	Prensa, Televisión, Radio, Páginas Web, Redes

			Sociales.
Campaña sobre servicios que brinda la Secretaría de Salud	4 de junio	30 de junio	Prensa, Televisión, Radio, Páginas Web, Redes Sociales.
Promoción del derecho a la Libertad.	2 de julio	21 de julio	Prensa, Televisión, Radio, Páginas Web, Redes Sociales.
Campaña contra la violencia Familiar.	2 de julio	21 de julio	Prensa, Televisión, Radio, Páginas Web, Redes Sociales.
Campaña para promover los servicios del DIF	2 de julio	21 de julio	Prensa, Televisión, Radio, Páginas Web, Redes Sociales.
Compañía contra la violencia Laboral y Docente.	23 de julio	10 de agosto	Prensa, Televisión, Radio, Páginas Web, Redes Sociales.
Campaña contra la violencia institucional.	23 de julio	10 de agosto	Televisión. Radio. Páginas Web. Redes Sociales.
Campaña para promover los servicios de la Secretaría de la Mujer	23 de julio	10 de agosto	Prensa, Televisión, Radio, Páginas Web, Redes Sociales.
Campaña contra la violencia en la comunidad.	13 de agosto	30 de agosto	Prensa, Televisión, Radio, Páginas Web, Redes Sociales.
Campaña contra la violencia Femicida.	13 de agosto	30 de agosto	Prensa, Televisión, Radio, Páginas Web, Redes Sociales.
Campaña para promover los servicios que brinda la PGJEZ a las mujeres.	13 de agosto	30 de agosto	Prensa, Televisión, Radio, Páginas Web, Redes Sociales.

EVIDENCIA:

- Programa Permanente Estatal de comunicación con Perspectiva de Género
- Estrategia de Comunicación Social con Perspectiva de Género del estado de Zacatecas.

Indicador 5. El número y temática de campañas ejecutadas, desagregado por medio de difusión, duración, contenido y alcance a la población objetivo, esto es, evidencia de su ejecución.

El 13 de noviembre arrancó la campaña marco: “Zacatecas te quiere segura”, así como las subcampañas “Previnimos la violencia contra las mujeres” y “Cárcel a feminicidas”, las cuales se difunden en los siguientes medios de comunicación:

**TELEVISIÓN / TOTAL SPOTS 1,350
(DEL 13 AL 30 DE NOVIEMBRE)**

Televisa Zacatecas / 180 spots
Sizart Canal 24 / 90 spots
Canal 9 / 90 spots
Canal 44 NTR / 90 spots
Megacanal / 90 spots
B-15 (6 estaciones de cable) 540 spots
Canal 27 Jerez / 90 spots
Tabasco TV / 90 spots
Ecovisión / 90 spots

**RADIODIFUSORAS / TOTAL SPOTS 1,890
(DEL 13 AL 30 DE NOVIEMBRE)**

Radio Alegría de Jalpa / 126 spots
Torres Corporativo Radio XHEL y XHIH / 252 spots
Grupo Plata Zacatecas XHZTS 91.5 FM / 126 spots
Radiodifusora La Grande de Río Grande / 126 spots
Grupo B-15, XHFRE 100.5 FM, XEMA 690 AM, XEQS 930 AM / 126 spots
Grupo ZER: XEZER Estéreo ZER; XHZAZ Amor; XHLK Digilar; XHEXZ La Lupe/
504 spots; ZER Fresnillo / 126 spots y ZER Jerez / 126 spots
Sonidos Estrella / 126
La Grande de Río Grande, XEZC La Grande / 126
NTR Radio Tlaltenango / 126

**PERIÓDICOS / 60 DESPLEGADOS DE PRENSA
(DEL 13 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE)**

Periódico El Sol de Zacatecas / 15 desplegados de prensa
Periódico Imagen de Zacatecas / 15 desplegados de prensa
Periódico La Jornada de Zacatecas / 15 desplegados de prensa
NTR Zacatecas / 15 desplegados de prensa

PÁGINAS WEB

expresszacatecas.com / Banner permanente durante 30 días
periodicomirador.com / Banner permanente durante 30 días
porticonline.mx / Banner permanente durante 30 días

telepaisa.com / Banner permanente durante 30 días
lineainformativa.com / Banner permanente durante 30 días
conexionmigrante.com / Banner permanente durante 30 días
cvnzacatecas.com.mx / Banner permanente durante 30 días
aficionzac.com / Banner permanente durante 30 días
perimetro.com / Banner permanente durante 30 días
pulsodelsur.com / Banner permanente durante 30 días
zacatecasonline.com / Banner permanente durante 30 días
zacatecaswebnews.com / Banner permanente durante 30 días
testigominero.com / Banner permanente durante 30 días
ecoregionalperiodico.com / Banner permanente durante 30 días
elcreston.com / Banner permanente durante 30 días
lavozdelcaxcan.com / Banner permanente durante 30 días
conexion58.com / Banner permanente durante 30 días
lensvideo.com.mx / Banner permanente durante 30 días
webfresnillo.com.mx / Banner permanente durante 30 días
webcosmoszacatecas.com / Banner permanente durante 30 días

ESPECTACULARES / 20 EN LA ZONA CONURBADA ZACATECAS
GUADALUPE (Ya se analizan los espacios disponibles para los municipios del
estado)

EVIDENCIA:

- Reporte de campañas ejecutadas, que contenga: el número y temática de la campaña, desagregado por medio de difusión, duración, contenido y alcance a la población objetivo.
- Reporte de campañas a público en general ejecutadas por el Tribunal Superior de Justicia

Indicador 6. Evaluación de resultados.

Debido a que la Campaña Marco “Zacatecas Te Quiere Segura” y las Subcampañas: Prevenimos La Violencia Contra las Mujeres, Cárcel a Feminicidas y Mujer, Conoce Tus Derechos y Ejércelos, apenas fueron lanzadas en noviembre de 2017, se comentó con las integrantes del Grupo de Trabajo en la tercera reunión de acompañamiento que la evaluación de impacto de las campañas se realizará en 6 meses, por lo que se atendería este indicador con los términos de referencia para la contratación de una consultoría externa que realice, a través de una encuesta con cobertura estatal, la evaluación de impacto en el mes de mayo.

EVIDENCIA:

- Términos de referencia para contratación de consultoría para evaluación de impacto de las Campañas de Comunicación.

CONCLUSIÓN 9

Existe falta de conocimiento, tanto en la sociedad como en las instancias competentes, de lo que es una orden de protección y de la normativa que la regula, además existe un registro discrepante de éstas y, en caso de que se emitan, se comprobó la falta de monitoreo de las mismas por parte de las autoridades facultadas para tal efecto.

PROPUESTA:

Adoptar un *Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección* que incluya los estándares de valoración de riesgo, de actuación, atención especializada a grupos en situación vulnerable, de reacción policial y de evaluación y seguimiento, el cual deberá ser difundido entre todas las instancias que atienden violencia contra las mujeres para que conozcan los casos en que puede ser solicitada una orden de protección y ante qué autoridades se deben solicitar.

En este sentido, se debe brindar capacitación continua a todo el personal relacionado con la implementación de las medidas con el fin de que: i) conozcan en qué casos proceden; ii) las competencias que tiene cada autoridad desde su emisión hasta su conclusión; y, iii) la importancia y necesidad de su implementación y seguimiento.

Se debe fomentar que la autoridad actúe *ex officio* cuando tenga conocimiento de una situación que amerite la emisión de una orden de protección, sin dejar la carga de la promoción a la víctima.

Fortalecer el registro administrativo de todas las órdenes de protección dictadas por las autoridades competentes. Asimismo, deberá implementarse un mecanismo de seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas de forma periódica.

Diseñar y ejecutar una campaña de difusión en la sociedad para que conozcan la existencia, objetivos y alcances de las órdenes de protección.

Indicador 1. Registro administrativo de órdenes de protección.

Se adjuntan los reportes de registro de órdenes de protección y medidas cautelares emitidas por la Procuraduría General de Justicia y el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Zacatecas durante el segundo semestre de 2017.

Evidencia:

- Reporte del registro administrativo de órdenes y medidas de protección a favor de las mujeres víctimas de violencia (Tribunal Superior de Justicia).

Indicador 2. La adopción de un Protocolo de Actuación para la Implementación de las Órdenes de Protección.

Para el cumplimiento de este indicador se trabajó de manera conjunta entre la Procuraduría General de Justicia y el Tribunal Superior de Justicia de forma que el Protocolo permitiera la coordinación entre ambos poderes. En estas reuniones se consideró necesario ir más allá de las órdenes de protección para poder integrar lo referente a las medidas cautelares que son aplicadas en el ejercicio judicial con el propósito de proteger los derechos de las mujeres que se encuentran en una situación de violencia.

De igual forma se consideró fundamental retomar un estudio efectuado por el Centro de Justicia para las Mujeres, de forma que se tomaran en cuenta las necesidades que día a día viven las mujeres víctimas de violencia en Zacatecas. Este estudio conjuntamente con la revisión de otros marcos normativos existentes, se elaboró un Protocolo de Actuación para las y los Agentes del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, para la Emisión, Seguimiento y Cumplimiento de Medidas y Órdenes de Protección en los Casos de Mujeres en Situación de Violencia.

Este Protocolo fue revisado y complementado por personal especializado en los temas de violencia de género y derechos humanos de las mujeres de la Procuraduría General de la República de forma que este documento cumpla a cabalidad los lineamientos necesarios en aras de evaluar situaciones de riesgo de las víctimas, la correcta aplicación y atención especializada del personal encargado de la atención a este sector vulnerable.

Se han incorporado los comentarios y observaciones emitidas y se procedió con las gestiones necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Evidencia:

Oficio de Revisión del Protocolo de Actuación.

Protocolo de Actuación para la Implementación de las Órdenes y Medidas de Protección.

Indicador 3. La difusión de estos instrumentos entre el personal de las distintas instancias de atención y la población.

Con el propósito de fortalecer la capacidad de respuestas de las instituciones de Procuración de Justicia del Estado se han realizado capacitaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas a servidores públicos con respecto a la debida aplicación, monitoreo y seguimiento de medidas y órdenes de protección. El próximo año continuará el programa de capacitación entre el personal de la Procuraduría General de Justicia.

Así mismo, la Procuraduría General de Justicia elaboró un proyecto para dar difusión al Protocolo de Actuación para la Implementación de las Órdenes y Medidas de Protección dirigido a servidores públicos y ciudadanía en general.

EVIDENCIA:

- Proyecto de Difusión.
- Cursos de capacitación.

Indicador 4. Fortalecimiento Institucional de las Instancias encargadas de garantizar la ejecución de las órdenes de protección, como las policías municipales.

Las Agencias del Ministerio Público giraron oficios a las Instituciones de Seguridad Pública Estatal y Municipales con la finalidad de que presten inmediata atención a las víctimas que cuentan con alguna medida de protección a su favor, así como que se den operativos de seguridad y vigilancia a sus domicilios.

En acuerdo con el Secretario de Seguridad Pública, se solicitó que se instruya con carácter de obligatorio a los elementos de la Policía Metropolitana en lo referente a las órdenes de protección, así mismo se implementará de una campaña de información para prevenir la violencia de género al interior de esta Secretaría y sus dependencias adscritas.

EVIDENCIA:

- Programa de capacitación para prevención de violencia de género.

Indicador 5. El diagnóstico de la aplicación (incluyendo indicadores específicos sobre la valoración de riesgo y, en su caso, atención especializada a grupos en condición de vulnerabilidad) y efectividad que haya tenido así como del seguimiento puntual a las mismas.

El Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Zacatecas fue creado con base en el modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual prevé herramientas para poder realizar la evaluación del riesgo de las mujeres en situación de violencia, esto con el objetivo de que él o la Agente del Ministerio Público y la asesora jurídica puedan realizar la valoración de órdenes y medidas de protección.

Las herramientas que utiliza el Centro de Justicia para las Mujeres de Zacatecas, están basadas en normas internacionales y nacionales retomadas de la Norma

Oficial Mexicana 046, que sustentan el Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual.

Herramienta 1.- Evaluación del riesgo según situación específica de violencia. Esta herramienta permite evaluar el tipo de riesgo a que está expuesta la mujer, así como la magnitud del peligro. Además, ayuda a reconocer las acciones inmediatas que deben realizarse.

Herramienta 2. Evaluación de la capacidad de respuesta de la usuaria ante eventos violentos. Esta herramienta permite identificar las posibilidades de respuesta que tiene la mujer ante actos violentos, así como determinar las acciones urgentes que deben realizarse.

Herramienta 3. Evaluación de la peligrosidad del agresor. La aplicación de esta permite conocer un perfil general del agresor.

El personal del Centro de Justicia para las Mujeres de Zacatecas, se encuentra capacitado en la aplicación de la metodología que parte de una entrevista inicial a la usuaria y retoma los conceptos necesarios del Modelo Integrado para que la psicóloga que entrevista a la víctima, haga el debido llenado de las herramientas en función de los lineamientos para aplicar la escala de severidad de violencia. Así mismo, el personal está sensibilizado y capacitado en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, lo que también se ve reflejado en el informe de entrevista inicial con el resultado de la evaluación. Con base en el informe, la asesoría jurídica solicita las órdenes o medidas de protección para cada caso y necesidad. Este informe también le es de utilidad a la o el Ministerio Público en la imposición de medidas de protección y su posterior defensa ante el Juez de Control.

EVIDENCIA:

- Las herramientas para el diagnóstico de aplicación (Evaluación de Riesgo)

Indicador 6. La generación de reportes sobre el seguimiento de las medidas de protección implementadas

Por su parte, la Procuraduría General de Justicia ha girado instrucciones específicas a su área de informática con el fin de que genere un sistema de información para el control de Medidas de Protección y Seguimiento dentro del Expediente contra las Mujeres (PIE) en el Centro de Justicia para las Mujeres.

Actualmente se han realizado las modificaciones estructurales necesarias para la operación de un Sistema Informático denominado Plataforma de Integración de Expedientes (PIE) en el apartado, Expedientes contra Mujeres en el cual se incluirá el registro de la información. Esta plataforma se encuentra lista para ser alimentada y se pueda llevar el control de las medidas de protección por parte del

Centro de Justicia para las Mujeres. Es importante señalar que la plataforma no es pública debido a la información restringida que maneja en cumplimiento a lo establecido a la Ley de Protección de Datos Personales.

EVIDENCIA:

- Oficio de Gestión para monitoreo y seguimiento de la aplicación del protocolo.
- Plataforma (PIE).

